

Municipio de Mercedes

Boletín Oficial

Edición N°80
17/07/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	19
RESOLUCIONES DE	150

AUTORIDADES

INTENDENTE
Juan Ignacio Ustarroz

Ordenanza N° 9239/2024

Mercedes, 10/06/2024

Ref. a Exp. N°5053/2024-DE.- De mi mayor consideración Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10/06/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA

ORDENANZA N° 9239/2024 ARTÍCULO 1°.- Apruebase el Decreto 482 – Folio 600 - Libro N° 58 emanado por el Departamento Ejecutivo , el cual forma parte de la presente.- ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9240/2024

Mercedes, 10/06/2024

Ref. a Exp. N°5215/2024-DE.- De mi mayor consideración Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10/06/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA

ORDENANZA N° 9240/2024 ARTÍCULO 1°.- Apruebase el Decreto 668 – Folio 841 - Libro N° 58 emanado por el Departamento Ejecutivo , el cual forma parte de la presente.- ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9241/2024

Mercedes, 10/06/2024

Ref. a Exp. N°5057/2024-DE.- De mi mayor consideración Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10/06/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA

ORDENANZA N° 9241/2024 ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer de los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 90, Parcela 1 (Partida Inmobiliaria N° 11585); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 90, Parcela 2 (Partida Inmobiliaria N° 12463); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 90, Parcela 3 (Partida Inmobiliaria N° 12196); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 90, Parcela 4 (Partida Inmobiliaria N° 12470); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 90, Parcela 5 (Partida Inmobiliaria N° 12468); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 90, Parcela 6 (Partida Inmobiliaria N° 19100); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 90, Parcela 7 (Partida Inmobiliaria N° 12462); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 90, Parcela 8 (Partida Inmobiliaria N° 12610); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 90, Parcela 9 (Partida Inmobiliaria N° 12461); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 90, Parcela 10 (Partida Inmobiliaria N° 19101); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 90, Parcela 11 (Partida Inmobiliaria N° 12467); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 90, Parcela 12 (Partida Inmobiliaria N° 12465); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 90, Parcela 13 (Partida Inmobiliaria N° 19102); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 90, Parcela 14 (Partida Inmobiliaria N° 12469); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 90, Parcela 15 (Partida Inmobiliaria N° 12464); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 90, Parcela 16 (Partida Inmobiliaria N° 19103); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 90, Parcela 17 (Partida Inmobiliaria N° 12449); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 90, Parcela 18 (Partida Inmobiliaria N° 19104); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 84, Parcela 1 (Partida Inmobiliaria N° 11804); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 84, Parcela 2 (Partida

Manzana 69, Parcela 4 (Partida Inmobiliaria N° 18965); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 69, Parcela 5 (Partida Inmobiliaria N° 12375); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 69, Parcela 6 (Partida Inmobiliaria N° 12382); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 69, Parcela 7 (Partida Inmobiliaria N° 18966); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 69, Parcela 8 (Partida Inmobiliaria N° 12374); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 69, Parcela 9 (Partida Inmobiliaria N° 12358); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 69, Parcela 10 (Partida Inmobiliaria N° 12450); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 69, Parcela 11 (Partida Inmobiliaria N° 12385); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 69, Parcela 12 (Partida Inmobiliaria N° 12378); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 69, Parcela 13 (Partida Inmobiliaria N° 18967); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 69, Parcela 14 (Partida Inmobiliaria N° 12380); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 69, Parcela 15 (Partida Inmobiliaria N° 12621); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 69, Parcela 16 (Partida Inmobiliaria N° 12383); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 69, Parcela 17 (Partida Inmobiliaria N° 12381); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 69, Parcela 18 (Partida Inmobiliaria N° 12376); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 69, Parcela 19 (Partida Inmobiliaria N° 12377); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 69, Parcela 20 (Partida Inmobiliaria N° 18968); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 69, Parcela 21 (Partida Inmobiliaria N° 12387); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 69, Parcela 22 (Partida Inmobiliaria N° 12384); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 69, Parcela 23 (Partida Inmobiliaria N° 12386); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 69, Parcela 24 (Partida Inmobiliaria N° 11591); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 69, Parcela 25 (Partida Inmobiliaria N° 11523); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 69, Parcela 26 (Partida Inmobiliaria N° 12388); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 69, Parcela 27 (Partida Inmobiliaria N° 12379); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 69, Parcela 28 (Partida Inmobiliaria N° 18969); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 59, Parcela 15 (Partida Inmobiliaria N° 11754); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 59, Parcela 16 (Partida Inmobiliaria N° 11757); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 59, Parcela 17 (Partida Inmobiliaria N° 11756); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 59, Parcela 18 (Partida Inmobiliaria N° 11764); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 59, Parcela 19 (Partida Inmobiliaria N° 18880); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 59, Parcela 20 (Partida Inmobiliaria N° 11765); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 59, Parcela 21 (Partida Inmobiliaria N° 11750); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 59, Parcela 22 (Partida Inmobiliaria N° 18881); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 59, Parcela 23 (Partida Inmobiliaria N° 11755); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 59, Parcela 24 (Partida Inmobiliaria N° 12331); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 59, Parcela 25 (Partida Inmobiliaria N° 12330); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 59, Parcela 26 (Partida Inmobiliaria N° 12332); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 59, Parcela 27 (Partida Inmobiliaria N° 18882); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 59, Parcela 28 (Partida Inmobiliaria N° 18883). ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9242/2024

Mercedes, 10/06/2024

Ref. a Exp. N°5058/2024-DE.- De mi mayor consideración Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10/06/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA

ORDENANZA N° 9242/2024 ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer de los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 43, Parcela 22 (Partida Inmobiliaria N° 18794); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 43, Parcela 23 (Partida Inmobiliaria N° 18795); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 43, Parcela 24 (Partida Inmobiliaria N° 18796); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 43, Parcela 25 (Partida Inmobiliaria N° 12310); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 43, Parcela 27 (Partida Inmobiliaria N° 12307); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 43, Parcela 28 (Partida Inmobiliaria N° 18798); ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9243/2024

Mercedes, 10/06/2024

Ref. a Exp. N°5059/2024-DE.- De mi mayor consideración Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal,

con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10/06/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA

ORDENANZA N° 9243/2024 ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer de los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 29, Parcela 1 (Partida Inmobiliaria N° 11658); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 29, Parcela 2 (Partida Inmobiliaria N° 18693); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 29, Parcela 3 (Partida Inmobiliaria N° 18694); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 38, Parcela 1 (Partida Inmobiliaria N° 11668); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 38, Parcela 2 (Partida Inmobiliaria N° 12143); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 38, Parcela 3 (Partida Inmobiliaria N° 12577); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 38, Parcela 4 (Partida Inmobiliaria N° 18740); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 38, Parcela 5 (Partida Inmobiliaria N° 18741); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 38, Parcela 6 (Partida Inmobiliaria N° 18742); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 38, Parcela 7 (Partida Inmobiliaria N° 18743); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 38, Parcela 8 (Partida Inmobiliaria N° 18744); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 38, Parcela 9 (Partida Inmobiliaria N° 18745); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 38, Parcela 10 (Partida Inmobiliaria N° 18746); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 38, Parcela 11 (Partida Inmobiliaria N° 11666); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 38, Parcela 12 (Partida Inmobiliaria N° 18747); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 38, Parcela 13 (Partida Inmobiliaria N° 11665); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 38, Parcela 14 (Partida Inmobiliaria N° 11669); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 41, Parcela 1 (Partida Inmobiliaria N° 11468); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 41, Parcela 2 (Partida Inmobiliaria N° 18765); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 41, Parcela 3 (Partida Inmobiliaria N° 18766); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 41, Parcela 4 (Partida Inmobiliaria N° 12298); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 41, Parcela 5 (Partida Inmobiliaria N° 12299); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 41, Parcela 6 (Partida Inmobiliaria N° 12300); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 41, Parcela 7 (Partida Inmobiliaria N° 11467); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 41, Parcela 8 (Partida Inmobiliaria N° 12297); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 41, Parcela 9 (Partida Inmobiliaria N° 18767); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 41, Parcela 10 (Partida Inmobiliaria N° 18768); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 41, Parcela 11 (Partida Inmobiliaria N° 18769); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 41, Parcela 12 (Partida Inmobiliaria N° 12296); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 41, Parcela 13 (Partida Inmobiliaria N° 12301); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 41, Parcela 14 (Partida Inmobiliaria N° 18770); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 41, Parcela 15 (Partida Inmobiliaria N° 18771); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 41, Parcela 16 (Partida Inmobiliaria N° 11466); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 41, Parcela 17 (Partida Inmobiliaria N° 18772); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 41, Parcela 18 (Partida Inmobiliaria N° 18773); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 41, Parcela 19 (Partida Inmobiliaria N° 18774); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 41, Parcela 20 (Partida Inmobiliaria N° 18775); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 41, Parcela 21 (Partida Inmobiliaria N° 11465); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 41, Parcela 22 (Partida Inmobiliaria N° 11464); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 41, Parcela 23 (Partida Inmobiliaria N° 11496); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 41, Parcela 24 (Partida Inmobiliaria N° 18776); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 44, Parcela 14 (Partida Inmobiliaria N° 18804); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 44, Parcela 15 (Partida Inmobiliaria N° 18805); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 44, Parcela 24 (Partida Inmobiliaria N° 18807); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 48, Parcela 1 (Partida Inmobiliaria N° 12324); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 48, Parcela 2 (Partida Inmobiliaria N° 12325); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 48, Parcela 3 (Partida Inmobiliaria N° 18814); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 48, Parcela 4 (Partida Inmobiliaria N° 18815); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 48, Parcela 5 (Partida Inmobiliaria N° 12327); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 48, Parcela 6 (Partida Inmobiliaria N° 18816); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 48, Parcela 7 (Partida Inmobiliaria N° 11531); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 48, Parcela 8 (Partida Inmobiliaria N° 12158); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 48, Parcela 9 (Partida Inmobiliaria N° 12326); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 48, Parcela 10 (Partida Inmobiliaria N° 11507); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 48, Parcela 11 (Partida Inmobiliaria N° 11509); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 48, Parcela 12 (Partida Inmobiliaria N° 12671); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 48, Parcela 13 (Partida Inmobiliaria N° 12627); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 48, Parcela 14 (Partida Inmobiliaria N° 11511); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 48, Parcela 15 (Partida Inmobiliaria N° 18817); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 48, Parcela 16 (Partida Inmobiliaria N° 18818); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 48, Parcela 17 (Partida Inmobiliaria N° 12323); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 48, Parcela 18 (Sin Partida Inmobiliaria); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 49, Parcela 1 (Partida Inmobiliaria N° 12614); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 49, Parcela 2 (Partida Inmobiliaria N° 18821); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 49, Parcela 3 (Partida Inmobiliaria N° 18822); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 49, Parcela 4 (Partida Inmobiliaria N° 18823); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 49, Parcela 5 (Partida

Manzana 65, Parcela 13 (Partida Inmobiliaria N° 12355); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 65, Parcela 14 (Partida Inmobiliaria N° 12111); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 65, Parcela 15 (Partida Inmobiliaria N° 18929); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 65, Parcela 16 (Partida Inmobiliaria N° 18930); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 65, Parcela 17 (Partida Inmobiliaria N° 11492); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 65, Parcela 18 (Partida Inmobiliaria N° 11491); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 66, Parcela 1 (Partida Inmobiliaria N° 12349); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 66, Parcela 2 (Partida Inmobiliaria N° 18933); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 66, Parcela 3 (Partida Inmobiliaria N° 12360); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 66, Parcela 4 (Partida Inmobiliaria N° 18934); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 66, Parcela 5 (Partida Inmobiliaria N° 12350); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 66, Parcela 6 (Partida Inmobiliaria N° 12359); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 66, Parcela 7 (Partida Inmobiliaria N° 12362); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 66, Parcela 8 (Partida Inmobiliaria N° 12363); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 66, Parcela 9 (Partida Inmobiliaria N° 12436); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 66, Parcela 10 (Partida Inmobiliaria N° 12351); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 66, Parcela 11 (Partida Inmobiliaria N° 12361); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 66, Parcela 12 (Partida Inmobiliaria N° 12357); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 66, Parcela 13 (Partida Inmobiliaria N° 18937); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 66, Parcela 14 (Partida Inmobiliaria N° 12356); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 66, Parcela 15 (Partida Inmobiliaria N° 18938); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 66, Parcela 16 (Partida Inmobiliaria N° 11504); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 66, Parcela 17 (Partida Inmobiliaria N° 12178); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 66, Parcela 18 (Partida Inmobiliaria N° 18939); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 44, Parcela 10 (Partida Inmobiliaria N° 12314); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 44, Parcela 11 (Partida Inmobiliaria N° 18801); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 44, Parcela 13 (Partida Inmobiliaria N° 18803); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 44, Parcela 16 (Partida Inmobiliaria N° 18806); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 44, Parcela 17 (Partida Inmobiliaria N° 11517); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 44, Parcela 18 (Partida Inmobiliaria N° 11514); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 44, Parcela 19 (Partida Inmobiliaria N° 11516); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 44, Parcela 21 (Partida Inmobiliaria N° 12652); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 44, Parcela 22 (Partida Inmobiliaria N° 11515); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 44, Parcela 23 (Partida Inmobiliaria N° 11513); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 79, Parcela 1 (Partida Inmobiliaria N° 12187); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 79, Parcela 2 (Partida Inmobiliaria N° 19026); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 79, Parcela 3 (Partida Inmobiliaria N° 12583); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 79, Parcela 4 (Partida Inmobiliaria N° 36053); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 79, Parcela 5 (Partida Inmobiliaria N° 36054); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 79, Parcela 6 (Partida Inmobiliaria N° 36055); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 79, Parcela 7 (Partida Inmobiliaria N° 36056); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 79, Parcela 8 (Partida Inmobiliaria N° 12591); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 79, Parcela 9 (Partida Inmobiliaria N° 12442); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 79, Parcela 10 (Partida Inmobiliaria N° 12546); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 79, Parcela 11 (Partida Inmobiliaria N° 11598); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 79, Parcela 12 (Partida Inmobiliaria N° 12445); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 79, Parcela 13 (Partida Inmobiliaria N° 12443); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 79, Parcela 14 (Partida Inmobiliaria N° 12444); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 80, Parcela 10 (Partida Inmobiliaria N° 19036); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 80, Parcela 11 (Partida Inmobiliaria N° 19035); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 80, Parcela 12 (Partida Inmobiliaria N° 17767); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 80, Parcela 13 (Partida Inmobiliaria N° 19005); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 80, Parcela 14 (Partida Inmobiliaria N° 11769); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 80, Parcela 15 (Partida Inmobiliaria N° 11770).- ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General. Cumplido,archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9244/2024

Mercedes, 10/06/2024

Ref. a Exp. N°5060/2024-DE.- De mi mayor consideración Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10/06/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA

ORDENANZA N° 9244/2024 ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer de los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 43, Parcela 15 (Partida Inmobiliaria N° 18791); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 43, Parcela 16 (Partida Inmobiliaria N° 11535); Circunscripción IX, Sección

Circunscripción IX, Sección B, Manzana 67, Parcela 5 (Sin Partida Inmobiliaria); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 67, Parcela 6 (Sin Partida Inmobiliaria); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 67, Parcela 7 (Sin Partida Inmobiliaria); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 67, Parcela 8 (Sin Partida Inmobiliaria); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 67, Parcela 9 (Sin Partida Inmobiliaria); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 67, Parcela 10 (Sin Partida Inmobiliaria); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 67, Parcela 11 (Sin Partida Inmobiliaria); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 67, Parcela 12 (Sin Partida Inmobiliaria); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 67, Parcela 13 (Sin Partida Inmobiliaria); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 68, Parcela 1 (Partida Inmobiliaria N° 11586); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 68, Parcela 2 (Partida Inmobiliaria N° 11759); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 68, Parcela 3 (Partida Inmobiliaria N° 11587); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 68, Parcela 4 (Partida Inmobiliaria N° 12179); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 68, Parcela 5 (Partida Inmobiliaria N° 12371); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 68, Parcela 6 (Partida Inmobiliaria N° 12372); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 68, Parcela 7 (Partida Inmobiliaria N° 12370); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 68, Parcela 8 (Partida Inmobiliaria N° 12367); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 68, Parcela 9 (Partida Inmobiliaria N° 18940); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 68, Parcela 10 (Partida Inmobiliaria N° 18941); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 68, Parcela 11 (Partida Inmobiliaria N° 12369); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 68, Parcela 12 (Partida Inmobiliaria N° 18942); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 68, Parcela 13 (Partida Inmobiliaria N° 12373); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 68, Parcela 14 (Partida Inmobiliaria N° 18943); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 68, Parcela 15 (Partida Inmobiliaria N° 11589); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 68, Parcela 16 (Partida Inmobiliaria N° 11590); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 68, Parcela 17 (Partida Inmobiliaria N° 18944); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 68, Parcela 18 (Partida Inmobiliaria N° 18945); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 68, Parcela 19 (Partida Inmobiliaria N° 12663); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 68, Parcela 20 (Partida Inmobiliaria N° 18946); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 72, Parcela 2 (Partida Inmobiliaria N° 12407); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 72, Parcela 3 (Partida Inmobiliaria N° 18988); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 72, Parcela 4 (Partida Inmobiliaria N° 18989); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 72, Parcela 5 (Partida Inmobiliaria N° 12494); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 72, Parcela 6 (Partida Inmobiliaria N° 18990); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 72, Parcela 7 (Partida Inmobiliaria N° 12408); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 72, Parcela 8 (Partida Inmobiliaria N° 11592); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 72, Parcela 9 (Partida Inmobiliaria N° 18991); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 72, Parcela 10 (Partida Inmobiliaria N° 18992); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 72, Parcela 11 (Partida Inmobiliaria N° 18993); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 72, Parcela 12 (Partida Inmobiliaria N° 18994); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 72, Parcela 13 (Partida Inmobiliaria N° 18995); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 72, Parcela 14 (Partida Inmobiliaria N° 12406); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 72, Parcela 15 (Partida Inmobiliaria N° 18996); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 81, Parcela 2 (Partida Inmobiliaria N° 11774); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 81, Parcela 3 (Partida Inmobiliaria N° 19006); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 81, Parcela 4 (Partida Inmobiliaria N° 11776); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 81, Parcela 5 (Partida Inmobiliaria N° 11771); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 81, Parcela 6 (Partida Inmobiliaria N° 11773); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 81, Parcela 7 (Partida Inmobiliaria N° 19007); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 81, Parcela 8 (Partida Inmobiliaria N° 11772); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 81, Parcela 9 (Partida Inmobiliaria N° 19008); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 81, Parcela 10 (Partida Inmobiliaria N° 19009); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 81, Parcela 11 (Partida Inmobiliaria N° 12669); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 81, Parcela 12 (Partida Inmobiliaria N° 12670); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 81, Parcela 13 (Partida Inmobiliaria N° 19010); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 82, Parcela 13 (Partida Inmobiliaria N° 11780); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 82, Parcela 14 (Partida Inmobiliaria N° 19022); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 87, Parcela 3 (Partida Inmobiliaria N° 12594); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 87, Parcela 4 (Partida Inmobiliaria N° 12459); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 87, Parcela 5, (Partida Inmobiliaria N° 12590); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 87, Parcela 6, (Partida Inmobiliaria N° 12592); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 87, Parcela 7 (Partida Inmobiliaria N° 19051); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 87, Parcela 8 (Partida Inmobiliaria N° 12457); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 87, Parcela 9 (Partida Inmobiliaria N° 19052).- ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9245/2024

Mercedes, 10/06/2024

Ref. a Exp. N°5061/2024-DE.- De mi mayor consideración Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 10/06/2024, por

unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA

ORDENANZA N° 9245/2024 ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer de los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 10, Parcela 1 (Partida Inmobiliaria N° 12559); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 10, Parcela 2 (Partida Inmobiliaria N° 18555); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 9, Parcela 1 (Partida Inmobiliaria N° 12558);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 9, Parcela 2 (Partida Inmobiliaria N° 12499);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 9, Parcela 3 (Partida Inmobiliaria N° 18542);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 9, Parcela 4 (S/P);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 9, Parcela 5 (Partida Inmobiliaria N° 20426);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 9, Parcela 6 (Partida Inmobiliaria N° 18543)Circunscripción IX, Sección B, Manzana 9, Parcela 7 (Partida Inmobiliaria N° 18544);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 8, Parcela 1 (Partida Inmobiliaria N° 12121);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 8, Parcela 2 (Partida Inmobiliaria N° 18551);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 8, Parcela 3 (Partida Inmobiliaria N° 18552);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 8, Parcela 4 (Partida Inmobiliaria N° 12650);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 8, Parcela 5 (Partida Inmobiliaria N° 12557);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 8, Parcela 6 (Partida Inmobiliaria N° 11580);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 8, Parcela 7 (Partida Inmobiliaria N° 18553);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 8, Parcela 8 (Partida Inmobiliaria N° 11581);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 7, Parcela 1 (Partida Inmobiliaria N° 11579);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 7, Parcela 2 (Partida Inmobiliaria N° 12120);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 7, Parcela 3 (Partida Inmobiliaria N° 12556);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 7, Parcela 4 (Partida Inmobiliaria N° 18549);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 7, Parcela 6 (Partida Inmobiliaria N° 18546);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 7, Parcela 7 (Partida Inmobiliaria N° 12635);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 7, Parcela 8 (Partida Inmobiliaria N° 18548);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 7, Parcela 9 (Partida Inmobiliaria N° 18547);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 7, Parcela 10 (Partida Inmobiliaria N° 18550);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 6, Parcela 1 (Partida Inmobiliaria N° 12119);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 6, Parcela 2 (Partida Inmobiliaria N° 18535);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 6, Parcela 3 (Partida Inmobiliaria N° 11560);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 6, Parcela 7 (S/P);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 6, Parcela 8 (Partida Inmobiliaria N° 540);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 6, Parcela 9 (Partida Inmobiliaria N° 12636);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 6, Parcela 10 (Partida Inmobiliaria N° 11578);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 5, Parcela 1 (Partida Inmobiliaria N° 12118);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 5, Parcela 2 (Partida Inmobiliaria N° 11573);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 5, Parcela 3 (Partida Inmobiliaria N° 11574);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 5, Parcela 4 (Partida Inmobiliaria N° 11575);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 5, Parcela 5 (Partida Inmobiliaria N° 12554);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 5, Parcela 6 (Partida Inmobiliaria N° 18531);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 5, Parcela 7 (Partida Inmobiliaria N° 18532);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 5, Parcela 8 (Partida Inmobiliaria N° 11576);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 5, Parcela 9 (Partida Inmobiliaria N° 11571);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 5, Parcela 10 (Partida Inmobiliaria N° 18534);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 5, Parcela 11 (Partida Inmobiliaria N° 12555);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 5, Parcela 12 (Partida Inmobiliaria N° 11577);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 5, Parcela 13 (Partida Inmobiliaria N° 11572);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 18, Parcela 1 (Partida Inmobiliaria N° 11607);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 18, Parcela 2 (Partida Inmobiliaria N° 11463);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 18, Parcela 3 (Partida Inmobiliaria N° 18587);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 18, Parcela 4 (Partida Inmobiliaria N° 18588);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 18, Parcela 5 (Partida Inmobiliaria N° 18589);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 18, Parcela 6 (Partida Inmobiliaria N° 18590);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 18, Parcela 9 (Partida Inmobiliaria N° 12527);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 18, Parcela 10 (Partida Inmobiliaria N° 18600);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 18, Parcela 11 (Partida Inmobiliaria N° 18592);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 18, Parcela 20 (Partida Inmobiliaria N° 18599);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 18, Parcela 21(Partida Inmobiliaria N° 11606);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 18, Parcela 24 (Partida Inmobiliaria N° 18603);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 18, Parcela 25 (Partida Inmobiliaria N° 18604);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 18, Parcela 26 (Partida Inmobiliaria N° 18605);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 18, Parcela 27 (Partida Inmobiliaria N° 18606);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 18, Parcela 28 (Partida Inmobiliaria N° 18607);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 19, Parcela 1 (Partida Inmobiliaria N° 11520);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 19, Parcela 3 (Partida Inmobiliaria N° 18608);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 19, Parcela 5 (Partida Inmobiliaria N° 12525);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 19, Parcela 7 (Partida Inmobiliaria N° 11808);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 19, Parcela 9 (Partida Inmobiliaria N° 12524);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 19, Parcela 13 (Partida Inmobiliaria N° 12632);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 19, Parcela 14 (Partida Inmobiliaria N° 12523);Circunscripción IX, Sección B, Manzana 19, Parcela 17 (Partida Inmobiliaria N° 12521);Circunscripción IX, Sección B,

Manzana 19, Parcela 18 (Partida Inmobiliaria N° 12520); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 19, Parcela 21 (Partida Inmobiliaria N° 11604); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 19, Parcela 23 (Partida Inmobiliaria N° 12519); Circunscripción IX, Sección B, Manzana 19, Parcela 27 (Partida Inmobiliaria N° 18618).- ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, Cumplido, archívese.

ANEXOS

Ordenanza N° 9246/2024

Mercedes, 24/06/2024

Ref. a Exp. N°5162/2024-DE.- De mi mayor consideración Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 24/06/2024, por unanimidad sancionó la siguiente

ORDENANZA

ORDENANZA N° 9246/2024 Artículo 1°.- Apruebase el Decreto N° 684 – Folio 860 – Libro 58, emanado por el Departamento Ejecutivo el cual forma parte de la presente.- Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9247/2024

Mercedes, 24/06/2024

Ref. a Exp. N°331/2023-DE.- De mi mayor consideración Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 24/06/2024, por unanimidad sancionó la siguiente

ORDENANZA

ORDENANZA N° 9247/2024 ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Secc. B, Mz. 7, Parcela 5 (Partida Inmobiliaria N° 18.545) a los fines de proceder a la Escrituración Social Gratuita del mismo a través de la Ley 10.830 a favor del Sr. ODDA, Germán Hugo con DNI: N ° 11.367.784.- ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9248/2024

Mercedes, 24/06/2024

Ref. a Exp. N°336/2023-DE.- De mi mayor consideración Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 24/06/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA

ORDENANZA N° 9248/2024 ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Secc. B, Mz. 6, Parcela 6 (Partida Inmobiliaria N° 18.538) a los fines de proceder a la Escrituración Social Gratuita del mismo a través de la Ley 10.830 a favor del Sr. ODDA, Adrian Daniel con DNI N ° 27523.592.- ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9249/2024

Mercedes, 24/06/2024

Ref. a Exp. N°337/2023-DE.- De mi mayor consideración Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con

el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 24/06/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA

ORDENANZA N° 9249/2024 ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Secc. B, Mz. 6, Parcela 11 (Partida Inmobiliaria N° 18.541) a los fines de proceder a la Escrituración Social Gratuita del mismo a través de la Ley 10.830 a favor de la Sra. ODDA Marta Elvira con DNI N° 10.826.958.- ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9250/2024

Mercedes, 24/06/2024

Ref. a Exp. N°338/2023-DE.- De mi mayor consideración Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 24/06/2024, por unanimidad sancionó la siguiente

ORDENANZA

ORDENANZA N° 9250/2024 ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Secc. B, Mz. 6, Parcela 5 (Partida Inmobiliaria N° 18.537) a los fines de proceder a la Escrituración Social Gratuita del mismo a través de la Ley 10.830 a favor de la Sra. ODDA Débora Carolina con DNI N° 34.439.523.- ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9251/2024

Mercedes, 24/06/2024

Ref. a Exp. N°340/2023-DE.- De mi mayor consideración Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 24/06/2024, por unanimidad sancionó la siguiente

ORDENANZA

ORDENANZA N° 9251/2024 ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Secc. B, Mz. 6, Parcela 4 (Partida Inmobiliaria N° 18.536) a los fines de proceder a la Escrituración Social Gratuita del mismo a través de la Ley 10.830 a favor de la Sra. ODDA Gabriela Andrea con DNI N° 25.348268.- ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9252/2024

Mercedes, 24/06/2024

Ref. a Exp. N°1011/2022-DE.- De mi mayor consideración Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 24/06/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA

ORDENANZA N° 9252/2024 ARTÍCULO 1°.- Desafectase, en cumplimiento de la cláusula octava, como "Reserva Fiscal" los inmuebles que se identifican bajo la siguiente Nomenclatura Catastral: □ Circunscripción: 9 – Sección B, Manzana 73; Parcela 11 – Partida Inmobiliaria : 18.954.- □ Circunscripción: 9 – Sección B, Manzana 73; Parcela 12 – Partida Inmobiliaria : 18.955.- □ Circunscripción: 9 – Sección B, Manzana 73; Parcela 13 – Partida Inmobiliaria : 18.956.- □ Circunscripción: 9 – Sección B, Manzana 73; Parcela 14 – Partida Inmobiliaria : 18.957.- □ Circunscripción: 9 – Sección B, Manzana 73; Parcela

15 – Partida Inmobiliaria : 18.958.- □ Circunscripción: 9 – Sección B, Manzana 73; Parcela 16 – Partida Inmobiliaria : 18.959.- □ Circunscripción: 9 – Sección B, Manzana 73; Parcela 17 – Partida Inmobiliaria : 18.960.- □ Circunscripción: 9 – Sección B, Manzana 73; Parcela 18 – Partida Inmobiliaria : 18.961.- ARTÍCULO 2°.- Afectase como “Reserva Fiscal” los inmuebles que se identifican bajo la siguiente Nomenclatura Catastral: □ Circunscripción: 9 – Sección B, Manzana 39; Parcela 1 – Partida Inmobiliaria : 12.548.- □ Circunscripción: 9 – Sección B, Manzana 39; Parcela 2 – Partida Inmobiliaria : 12.647.- □ Circunscripción: 9 – Sección B, Manzana 39; Parcela 3 – Partida Inmobiliaria : 12.637.- □ Circunscripción: 9 – Sección B, Manzana 39; Parcela 4 – Partida Inmobiliaria : 11.664.- □ Circunscripción: 9 – Sección B, Manzana 39; Parcela 5 – Partida Inmobiliaria : 12.144.- □ Circunscripción: 9 – Sección B, Manzana 39; Parcela 6 – Partida Inmobiliaria : 18.748.- □ Circunscripción: 9 – Sección B, Manzana 39; Parcela 7 – Partida Inmobiliaria : 18.749.- □ Circunscripción: 9 – Sección B, Manzana 39; Parcela 8 – Partida Inmobiliaria : 11.663.- □ Circunscripción: 9 – Sección B, Manzana 39; Parcela 9 – Partida Inmobiliaria : 18.750.- □ Circunscripción: 9 – Sección B, Manzana 39; Parcela 10 – Partida Inmobiliaria : 18.751.- □ Circunscripción: 9 – Sección B, Manzana 39; Parcela 11 – Partida Inmobiliaria : 18.752.- ARTICULO 3°.- Tengase por cumplida la permuta estipulada en la cláusula octava del Convenio de Cesión y Transferencia de Derechos posesorios con Cargo para la regularización dominial de tierra celebrado entre el Señor Garcia Arno Oscar Mario, DNI: 4.860.822, y la Municipalidad de Mercedes (B).- ARTICULO 4°.- Regístrese, Comuníquese a la Dirección de Tierras y Habitat de esta Municipalidad.- Dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9253/2024

Mercedes, 24/06/2024

Ref. a Exp. N°98/24-Exp. N° 100/24-HCD; Exp. N° 101/24-HCD; Exp. N° 106/224-HCD y Exp. N° 110/24-HCD .- De mi mayor consideración Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 24/06/2024, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA

ORDENANZA N° 9253/2024 Artículo 1°.- Autorízase a los propietarios de las paradas de Taxis y Remises a un aumento de tarifas cuyos valores serán los siguientes: - Bajada de bandera: \$ 1400.- - Costo de la ficha cada 100 metros (cien metros) y/o 30 segundos (treinta segundos), por reloj tarifario de \$80 (ochenta).- ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese.- Dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9254/2024

Mercedes, 24/06/2024

Ref. a Exp. N°323/2015- Alc. 18 -DE.- De mi mayor consideración Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 24/06/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA

ORDENANZA N° 9254/2024 ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Ch 55, Mz. 55 B, Parcela 9 (Partida Inmobiliaria N° 33.516) a los fines de proceder a la Escrituración Social Gratuita del mismo a través de la Ley 10830 a favor de la Sra. Grassi Laura Evangelina con DNI N° 27.523.582.- ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.

ANEXOS

Ordenanza N° 9255/2024

Mercedes, 24/06/2024

Ref. a Exp. N°682/2021-DE.- De mi mayor consideración Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 24/06/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente

ORDENANZA

ORDENANZA N° 9255/2024 ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Ch 171, Mz. 171 M, Parcela 23 (Partida Inmobiliaria N° 20.895) que ha ingresado al erario municipal mediante la implementación de la Ley 24.320, al solo y unico efecto de sanear su situación dominial.- ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9256/2024

Mercedes, 24/06/2024

Ref. a Exp. N°1053/2022-DE.- De mi mayor consideración Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 24/06/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente

ORDENANZA

ORDENANZA N° 9256/2024 ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mz. 396, Parcela 1 B(Partida Inmobiliaria N° 32.207) a los fines de proceder a la Escrituración Social y Gratuita del mismo a través de la Ley 10.830 a favor de la Sra. SANTANA Alejandra Patricia, DNI: 18.649.871 y al Señor CAÑELLAS Rodolfo Armando DNI: 16.462.964 los artículos 2° y 4° inciso D de la Ley 10830.-.- ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9257/2024

Mercedes, 24/06/2024

Ref. a Exp. N°1079/2022-DE.- De mi mayor consideración Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 24/06/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente

ORDENANZA

ORDENANZA N° 9257/2024 ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Ch 90, Mz. 90 R, Parcela 2 E (Partida Inmobiliaria N° 25.422) que ha ingresado al erario municipal mediante la implementación de la Ley 24.320, al solo y unico efecto de sanear su situación dominial.- ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza N° 9258/2024

Mercedes, 24/06/2024

Ref. a Exp. N°1088/2022-DE.- De mi mayor consideración Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 24/06/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA

ORDENANZA N° 9258/2024 ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. C, Ch. 191; Mz. 191 A, Parcela 3 A (Partida Inmobiliaria N° 16279) a los fines de proceder a la Escrituración Social y Gratuita del mismo a través de la Ley 10.830 a favor de los Sres. ERRARTH Silvina Andrea con DNI: 23.003.518 y ROSALES Luis Orlando con DNI: 29.859.777.- ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

Mercedes, 24/06/2024

Ref. a Exp. N°138/2023-DE.- De mi mayor consideración Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 24/06/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA

ORDENANZA N° 9259/2024 ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Ch. 125; Mz. 125 J, Parcela 10 (Partida Inmobiliaria N° 14.940) a los fines de dar cumplimiento al cargo asumido por esta Municipalidad de Mercedes (B) en el contrato de Cesión y Transferencia de Derecho con Cargo suscripto con la sra. Ferreira Da Silva Darsy, DNI: 6.279.249 con fecha 17 de Enero de 2022 y proceder a la escrituración Social y Gratuita del mismo a través de la Ley 10.830 a favor de la Sra. Ferreira Da Silva Darsy.- ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

ANEXOS

DECRETOS DE

Decreto N° 1101

Mercedes, 28/06/2024

Visto

Los ingresos de fondos en distintas cuentas de Fondos Afectados durante el período comprendido entre el 01/06/2024 y el 30/06/2024 inclusive y,

:

Considerando

Que es necesario dar cumplimiento de inmediato a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos;

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL,

en uso de sus facultades legales que le son propias

Artículo 1°: Ampliase al Cálculo de Recursos los saldos de las cuentas de FONDOS AFECTADOS con lo recaudado durante el período comprendido entre el 01/06/2024 y el 30/06/2024 inclusive, según el siguiente detalle:

RECURSO				
N°	FF	CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE

1	131	16.3.02.00	Rentabilidad Inversiones Temporarias Fondos Afecta	\$ 34,239,200.00
2	131	17.5.02.03	Fondo Lucha Contra Plaga Agropecuaria	\$ 1,643,500.63
3	131	17.5.02.04	Estacionamiento Medido	\$ 3,766,620.00
4	131	17.5.02.05	Fondo Eventos Municipales	\$ 12,269,643.38
5	131	17.5.02.06	Tratamiento y Disposición Final de Residuos	\$ 13,090,459.48
6	131	17.5.02.09	Contribución Bomberos Voluntarios	\$ 1,816,383.18
7	131	17.5.02.11	Fondo Educativo Universitario	\$ 1,175,607.48
8	131	17.5.02.13	Contribución Hospital Blas Dubarry	\$ 1,816,383.18
9	131	17.5.02.14	Jerarquización Plaza Tomas Jofré y Espacios Verdes	\$ 1,756,000.00
10	131	17.5.02.15	Fondo Infraestructura Edilicia Dirección de Cultura	\$ 519,737.00
11	131	17.5.02.16	Seguridad Pública y Protección Ciudadana	\$ 10,764,699.00
12	131	17.5.02.18	Fondo de Preservación Patrimonial	\$ 688,840.94
13	131	17.5.02.20	Banco de Tierras - Plan Mi Terreno. Ordenanza 7982	\$ 364,636.25
14	131	33.1.01.00	Recupero Programa Promoción del Microcrédito Econo	\$ 109,770.78
TOTAL 131				\$ 84,021,481.30

15	132	17.5.01.08	Fondo Fortalecimiento Programas Sociales - Ley 13	\$ 12,992,655.06
16	132	17.5.01.12	Torneos Bonaerenses	\$ 1,192,200.00
17	132	17.5.01.25	Fondo Inmobiliario Rural - Ley 13.010	\$ 3,959,823.17
18	132	17.5.01.30	Licencia Comercialización Bebidas Alcohólicas Art.	\$ 22,125.00
19	132	17.5.01.35	Policía Comunal	\$ 4,776,651.00
20	132	17.5.01.38	Programa Provincial Municipios a la obra	\$ 46,271,646.09
21	132	17.5.01.46	Tratamiento Residuos 20% Ley 13.163	\$ 6,995,806.63
22	132	17.5.01.55	Fondo de Inclusión Social - Ley 13.163	\$ 28,917,891.33
23	132	17.5.01.67	Plan Nacer	\$ 1,784,345.60
24	132	17.5.01.75	Responsabilidad Social Compartida Envión	\$ 2,545,809.00
25	132	17.5.01.78	Programa R.E.U.N.I.R.	\$ 2,248,000.00
26	132	17.5.01.94	Educación, Ciencia y Tecnología	\$ 39,765,636.43
27	132	17.5.01.95	Fondos esp. compensaciones al servicio público de	\$ 10,051,341.30
28	132	17.5.01.97	Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comuni	\$ 5,040,000.00
TOTAL 132				\$ 166,563,930.61
29	133	17.2.01.36	Transporte Público SUBE	\$ 4,381,817.16

TOTAL 133	\$ 4,381,817.16
TOTAL	\$ 254,967,229.07

Artículo 2°: Amplíese, a efectos de dar cumplimiento al artículo anterior, en el Presupuesto de Gastos los saldos de las cuentas de FONDOS AFECTADOS, según el siguiente detalle:

GASTOS					
N°	FF	CODIGO	CATEG. PROGRAMATICA	OBJ.GASTO	IMPORTE
1	131	16.3.02.00	1110107000 - 01.01.00	4210	\$ 34,239,200.00
2	131	17.5.02.03	1110105000 - 54.06.00	2990	\$ 1,643,500.63
3	131	17.5.02.04	1110110000 - 61.01.00	3990	\$ 3,766,620.00
4	131	17.5.02.05	1110102000 - 27.03.00	2990	\$ 6,000,000.00
				3990	\$ 6,269,643.38
5	131	17.5.02.06	1110105000 - 52.12.00	3990	\$ 13,090,459.48
6	131	17.5.02.09	1110107000 - 01.06.00	5170	\$ 1,816,383.18
7	131	17.5.02.11	1110120000 - 24.01.00	3990	\$ 880,764.71
				4390	\$ 294,842.77
8	131	17.5.02.13	1110107000 - 01.07.00	5170	\$ 1,816,383.18

9	131	17.5.02.14	1110102000 - 27.01.00	2990	\$ 1,000,000.00
				3990	\$ 756,000.00
10	131	17.5.02.15	1110102000 - 26.01.00	2990	\$ 259,868.50
				3990	\$ 259,868.50
11	131	17.5.02.16	1110110000 - 62.01.00	2990	\$ 5,500,000.00
				3990	\$ 2,764,699.00
				4390	\$ 2,500,000.00
12	131	17.5.02.18	1110102000 - 01.07.00	2990	\$ 344,420.47
				3990	\$ 344,420.47
13	131	17.5.02.20	1110107000 - 72.05.00	3990	\$ 364,636.25
14	131	33.1.01.00	1110104000 - 42.01.00	6212	\$ 109,770.78
TOTAL 131					\$ 84,021,481.30
15	132	17.5.01.08	1110104000 - 42.03.00	2990	\$ 12,000,000.00
				3940	\$ 732,655.06
				3990	\$ 60,000.00
				5141	\$ 200,000.00

16	132	17.5.01.12	1110120000 - 32.01.00	3990	\$ 1,192,200.00
17	132	17.5.01.25	1110105000 - 52.10.00	2990	\$ 3,959,823.17
18	132	17.5.01.30	1110110000 - 61.04.00	2990	\$ 22,125.00
19	132	17.5.01.35	1110110000 - 62.03.00	2990	\$ 4,776,651.00
20	132	17.5.01.38	1110105000 - 55.88.00	2990	\$ 46,271,646.09
21	132	17.5.01.46	1110105000 - 52.15.00	3990	\$ 6,995,806.63
22	132	17.5.01.55	1110104000 - 42.08.00	2990	\$ 4,000,000.00
				3990	\$ 1,000,000.00
				5141	\$ 23,917,891.33
23	132	17.5.01.67	1110109000 - 01.08.00	4390	\$ 1,784,345.60
24	132	17.5.01.75	1110104000 - 47.06.00	3940	\$ 2,545,809.00
25	132	17.5.01.78	1110120000 - 24.02.00	3990	\$ 2,248,000.00
26	132	17.5.01.94	1110120000 - 45.06.00	3940	\$ 39,765,636.43
27	132	17.5.01.95	1110110000 - 61.06.00	2990	\$ 8,051,341.30
				3990	\$ 2,000,000.00

28	132	17.5.01.97	1110109000 - 31.01.00	4390	\$ 5,040,000.00
TOTAL 132					\$ 166,563,930.61
29	133	17.2.01.36	1110110000 - 61.06.00	2990	\$ 2,000,000.00
				3990	\$ 2,381,817.16
TOTAL 133					\$ 4,381,817.16
TOTAL					\$ 254,967,229.07

Artículo 3º: Disminúyase, a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado, en el Presupuesto de Gastos los saldos de la cuenta de FONDOS AFECTADOS, según el siguiente detalle:

GASTOS					
Nº	FF	CODIGO	CATEG. PROGRAMATICA	OBJ.GASTO	IMPORTE
1	132	3510108	1110104000 - 43.02.00	4210	\$ 1,517,160.20
2	132	3510222	1110104000 - 41.04.00	3940	\$ 164,287.45
3	132	3510101	1110109000 - 01.14.00	2990	\$ 9,793,715.00
4	133	3510164	1110105000 - 56.52.00	4210	\$ 26,581,421.69
TOTAL					\$ 38,056,584.34

Artículo 4º: Amplíese, a efectos de dar cumplimiento al artículo anterior, en el Presupuesto de Gastos los saldos de las cuentas de FONDOS AFECTADOS, según el siguiente detalle:

GASTOS					
Nº	FF	CODIGO	CATEG. PROGRAMATICA	OBJ.GASTO	IMPORTE

1	132	3510108	1110104000 - 43.02.00	2990	\$ 1,517,160.20
2	132	3510222	1110104000 - 41.04.00	2990	\$ 164,287.45
3	132	3510101	1110109000 - 01.14.00	4390	\$ 9,793,715.00
4	133	3510164	1110105000 - 56.52.00	2990	\$ 21,681,421.69
				3990	\$ 4,900,000.00
TOTAL					\$ 38,056,584.34

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, dese al Digesto general, Cumplido, Archívese

Decreto N° 759/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 03/06/2024

guese la Ayuda Social en especie consistente en un par de lentes de alta graduación, en concepto de Asistencia Social, por motivos expuestos en el Considerando.

Decreto N° 760/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 03/06/2024

DESIGNASE a partir del día 01/06/2024 al 30/06/2024 inclusive como **agente jornalizado temporario (Conf. Ordenanza N° 9156/2023)**

Decreto N° 761/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 03/06/2024

Artículo 1°.- OTORGAR al agente, licencia sin goce de haberes, desde el 11/06/2024 al 30/06/2024 inclusive, ello conforme a los considerandos anteriormente apuntados que forman parte integrante del presente acto administrativo

Decreto N° 762/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 03/06/2024

DESIGNASE a partir del día 01/06/2024 al 30/06/2024 inclusive como **agente jornalizado temporario (Conf. Ordenanza N° 9156/2023)**

Decreto N° 763/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 03/06/2024

DESIGNASE a partir del día 01/06/2024 al 30/06/2024 inclusive como **agente jornalizado temporario (Conf. Ordenanza N° 9156/2023)**

Decreto N° 764/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 03/06/2024

DESIGNASE a partir del día 01/06/2024 al 30/06/2024 inclusive como **agente jornalizado temporario (Conf. Ordenanza N° 9156/2023)**

Decreto N° 765/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 03/06/2024

ACEPTASE la renuncia a partir del 01 de Junio de 2024 de la agente, quién prestara tareas administrativas en la Secretaria de Salud, como agente de planta permanente categoría 8.-

Decreto N° 766/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 03/06/2024

guese la Ayuda Social en especie consistente en un par de lentes de alta graduación en concepto de Asistencia Social, por motivos expuestos en el Considerando.

Decreto N° 767/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 03/06/2024

OTÓRGASE a partir del 1° de Mayo de 2024, una bonificación mensual en concepto de BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD del 20%, ello ajustado a derecho conforme las razones expuestas en los considerandos anteriormente apuntadas y que son parte integrante del presente acto administrativo,

Decreto N° 768/2024

Mercedes, 03/06/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-171 del año 2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat - solicita incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320 Prescripción Administrativa de Ley el inmueble Partida 30.492 poseedor: Sarubba Valeria Rosana DNI 25.744.589

- Sosa Salvador Tomas DNI 22.176.016", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con el poseedor del inmueble, la Sra. **Sarubba Valeria Rosana** con D.N.I N°25.744.589 y el Sr. **Sosa Salvador Tomas** DNI 22.176.016, aprobado por plano N°71-17-1987, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo el día 13 de mayo del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 9 de febrero de 2024 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del día 6 al 8 de febrero de 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. C, Ch. 206, Mz. 206G, Parcela 3, Partida Inmobiliaria N° **30492**; haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-17-1987** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. C, Ch. 206, Mz. 206 G, Parcela 3, Partida Inmobiliaria N° **30492** con las siguientes medidas: al N 20 metros linderos con parcela 2, E 11 metros de frente linderos con calle a ceder, S 20 metros linderos con parcela 4 y O 11 metros de contra frente linderos con parcela 5.

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. C, Ch. 206, Mz. 206 G, Parcela 3, Partida Inmobiliaria N° 30492 inscripto bajo matrícula 19832).

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.

Decreto N° 769/2024

Mercedes, 03/06/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-355 del año 2024 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat - solicita incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320 Prescripción Administrativa de Ley el inmueble Partida 29449 poseedor: Basualdo María Julia DNI 26.382.807 - Lastirie Osmar Alfredo DNI 23.003.960", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con el poseedor del inmueble, el Sr. **Lastirie Osmar Alfredo** con D.N.I N° 23.003.960 y la Sra. **Basualdo María Julia** DNI 26.382.807, aprobado por plano N° 71-66-1982, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo el día 13 de mayo del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 27 de marzo de 2024y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del día 26al 28 de marzo de 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Ch. 111, Mz. 111 E, Parcela11, Partida Inmobiliaria N° **29449**; haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-66-1982** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Ch. 111, Mz. 111 E, Parcela11, Partida Inmobiliaria N° **29449** con las siguientes medidas: al N7metrosde contra frente linderos con parcela 16, E32,41 metros linderos con parcela 10, S 7 metros de frente linderos con calle12 y O 32,58 metros linderos con parcela 12 y 15.

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Ch. 111, Mz. 111 E, Parcela 11, Partida Inmobiliaria N° 29449 inscripto bajo matrícula 15530).

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.

Decreto N° 770/2024

Mercedes, 03/06/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-328 del año 2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat - solicita incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320 Prescripción Administrativa de Ley el inmueble Partida 20021 poseedor: Masso María Teresa DNI 21.971.501", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con el poseedor del inmueble, la Sra. **Masso María Teresa** con D.N.I N°21.971.501, aprobado por plano N°71-138-1954, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo el día 13 de mayo del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín

Oficial el día 27 de marzo de 2024y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del día 26al 28 de marzo de 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Ch. 69, Mz. 69 D, Parcela 10, Partida Inmobiliaria N° **20021**; haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-138-1954** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Ch. 69, Mz. 69 D, Parcela 10, Partida Inmobiliaria N° **20021** con las siguientes medidas: al N 35.86 metros linderos con parcela 9, E 10.01 metros de frente linderos con calle, S 36.31 metros linderos con parcela 11 y O10metros de contra frente linderos con parcela 22.

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Ch. 69, Mz. 69 D, Parcela 10, Partida Inmobiliaria N° 20021 inscripto bajo folio 14273 del año 1908).

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.

Decreto N° 771/2024

Mercedes, 03/06/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-167 del año 2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat- solicita incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320 Prescripción Administrativa de Ley el inmueble Partida 15.500 poseedor: Salvo Romina Andrea DNI 30.833.773", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con el poseedor del inmueble, la Sra. **Salvo Romina Andrea** con D.N.I N° 30.833.773, aprobado por plano N° 71-56-1982, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo el día 13 de mayo del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 9 de febrero de 2024y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del día 6al 8 de febrero de 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Ch. 172, Fracción. 9, Parcela 22 , Partida Inmobiliaria N° **15500**; haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-56-1982** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura

Catastral: Circ. II, Secc. B, Ch. 172, Fracción. 9, Parcela 22 , Partida Inmobiliaria N° **15500** con las siguientes medidas: al N 11.50 metros de contra frente linderos con parcela 17, E 23.99 metros linderos parcela 21, S10 metros de frente linderos con calle 110 y O29.67 metros linderos con parcela 23.

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Ch. 172, Fracción. 9, Parcela 22, Partida Inmobiliaria N° 15500 inscripto bajo matrícula 135).

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.

Decreto N° 772/2024

Mercedes, 03/06/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-314/2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat - Incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320, Prescripción Adquisitiva de Ley el inmueble Partida Inmobiliaria 19.974, poseedor: Enrique Alberto DNI: 13.317.493", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con el poseedor del inmueble, Sr. **ENRIQUE, Alberto**, divorciado, con D.N.I. N° 13.317.493, aprobado por plano N° 71-138-54, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo, el día 13 de mayo del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 2 de febrero del año 2024 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del 6 al 8 de febrero del año 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: **Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 69, Manzana 69 B, Parcela 12**, Partida Inmobiliaria N° 19.974, haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-138-54** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección A, Chacra 69, Manzana 69 B, Parcela 12**, Partida Inmobiliaria N° 19.974 con una superficie de terreno de 330 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos -según plano N° 71-138-54- son: al **N** 33 metros linderos con parcela 11, al **E** 10 metros de frente linderos con calle, al **S** 33 metros linderos con parcelas 13, 14, 15 y 16 y al **O** 10 metros de contra frente linderos con parcela 20.-

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan:

(Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 69, Manzana 69 B, Parcela 12 inscripto bajo Folio N° 14273 del año 1908).-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.-

Decreto N° 773/2024

Mercedes, 05/06/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente administrativo N° 5235/2024, caratulado "Dirección de Producciones Estrategias de fortalecimiento a emprendedores del banco de herramientas, maquinarias y materiales para la emergencia social", y;

Considerando

Que con fecha 19/07/2023 se suscribió un convenio con la "Secretaría de Articulación de Política Social", del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, por medio del cual se otorgó bajo la forma de "Subsidio no Reintegrable" una transferencia de fondos al municipio por la suma de Pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000,00), destinada a la compra de insumos necesarios para sus actividades productivas, de ocho emprendedores locales, cuyas explotaciones fueron relevadas y supervisadas por nuestras dependencias específicas y por la autoridad otorgante.

Que la ayuda debe canalizarse bajo la forma de un préstamo -sin carga de intereses- que cada emprendedor debe devolver al municipio conforme sus posibilidades en distintos plazos -por ellos elegidos-.

Que reunidas las remesas de devoluciones, se generarán con intervención de las áreas locales de Desarrollo Social y Producción, nuevas ayudas a productores, con el fin de que perdure en el tiempo el objetivo de esta operatoria. En consecuencia de ello se creó una cuenta para el reingreso de los fondos, denominada "Recupero Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social".

Que los beneficiarios quedan legalmente obligados a restituir la ayuda económica que se les brinda, suscribiendo el formulario provisto por el Ministerio -caracterizado como Anexo I- en oportunidad de recibirla, el que actúa como sustitutivo del mutuo que normalmente se elabora en estos casos.

Que por lo indicado, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago en favor de los emprendedores que se citan a continuación, por los importes que en cada caso se indican, en concepto de préstamos a restituir, en virtud de lo expuesto en los Considerandos:

APELLIDO NOMBRES	YD.N.I.	C.B.U.	IMPORTE	CUOTAS
CORREA ARMANDO	VEGA92.961.525	0110033430003307869779	\$225.000,00	10

GARONE LILIANA	KARINA 23.291.764	0140022903717551053661	\$225.000,00	10
GARONE ALEJANDRA	MARIA 17.836.778	0140022903717552033682	\$225.000,00	10
MORIENEGA ELIZABETH	HILDA 32.855.087	0110033430003307995029	\$225.000,00	10
PETAVS NAARA INES	26.565.743	0140022903717553059858	\$225.000,00	10
STELIN EUGENIA	MARIA 39.000.884	0140022903717554932260	\$225.000,00	10
PUGA ELOISA	ALICIA 35.727.963	0170011440000031851208	\$225.000,00	10
KRANEVITTER ANTONIO HERNAN	29.070.628	0140022903717552382425	\$225.000,00	10

Se afectará presupuestariamente Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 43.01.00, Objeto del Gasto: 6.2.1.2 (Préstamos a Corto Plazo al Sector Privado), Fuente de Financiamiento: 133.

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente se concretará previo diligenciamiento de la documentación provista por el organismo otorgante, que se agrega como Anexos I y II, que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, comuníquese, cúmplase con intervención de las áreas competentes y fecho, archívese.

Decreto N° 774/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 05/06/2024

OTÓRGASE a partir del día 1º de Junio de 2024, un adicional mensual en concepto de BONIFICACIÓN POR TAREA RIESGOSA, tal como se encuentra previsto en el artículo 159º inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo

Decreto N° 775/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 05/06/2024

OTÓRGASE a partir del día 1º de Junio de 2024, un adicional mensual en concepto de BONIFICACIÓN POR MANTENIMIENTO MAQUINA/VEHICULO, tal como se encuentra previsto en el artículo 159º inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo

Decreto N° 776/2024

Publicado en versión extractada

OTÓRGASE a partir del día 1º de Junio de 2024, un adicional mensual en concepto de BONIFICACIÓN POR TAREA RIESGOSA, tal como se encuentra previsto en el artículo 159º inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo

Decreto N° 777/2024

Mercedes, 05/06/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 5279/2024, caratulado "Concurso de Precios n° 34/2024 s/ la adquisición de frazadas – Programa Invierno 2024", y;

Considerando

Que, a partir de la necesidad formulada por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad según Solicitud de Pedido n° 3858 obrante a fojas 3, se convocó al llamado de Concurso de Precios n° 34/2024 con motivo de realizar la convocatoria de oferentes y lograr la adquisición de 300 (trescientas) frazadas de polar destinadas asistir a familias en situación de vulnerabilidad social y económica durante los meses de invierno, en el marco del Programa Invierno 2024.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres del llamado para el día 27/05/2024, se han presentado 7 (siete) oferentes, según consta en Acta de Apertura y Comparativo de Precios obrante en fojas 17 y 144-146 respectivamente.

Que, evaluadas las propuestas por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a fs. 148, se determinó que la propuesta más económica presentada por la firma "*Global Food Trading S.A.- Alternativa 1*", no cumple con las especificaciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, puesto que cotiza frazadas de plush, siendo que es intención de la Municipalidad adquirir frazadas de polar.

Que, atento a ello, dicha alternativa no sería válida para su consideración y, a partir de ello y analizadas las muestras presentadas por los proveedores, resulta conveniente para los intereses municipales resolver la adjudicación para aquella firma cuyos valores sean los más económicos y cumpla técnicamente con lo definido previamente, siendo éste el caso de lo cotizado por la firma "*Cooperativa de Trabajo Manconbona Limitada*".

Que existen razones administrativas, económicas y de oportunidad que aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) ADJUDICASE a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO MANCONBONA LIMITADA** por un total de

\$3.507.090,00 (Pesos tres millones quinientos siete mil noventa con 00/100 centavos) la compra de los bienes que se detallan a continuación:

ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción
1	300 (Trescientos)	Unidades	Frazadas de polar pesado para camas de una plaza.

ARTICULO 2º) Tómesese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 778/2024

Mercedes, 05/06/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 5309/2024, caratulado "Concurso de Precios n° 37/2024 s/ la adquisición de caños de hormigón", y;

Considerando

Que, a partir de la necesidad formulada por la Subsecretaría de Servicios Públicos según Solicitud de Pedido n° 3832 obrante a fojas 1, se convocó al llamado de Concurso de Precios n° 37/2024 con motivo de realizar la convocatoria de oferentes y lograr la adquisición de caños de hormigón.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres del llamado para el día 03/06/2024, se han presentado 3 (tres) oferentes, según consta en Acta de Apertura y Comparativo de Precios obrante en fojas 22 y 72-73 respectivamente.

Que, evaluadas las propuestas por la Subsecretaría de Servicios Públicos y Contaduría Municipal a fs. 76 y 78 respectivamente, resulta conveniente para los intereses municipales adjudicar los bienes a aquellas propuestas más económicas, teniendo en cuenta que técnicamente cumplirían con lo solicitado. Que, por otro lado, las ofertas más convenientes resultan ser de evidente conveniencia económica, puesto que en el ítem n° 1 sus valores se encuentran por debajo del costo estimado por la Municipalidad, y en el ítem n° 2 tan solo se encontraría un 2,33% superior pero que su variación resulta ser leve, teniendo en cuenta el contexto económico actual.

Que, por razones administrativas, económicas y de oportunidad aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) ADJUDICASE a la firma **CORPORACIÓN SILKEBORG S.A. por un total de \$9.688.540,00 (Pesos nueve millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta con 00/100 centavos)** la compra de los ítems que se detallan a continuación.

ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción
1	200	Unidades	Caños de hormigón simple de 400 mm de diámetro x 1.000/1.200 mm de longitud x 45 mg de espesor
2	100	Unidades	Caños de hormigón simple de 600 mm de diámetro x 1.000/1.200 mm de longitud x 60 mg de espesor

ARTICULO 2º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 779/2024

Mercedes, 05/06/2024

Visto

El expediente N° 5303 del año 2018 caratulado: *"OLIVERA ANDREA VIVIANA - SI SE CONSIDERE PARA FUTURAS ASIGNACIONES DE LOTES O VIVIENDAS"*, por el que solicita ingresar al Programa "Mi Terreno" junto al Sr. BISFORO Gustavo Alejandro, y

.

Considerando

Que, con fecha 27 de junio de 2019 se realizó el cuarto sorteo del Programa "Mi Terreno" a las 10 horas en el Teatro "Julio Cesar Gioscio", con la presencia del Escribano Juan Pablo Giannini, quien labró el Acta de Constatación N° 45, del cual salieron sorteados la Sra. OLIVERA Andrea Viviana con DNI 32.034.558 y el Sr. BISFORO Gustavo Alejandro con DNI 33.694.298 en el primer puesto suplente del cupo especial "Metalúrgicos";

Que se efectuaron bajas del cupo especial "Metalúrgicos" del cuarto sorteo y tras haber corroborado que cumplían con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 7982/2017, asumieron la titularidad de beneficiarios mediante Decreto N° 20, Folio N° 45/51, Libro N° 55, el cual dispone a los mentados beneficiarios la pre-adjudicación del inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción: II, Sección: C, Chacra: 222, Manzana 222 N, Parcela 31;

Que con fecha 23 de mayo de 2024 el Sr. BISFORO Gustavo Alejandro con DNI 33.694.298 presentó la renuncia al Programa "Mi Terreno" cediéndole los derechos a su ex pareja, la Sra. OLIVERA Andrea Viviana con DNI 32.034.558, quien fue notificada y manifestó su deseo de hacerse cargo al 100% del inmueble pre-adjudicado

Que, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- Des adjudíquese del Decreto N° 20, Folio N° 45/51, Libro N° 55, aceptando la renuncia del Sr. **BISFORO**

Gustavo Alejandro con DNI 33.694.298. Declarando la continuidad de la Sra. OLIVERA Andrea Viviana con DNI 32.034.558 en el terreno cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, Sección C, Chacra 222, Manzana 222 N, Parcela 31.-

Artículo 2°.-Pase a la Secretaría de Gobierno a los fines de su publicación en el Boletín Oficial.- Cumplido, gírese a la Dirección de Viviendas para su toma de conocimiento.-

Artículo 3°.-Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad a los fines notifique mediante cédula y con transcripción del art. 65 y 86 de la Ordenanza General N° 267 a los titulares. Dése al Digesto General. Fecho. Archívese.-

Decreto N° 780/2024

Mercedes, 05/06/2024

Visto

El expediente N° 4075-402/2024 caratulado "Contreras Alicia Ana DNI 12.366.324 y Guñazu Obdulio Orlando con DNI 13.986.777 solicitan escrituración gratuita con interés social Ley 10.830- Partida 27.938" por el que se gestiona la escrituración del inmueble identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección B, Chacra 161, Manzana 161-F, Parcela 13, Partida Inmobiliaria 27.938**, ubicado en la localidad de Mercedes (B), partido de Mercedes,

Considerando

Que mediante el acto que nos ocupa, se procura satisfacer las necesidades sociales, saneando dominios para la obtención de títulos perfectos, posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda, acreditado ello, con el informe socio-económico ambiental a cargo de las trabajadoras sociales del área el cual consta en fjs. 30 a 33, de fecha 24 de mayo del 2024 y la consulta al índice de titulares de fjs. 25 a 28, del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Bs. As.-

Que a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa, permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión de posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa.-

Que en estos obrados, mediante el **Decreto N° 875Folio N° 1102, Libro N° 57 con fecha 08 de mayo del 2023**, donde se procedió a inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes bajo Matricula N° 30722, a los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares, (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado), siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Adjudicase en forma definitiva a la **Sra. CONTRERAS Alicia Ana con D.N.I.12.366.324 y al Sr. GUIÑAZU**

Obdulio Orlando con D.N.I. 13.986.777, domiciliados en calle 16 N° 1230 de la localidad de Mercedes (B) el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chacra 161, Manzana 161-F, Parcela 13, Partida Inmobiliaria N° 27.938**; en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 13 de abril de 2023 que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con D.N.I. N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad.-

Artículo 2°.- Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chacra 161, Manzana 161-F, Parcela 13, Partida Inmobiliaria N° 27.938**; a favor de la Sra. **CONTRERAS ALICIA ANA con D.N.I. N° 12.366.324 y del Sr. GUIÑAZU OBDULIO ORLANDO con D.N.I. N° 13.986.777**, que tramita mediante el expediente municipal N° 4075-402/2024.-

Artículo 3°.- Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Oportunamente archívese.

Decreto N° 781/2024

Mercedes, 06/06/2024

Visto

El expediente N° 4075-113 del año 2023 caratulado: "DIRECCION DE TIERRAS Y HABITAT S/ INCORPORAR AL PATRIMONIO PUBLICO MUNICIPAL INMUEBLE NOM. CAT: CIRCUNSC. II- SECCIONA - CHACRA73-MANZANA 73 B - PARCELA 12- PARTIDA INMOBILIARIA N° 35044. PLANO 71-56-2013 COMO "ESPACIO VERDE Y LIBRE PUBLICO"; solicitando sea registrado a nombre de la Municipalidad de Mercedes (B), y:

Considerando

Que la DTR 1/82 solicita se agregue copia autenticada del Decreto del Departamento Ejecutivo de la Comuna donde surja el origen determinante del dominio municipal sobre el inmueble (art. 1° Decreto Ley 9533/80).

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Deróguese el Decreto N° 930 Folio N° 1197 Libro N° 57 confeccionado con fecha 15 de mayo de 2023.

Artículo 2° Declarar aceptado el dominio municipal por cesión de "Espacio Verde y Libre Público" según surge mediante plano N° 71 -56- 2013; el inmueble cuenta con una superficie total de 968.94 metros cuadrados; identificado catastralmente Circunscripción II, Sección A, Chacra 73, Manzana 73B, Parcela 12, Partida inmobiliaria N° 35044; en razón de estar cumplidos los requerimientos legales (Decreto Ley 9533/80) según surge de los obrados N° 4075-113/2023 tramitados por ante la Municipalidad de Mercedes.-

Artículo 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Archívese.-

Visto

El expediente administrativo N° 4075-377/2024 caratulado "Asociación Centro de Jubilados Gowland y Agote solicita Escrituración Gratuita con Interés Social Ley 10.830, Partidas 11.119 y 11.120", y:

I

Considerando

Que en el marco de la solicitud de regularización dominial de los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral: Cir. IX. Secc. A, Mza. 24, Parcela 3, Partida Inmobiliaria N° 11.119 y Cir. IX. Secc. A, Mza. 24, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 11.120 efectuada oportunamente por el Centro de Jubilados y Pensionados Gowland Agote, CUIT 30-71054273-9, con fecha 21 de junio de 2022 el mismo suscribe Contrato de Cesión y Transferencia de Derecho con Cargo con la Municipalidad de Mercedes (B) sobre el mentado inmueble, convalidado a través de Ordenanza N° 8880/2022;

Que, en razón de la cláusula cuarta del referido contrato, el Centro de Jubilados y Pensionados Gowland Agote, en su carácter de cedente, impone a la Municipalidad de Mercedes (B) como cargo la regularización del dominio de los inmuebles donde se encuentran sus instalaciones, los cuales han sido identificados en el párrafo que antecede;

Que a través del Decreto N° 1787, Folios N° 2321/2322, Libro N° 56 del año 2022 se declara operada la prescripción adquisitiva de los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral: Cir. IX. Secc. A, Mza. 24, Parcela 3, Partida Inmobiliaria N° 11.119 y Cir. IX. Secc. A, Mza. 24, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 11.120, requiriendo en tal acto la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires a los fines de la registración de los mismos a favor de la Municipalidad de Mercedes (B);

Que, en consecuencia, con fecha 30 de marzo del año 2023, se inscriben los inmuebles objeto de autos bajo Matrículas N° 30.314 y 30.599 a través de Escrituras N° 4.134 y 4.135;

Que la regularización dominial se caracteriza por su carácter de interés social derivado de la situación económica de los solicitantes cuya pretensión se encuadradas en las previsiones de la Ley 10.830, arts. 2° y 4° inc. D, teniendo el municipio especial interés en regularizar dichos inmuebles;

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades Legales que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese de forma definitiva a favor del **Centro de Jubilados y Pensionados GOWLAND - AGOTE**, CUIT 30-71054273-9, los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral: **Cir. IX. Secc. A, Mza. 24, Parcela 3, Partida Inmobiliaria N° 11.119 y Cir. IX. Secc. A, Mza. 24, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 11.120**, ello en cumplimiento del cargo establecido en el Convenio de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo para la Regularización Dominial de Tierra celebrado entre la Municipalidad de Mercedes y el Centro de Jubilados y Pensionados Gowland - Agote, representado en tal acto por su entonces presidente, Sr. Franz Julio Adolfo, con D.N.I. 11.918.612 con fecha 21 de junio del año 2022.-

ARTÍCULO 2°.- Declárese de Interés Social la Regularización Dominial de los inmuebles ubicados en el partido de Mercedes (B), identificados con Nomenclatura Catastral: Cir. IX. Secc. A, Mza. 24, Parcela 3, Partida Inmobiliaria N° 11.119 y Cir. IX. Secc. A, Mza. 24, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 11.120, que tramita mediante expediente administrativo N° 4075-377/2024.-

ARTÍCULO 3°.- Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por

los arts. 2º y 4º inc. D de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese. Regístrese. Dese al Digesto General. Fecho. Cumplido, archívese.-V

Decreto N° 783/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 05/06/2024

Autorízase a la Dirección de Tierras y Hábitat a realizarle un comodato hasta tanto se resuelva la situación en el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, Sección C, Chacra 222, Manzana 222 B, Parcela 25; atendiendo su delicada situación de extrema vulnerabilidad social según se describe en los considerandos

Decreto N° 784/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 05/06/2024

Autorízase a la Dirección de Tierras y Hábitat a realizarle un comodato hasta tanto se resuelva la situación en el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, Sección C, Chacra 222, Manzana 222 R, Parcela 1; atendiendo su delicada situación de extrema vulnerabilidad social según se describe en los considerandos.-

Decreto N° 785/2024

Mercedes, 06/06/2024

Visto

V

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N°4075-194/2018 Alcance N° 107 DE caratulado respectivamente: **"DIRECCIÓN DE TIERRAS Y HÁBITAT - REGULARIZACIÓN DOMINIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ESCRITURACIÓN MUNICIPAL RESPECTO DE INMUEBLE IDENTIFICADO CON NOM. CAT CIRC. III SECC. C, CH 216, MZ 216 BR, PARCELA 13, PARTIDA 38528 CASA N°111, SIENDO ADJUDICATARIA FERNANDEZ ROSANA VERÓNICA"**, y;

Considerando

Que con fecha **30/05/2024**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó sobre tablas, y por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el **N° 9236** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9236** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 30 de mayo de 2024.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 786/2024

Mercedes, 06/06/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N°4075-1081/2022 DE caratulado respectivamente: "**LIZARDO NORMA MÓNICA DNI 28.143.090 Y PRADO ENRIQUE DANIEL DNI 27.761.536, SOLICITA ESCRITURACIÓN GRATUITA LEY 10.830**", y;

Considerando

Que con fecha **30/05/2024**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó sobre tablas, y por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el **N° 9237** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9237** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 30 de mayo de 2024.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 787/2024

Mercedes, 07/06/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 5289/2024, caratulado "Concurso de Precios n° 36/2024 s/ la prueba de hermeticidad en establecimientos escolares", y;

Considerando

Que, a partir de la necesidad manifestada por la Coordinación de Educación de la Municipalidad, se convocó al llamado de Concurso de Precios n° 36/2024, con motivo de realizar la convocatoria de oferentes y lograr la contratación de personal técnicamente capaz de realizar la prueba de hermeticidad en 70 (setenta) establecimientos de nuestra localidad, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de la instalación de gas de los mismos, como así también la

correcta conexión de cada uno de los artefactos a gas instalados dentro del predio y sus respectivas ventilaciones.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres el día 30/05/2023, se han presentado 3 (tres) oferentes, según consta en Acta de Apertura y Comparativo de Precios obrante en fojas 21 y 94 respectivamente.

Que, vistas y analizadas las propuestas por el área técnica, se ha determinado que resulta conveniente para los intereses municipales resolver la adjudicación de la prueba a la firma "Nocera P y H S.R.L.". Dicha sugerencia se justifica teniendo en cuenta que la firma en cuestión ha realizado la prueba durante el período 2023 con resultados satisfactorios, demostrando tener la experiencia apta e idónea para tales tareas. Que su propuesta resultará ser la más económica, según consta en Cuadro Comparativo obrante a fs. 94.

Que Contaduría Municipal no tiene observaciones que realizar, según informe de fs. 101. Que, teniendo en cuenta ello, se adjudica a la oferta más económica.

Que existen razones administrativas, económicas y de oportunidad que aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) ADJUDICASE a la firma **NOCERA P Y H S.R.L. por un total de \$6.090.000,00 (Pesos seis millones noventa mil con 00/100 centavos)** la prueba de hermeticidad a realizarse en establecimientos, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 788/2024

Mercedes, 10/06/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 5357/2024 caratulado "Licitación Privada n° 25/2024 s/ la adquisición de alimentos secos", y;

Considerando

La necesidad formulada por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad según las Solicitudes de Pedido n° 4240 - 4243, sobre la compra de distintos alimentos secos destinados a proveer a las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y social de insumos mínimos que refuercen una apta alimentación y el desarrollo humano.

Que de acuerdo con lo previsto en artículo 151º y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde licitar la adquisición, atento a la magnitud del gasto a afrontar.

Por ello, **el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) Procédase a realizarse el llamado a Licitación Privada N° 25/2024, para la adquisición de alimentos secos, específicamente los que se detallan a continuación:

ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción - Solicitud de Pedido n° 4240
1	15.000	Latas de 400 gramos	Arvejas secas remojadas
2	15.000	Paquetes de 400 grs	Lentejas secas
3	10.000	Paquetes de un kilogramo	Arroz blanco tipo grano largo
ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción - Solicitud de Pedido n° 4243
1	9.000	Paquetes de un kilogramo	Harina común 000
2	2.000	Cajas de 25 saquitos	Té
3	2.000	Cajas de 25 saquitos	Mate cocido

ARTICULO 2º) Establézcase el Presupuesto Oficial en la suma de **\$73.525.000,00** (Pesos setenta y tres millones quinientos veinticinco mil con 00/100 centavos).

ARTICULO 3º) Debido al escaso contenido de las condiciones generales del elemento a adquirir, no se asignará valor, debiéndose entregarse sin cargo a los oferentes invitados.

ARTICULO 4º) El proceso licitatorio se efectuará en un todo de acuerdo con lo previsto en artículo 153º y subsiguiente de la Ley Orgánica de las Municipalidades, fijándose la fecha de apertura de propuestas para el día **24 de junio de 2024, a las 11.00 horas**, en el Departamento de Compras y Suministros del Municipio.

ARTICULO 5º) Tómesese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 789/2024

Mercedes, 10/06/2024

Visto

Los ingresos de fondos en las cuentas de Fondos Afectados "Asistencia a la Infancia Jardines Maternales" y "Asistencia a la Infancia EPI", con fecha 06/06/2024 según REDO N° 149 y,

Considerando

Que es necesario dar cumplimiento de inmediato a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos;

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL,

en uso de sus facultades legales que le son propias:

DECRETA

Artículo 1º: Ampliase al Cálculo de Recursos los saldos de las cuentas de FONDOS AFECTADOS, según el siguiente detalle:

RECURSO				
Nº	FF	CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	132	17.5.01.85	Asistencia a la Infancia Jardines Maternales	\$ 3.571.916,00
2	132	17.5.01.86	Asistencia a la Infancia EPI	\$ 7.875.782,00
SUBTOTAL 132				\$ 11.447.698,00

Artículo 2º: Ampliése, a efectos de dar cumplimiento al artículo anterior, en el Presupuesto de Gastos los saldos de las cuentas de FONDOS AFECTADOS, según el siguiente detalle:

GASTOS					
Nº	FF	CODIGO	CAT. PROGRAMATICA	OBJ.GASTO	IMPORTE
1	132	17.5.01.85	1110120000 - 45.08.00	2990	\$ 3.571.916,00

2	132	17.5.01.86	1110104000 - 41.06.00	2990	\$ 7.875.782,00
SUBTOTAL 132					\$ 11.447.698,00

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dese al Digesto general, Cumplido, Archívese.

Decreto N° 790/2024

Mercedes, 10/06/2024

Visto

Las presentes actuaciones, obrantes en el Expediente N° 5367/2024, caratulado: **“ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS – AUTORIZACIÓN BONO EDICIÓN 2024/2025”**, y;

Considerando

Que según constancias de autos los interesados adecuaron su petición a los términos de la Ordenanza Municipal N°5265/01.

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal acompañar al dictado de dicho acto, atento al compromiso asumido con las instituciones de nuestra ciudad con el objetivo de constituir una comunidad unida, solidaria y organizada.

ue según constancias de autos los interesados adecuaron su petición a los términos de la Ordenanza Municipal N°5265/01.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Autorízase a la **“ASOCIACION COOPERADORA BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MERCEDES (BS. AS)”**, para la circulación de un **BONO CONTRIBUCION** edición años 2024/2025. Se emitirán **CINCO MIL (5.000) bonos**, con dos números en una sola serie, de cuatro cifras cada uno (excepto las series), cuyo valor será de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)**, pagaderos al contado o en **DIEZ (10) cuotas** de **PESOS TRES MIL (\$3.000)**, plazo máximo de cancelación 23/06/2025.

Artículo 2°.- Se deja constancia que conforme el art. 8° de la Ley 11.349, los sorteos serán efectuados ante Escribano Público, y que en caso de repetir el sorteo cinco (5) veces y no hallar ganador, será ganador el que posea el número correlativo superior al último número sorteado por bolillero a las cuatro cifras.

Artículo 3°.- Habrá **SORTEO FINAL**, que se realizará el **SÁBADO 28 DE JUNIO DE 2025**, mediante la quiniela ciudad nocturna, y ante escribano público a las cuatro (4) cifras de los veinte (20) primeros premios.

1° PREMIO: PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000)

2° PREMIO: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000).

3° PREMIO: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS (\$ 1.200.000).

4° PREMIO: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000).

5° PREMIO: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).

6° PREMIO: PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 460.000).

7° PREMIO: PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000).

8° PREMIO: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.00).

9° PREMIO: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000).

10° PREMIO: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000).

11° PREMIO: PESOS TREINTA MIL (\$30.000).

12° PREMIO: PESOS TREINTA MIL (\$30.000).

13° PREMIO: PESOS TREINTA MIL (\$30.000).

14° PREMIO: PESOS TREINTA MIL (\$30.000).

15° PREMIO: PESOS TREINTA MIL (\$30.000).

16° PREMIO: PESOS TREINTA MIL (\$30.000).

17°PREMIO: PESOS TREINTA MIL (\$30.000).

18° PREMIO: PESOS TREINTA MIL (\$30.000).

19° PREMIO: PESOS TREINTA MIL (\$30.000).

20° PREMIO: PESOS TREINTA MIL (\$30.000).

Habrá **SORTEOS MENSUALES** el último SABADO de los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2024, y ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL y MAYO del año 2025 a las cuatro (4) cifras de los primeros nueve (9) premios:

1° PREMIO: PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000).

2° PREMIO: PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.00).

3° PREMIO: PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000).

4° PREMIO: PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000).

5° PREMIO: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000).

6° PREMIO: PESOS CIENTO OCHO MIL (\$108.000).

7° PREMIO: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).

8° PREMIO: PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000).

9° PREMIO: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000).

Habrá **SORTEO CONSUELO:**

Será sorteado el último SÁBADO de los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2024, y ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL y MAYO del año 2025 ante escribano público por bolillero a las tres (3) últimas cifras del décimo (10) premio, y se sortearán una vez finalizado el sorteo mensual (este mismo NO es bajo la metodología "Sale o Sale") debido a que de todas formas puede llegar a haber hasta diez (10) ganadores de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**. Los

beneficiados en este sorteo serán quienes hayan adquirido un bono con el número terminado en las últimas tres cifras favorecidas.

Habrará **DOS (2) SORTEO EXTRAORDINARIO POR PAGO TOTAL DEL BONO:**

En el primero participan con un bono especial todos los adquirentes que hayan pagado en su totalidad el bono, antes del 13/12/2024.

En el segundo participaran todos los adquirentes que hayan pagado su totalidad el bono antes del 14/03/2025 (inclusive los que hayan participado en el primer sorteo extraordinario).

El primer sorteo se realizará el 21/12/2024 mediante Escribano publico a LAS CUATRO (4) CIFRAS DE LOS DOS (2) PRIMEROS PREMIOS.

El segundo sorteo se realizará el 22/03/2025 mediante Escribano Publico a LAS CUATRO (4) CIFRAS DE LOS DOS (2) PRIMEROS PREMIOS.

Cada premio será sorteado por la quiniela de la ciudad nocturna.

PRIMER SORTEO PAGO TOTAL AL 21/12/2024:

1º PREMIO: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000).

SEGUNDO SORTEO PAGO TOTAL AL 22/03/2025:

1º PREMIO: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000).

Artículo 4º.- Deberán acreditar y dar cumplimiento oportunamente a las obligaciones impuestas por art. 6º de la Ordenanza N°5265/01

Artículo 5º.- Se deja constancia que por Ordenanza N°5265/01, art.4º, se encuentra eximida de abonar el importe correspondiente al 5% del Fondo Benéfico de Rifas.

Artículo 6º.- Regístrese. Comuníquese al peticionante por medio de la Secretaría de Control Urbano. Dése al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 792/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 10/06/2024

OTORGASE a partir del 1º Junio de 2024, el haber correspondiente en conformidad a la escala salarial equivalente a cuarenta (40) horas semanales, conforme al art. 4º de la Ordenanza 9156/2023.-

Decreto N° 793/2024

Mercedes, 10/06/2024

Visto

El expediente administrativo N° 4075-194/2018 Alc. 111caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat solicita regularización dominial en el marco del Plan de Escrituración Municipal respecto del inmueble con Nom. Cat. Circ. II, Secc. C, Ch. 216, Mz. 216 BN, P. 4, Partida 38.505, Casa N° 8 siendo adjudicatario Carabajal Valeria Yesica y Gumarelli Edgardo César", y:

Considerando

Que en el marco de la Ordenanza N° 7697/15, promulgada a través de Decreto N° 967, Folio N° 1265, Libro N° 49 del año

2015, se dispone la adjudicación de determinados inmuebles sitios en el partido de Mercedes (B) a grupos familiares encuadrados en: familias discapacitadas, madres/padres solos, matrimonios con hijos y ex combatientes;

Que la Sra. Carabajal Valeria Yésica, con D.N.I. 26.985.392 y el Sr. Gumarelli Edgardo César, con D.N.I. 25.348.553 resultan adjudicatarios de una vivienda en razón de su número de orden 88;

Que, en consecuencia, con fecha 23 de noviembre del año 2017 la Sra. Carabajal Valeria Yésica, con D.N.I. 26.985.392 y el Sr. Gumarelli Edgardo César, con D.N.I. 25.348.553 suscriben boleto de compraventa inmobiliaria en el marco del "Plan Federal de Viviendas – Barrio Favalaro" con la Municipalidad de Mercedes (B), sobre un inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. C, Cha. 216, Mza. 216 BN, Parc. 4, Partida Inmobiliaria N° 38505;

Que la regularización dominial se caracteriza por su carácter de interés social derivado de la situación económica de las familias que se hallan encuadradas en las previsiones de la Ley 10.830, arts. 2° y 4° inc. D, teniendo el municipio especial interés en regularizar las viviendas sitas en terrenos municipales;

Que dicha situación económica es constatada en el informe socioeconómico ambiental realizado por la Licenciada en Servicio Social, María Mercedes Gratani, con fecha 8 de mayo del año 2024 a la Sra. Carabajal, Valeria Yésica, casada en primeras nupcias con el Sr. Gumarelli, Edgardo César, del cual surge, entre otros aspectos, la recomendación de la profesional de dar curso favorable a la solicitud de escrituración gratuita con interés social de los peticionantes de autos;

Que resulta imprescindible otorgar a los poseedores la seguridad jurídica que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido;

Que tal surge de la Minuta de Antecedentes para la Escrituración remitida por el Departamento de Gestión Interna de Recaudación de la Municipalidad de Mercedes (B),

adjunta a fjs. 59, el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. C, Cha. 216, Mza. 216 BN, Parc. 4 registra al día de la fecha una deuda por el monto de \$247.793,54 (pesos doscientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y tres con 54/100);

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Adjudíquese en forma definitiva el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 216, Manzana 216 BN, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 38.505**, a favor de la Sra. **Carabajal Valeria Yésica**, con D.N.I. 26.985.392 y del Sr. **Gumarelli Edgardo César**, con D.N.I. 25.348.553, adquirido a la Municipalidad de Mercedes (B) mediante boleto de compraventa inmobiliaria suscripto con fecha 23 de noviembre del año 2017.-

Artículo 2°.- Declárese de Interés Social la Regularización Dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 216, Manzana 216 BN, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 38.505**, a favor de la Sra. Carabajal Valeria Yésica, con D.N.I. 26.985.392 y del Sr. Gumarelli Edgardo César, con D.N.I. 25.348.553 que tramita mediante expediente municipal N° 4075-194/2018 Alc. 111.-

Artículo 3°.- Ordénese la inscripción de hipoteca a favor de la Municipalidad de Mercedes (B) sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 216, Manzana 216 BN, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 38.505** por el monto de **\$247.793,54 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 54/100)**, saldo que surge de la Minuta de Antecedentes para la Escrituración remitida por el Departamento de Gestión Interna de Recaudación de la Municipalidad de Mercedes (B).-

Artículo 4°.- Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.-

Artículo 5°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Archívese.-

Visto

El expediente N° 4075-235/2023 caratulado "GONZALEZ FLORINDA ELVIRA - solicita Escrituración Gratuita Ley 10.830" por el que se gestiona la escrituración del inmueble identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección A, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 5, Partida Inmobiliaria 29992**", ubicado en la localidad de Mercedes (B), partido de Mercedes,

Considerando

Que mediante el acto que nos ocupa, se procura satisfacer las necesidades sociales, saneando dominios para la obtención de títulos perfectos, posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda, acreditado ello, con el informe socio-económico ambiental a cargo de las trabajadoras sociales del área el cual consta a Fjs. 19 a 22, de fecha 6 de septiembre del 2023 y las consulta al índice de titulares de Fjs. 17 a 18, del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Bs. As.-

Que a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa, permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión de posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa. -

Que, en estos obrados, mediante el **Decreto N° 1293 Folio N° 1703/1704, Libro N° 56 con fecha 27 de julio del 2022**, donde se procedió a inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes bajo Matricula N° 30245, a los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares, (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado), siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- Adjudicase en forma definitiva a la **Sra. GONZALEZ FLORINDA ELVIRA, D.N.I. 14.524.091**, domiciliada en **calle 119 N° 589 de la localidad de Mercedes (B)** el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección A, Chacra 85, Manzana 85 F, Parcela 5, Partida Inmobiliaria N° 29.992**; en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 19 de enero de 2022 que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con D.N.I. N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad.-

Artículo 2º.- Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección A, Chacra 85, Manzana 85 F, Parcela 5, Partida Inmobiliaria N° 29992**; a favor de la **Sra. GONZALEZ FLORINDA ELVIRA con D.N.I. N° 14.524.091**, que tramita mediante el expediente municipal N° 4075- 235/2023.-

Artículo 3º.- Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2º y 4º inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Oportunamente archívese

Decreto N° 795/2024

Mercedes, 10/06/2024

Visto

El expediente administrativo N° 4075-194/2018 Alc. 113caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat – Regularización Dominial en el marco del plan escrituración municipal – Inmueble con Nom. Cat. Circ. II, Secc. C, Ch. 216, M. 216BM, P. 2, partida 38.489 – Casa N° 72 siendo adjudicatario Farías Adriana Esther y el Sr. Sarco Carlos Alberto", y:

Considerando

Que en el marco de la Ordenanza N° 7697/15, promulgada a través de Decreto N° 967, Folio N° 1265, Libro N° 49 del año 2015, se dispone la adjudicación de determinados inmuebles sitios en el partido de Mercedes (B) a grupos familiares encuadrados en: familias discapacitadas, madres/padres solos, matrimonios con hijos y ex combatientes;

Que el Sr. Sarco Carlos Alberto, con D.N.I. 20.206.612 y la Sra. Farías Adriana Esther, con D.N.I. 13.388.722 resultan adjudicatarios de una vivienda en razón de su número de orden 72;

Que, en consecuencia, con fecha 7 de julio del año 2016, el Sr. Sarco Carlos Alberto, con D.N.I. 20.206.612 y la Sra. Farías Adriana Esther, con D.N.I. 13.388.722 suscriben boleto de compraventa inmobiliaria en el marco del "Plan Federal de Viviendas – Barrio Favaloro" con la Municipalidad de Mercedes (B), sobre un inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. C, Cha. 216, Mza. 216 BM, Parc. 2, Partida Inmobiliaria N° 38.489;

Que la regularización dominial se caracteriza por su carácter de interés social derivado de la situación económica de las familias que se hallan encuadradas en las previsiones de la Ley 10.830, arts. 2° y 4° inc. D, teniendo el municipio especial interés en regularizar las viviendas sitas en terrenos municipales;

Que dicha situación económica es constatada en el informe socioeconómico ambiental realizado por la Licenciada en Servicio Social, María Mercedes Gratani, con fecha 6 de mayo del año 2024 al Sr. Sarco Carlos Alberto y a la Sra. Farías Adriana Esther, del cual surge, entre otros aspectos, la recomendación de la profesional de dar curso favorable a la solicitud de escrituración gratuita con interés social de los peticionantes de autos;

Que resulta imprescindible otorgar a los poseedores la seguridad jurídica que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido;

Que tal surge de la Minuta de Antecedentes para la Escrituración remitida por el Departamento de Gestión Interna de Recaudación de la Municipalidad de Mercedes (B), adjunta a fjs. 51, el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. C,

Cha. 216, Mza. 216 BM, Parc. 2 registra al día de la fecha una deuda por el monto de \$134.633,21 (pesos ciento treinta y cuatro mil seiscientos treinta y tres con 21/100);

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Adjudíquese en forma definitiva el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 216, Manzana 216 BM, Parcela 2, Partida Inmobiliaria N° 38.489**, a favor del Sr. **Sarco Carlos Alberto**, con D.N.I. 20.206.612 y la Sra. **Farías Adriana Esther**, con D.N.I. 13.388.722 adquirido a la Municipalidad de Mercedes (B) mediante boleto de compraventa inmobiliaria suscripto con fecha 7 de julio del año 2016.-

Artículo 2°.- Declárese de Interés Social la Regularización Dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 216, Manzana 216 BM, Parcela 2, Partida Inmobiliaria N° 38.489**, a favor del Sr. Sarco Carlos Alberto, con D.N.I. 20.206.612 y la Sra. Farías Adriana Esther, con D.N.I. 13.388.722 que tramita mediante expediente municipal N° 4075-194/2018 Alc. 113.-

Artículo 3°.- Ordénese la inscripción de hipoteca a favor de la Municipalidad de Mercedes (B) sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C, Chacra 216, Manzana 216 BM, Parcela 2, Partida Inmobiliaria N° 38.489 por el monto de **\$134.633,21 (PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 21/100)** saldo que surge de la Minuta de Antecedentes para la Escrituración remitida por el Departamento de Gestión Interna de Recaudación de la Municipalidad de Mercedes (B).-

Artículo 4°.- Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.-

Artículo 5°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Archívese.-

Decreto N° 796/2024

Mercedes, 10/06/2024

Visto

El expediente N° 4075-219 del año 2023 caratulado: "DIRECCION DE TIERRAS Y HABITAT S/ INCORPORAR AL PATRIMONIO PUBLICO MUNICIPAL AL INMUEBLE CUYA NOMCAT.ES CIR. II- SECC.C-CH 198-PARCELA 3 B-PARTIDA INMOBILIARIA N° 35852- PARTIDO 71, PLANO 71-95-2009 COMO "ESPACIO VERDE Y LIBRE PUBLICO"; solicitando sea registrado a nombre de la Municipalidad de Mercedes (B), y:

Considerando

Que la DTR 1/82 solicita se agregue copia autenticada del Decreto del Departamento Ejecutivo de la Comuna donde surja el origen determinante del dominio municipal sobre el inmueble (art. 1° Decreto Ley 9533/80).

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Declarar aceptado el dominio municipal por cesión de "Espacio Verde Libre y Público" según surge mediante plano N° 71 -95 -2009; el inmueble cuenta con una superficie total de 1.281,76 metros cuadrados; identificado catastralmente Circunscripción II, Sección C, Chacra 198, Parcela 3 B, Partida inmobiliaria N° 35852; en razón de estar cumplidos los requerimientos legales (Decreto Ley 9533/80) según surge de los obrados N° 4075-219/2023 tramitados por ante la Municipalidad de Mercedes.-

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Archívese.-

Decreto N° 797/2024

Mercedes, 10/06/2024

Visto

El expediente N° **4075-307/2023** caratulado "**DOUCET LUCIA ESTER DNI: 13.360.805 partida 10.618**, solicita Escrituración Gratuita con Interés Social - Ley 10.830" por el que se gestiona la escrituración del inmueble identificado

catastralmente como **Circunscripción IX, Sección A, Manzana 21, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 10.618"**, ubicado en la localidad de Mercedes (B), partido de Mercedes,

Considerando

Que mediante el acto que nos ocupa, se procura satisfacer las necesidades sociales, saneando dominios para la obtención de títulos perfectos, posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda, acreditado ello, con el informe socio-económico ambiental a cargo de la trabajadora social del área el cual consta a Fjs. 26 a 29, de fecha 29 de abril del 2024 y las consulta al índice de titulares a Fjs. 11, del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Bs. As.-

Que a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa, permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión de posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa. -

Que, en estos obrados, mediante el **Decreto N° 80 Folio N° 121/122, Libro N° 57 con fecha 11 de enero del 2023**, donde se procedió a inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes bajo Matricula **N°26.826**, a los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares, (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado), siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Adjudicase en forma definitiva a la **Sra. DOUCET LUCIA ESTER DNI: 13.360.805**, domiciliado en **calle 502 e/ 513 y 515 S/N de la localidad de Gowland** el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción IX, Sección A, Manzana 21, Parcela 1, Partida Inmobiliaria N° 10.618**; en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 06 de diciembre de 2022 que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con D.N.I. N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad.-

Artículo 2°.- Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción IX, Sección A, Manzana 21, Parcela 1, Partida Inmobiliaria N° 10618**; a favor del **Sra. DOUCET LUCIA ESTER con D.N.I. N° 13.360.805**, que tramita mediante el expediente municipal N° 4075-307/2023.-

Artículo 3°.- Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Oportunamente archívese.

Decreto N° 798/2024

Mercedes, 10/06/2024

Visto

El expediente N° 4075-393/2024 caratulado "OYHANARTE DELIA NOEMI, solicita Escrituración Gratuita con Interés Social - Ley 10.830 **partida 15.039**" por el que se gestiona la escrituración del inmueble identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección B, Chac: 106, Manzana 106 E, Parcela 23, Partida Inmobiliaria 15.039**", ubicado en la localidad de Mercedes (B), partido de Mercedes,

Considerando

Que mediante el acto que nos ocupa, se procura satisfacer las necesidades sociales, saneando dominios para la obtención de títulos perfectos, posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda, acreditado ello, con el informe socio-económico ambiental a cargo de la trabajadora social del área el cual consta a Fjs. 24 a 27, de fecha 29 de mayo del 2024 y las consulta al índice de titulares de Fjs. 16 y 17, del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Bs. As.-

Que a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa, permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión de posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa. -

Que, en estos obrados, mediante el **Decreto N° 811 Folio N° 1013/1014, Libro N° 57 con fecha 26 de abril del 2023**, donde se procedió a inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes bajo Matricula **N°30.671,a** los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares, (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado), siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Adjudicase en forma definitiva a la **Sra. OYHANARTE DELIA NOEMI DNI: 4.291.429:** , domiciliado en **calle 101 e/ 22 y 24 N° 538 de la localidad de Mercedes BS AS** el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chac 106, Manzana 106E, Parcela 23, Partida Inmobiliaria N° 15.039**; en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 13 de abril de 2023 que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con D.N.I. N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad.-

Artículo 2°.- Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chac: 106, Manzana 106E, Parcela 23, Partida Inmobiliaria N° 15.039.**; a favor del Sra., **OYHANARTE DELIA NOEMI DNI: 4.291.429** que tramita mediante el expediente municipal N° 4075-393/2024.-

Artículo 3°.- Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Oportunamente archívese.

Decreto N° 799/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

DESIGNASE a partir del día 01/06/2024 al 30/06/2024 inclusive como **agente jornalizado temporario (Conf. Ordenanza N° 9156/2023**

Decreto N° 800/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

DESIGNASE a partir del día 01/06/2024 al 30/06/2024 inclusive como **agente jornalizado temporario (Conf. Ordenanza N° 9156/2023**

Decreto N° 801/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

DESIGNASE a partir del día 01/06/2024 al 30/06/2024 inclusive como **agente jornalizado temporario (Conf. Ordenanza N° 9156/2023**

Decreto N° 802/2024

Mercedes, 11/06/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente N° 5841/2020, caratulado: "**Comunidad Educativa San Antonio de Padua s/ Solicita Condonación de Deuda**" y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en la Ordenanza Fiscal N° 9157/2023 en su Art. 214°.-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- EXIMASE a la **Comunidad Educativa San Antonio de Padua**, del pago de cada una de las cuotas de la Tasa por Servicios Generales Municipales, correspondientes al ejercicio **2024**, de los inmuebles cuyas Nomenclaturas Catastrales son:

- Circ. I; Secc. B; Mz. 159; Parc. 1 E. **N° de Inmueble: 365500.**
- Circ. I; Secc. B; Mz. 159; Parc. 3. **N° de Inmueble: 365750.**
- Circ. I; Secc. B; Mz. 181; Parc. 3 A. **N° de Inmueble: 405000.**
- Circ. I; Secc. B; Mz. 181; Parc. 1 A. **N° de Inmueble: 404800.**

- Circ. I; Secc. B; Mz. 181; Parc. 1 C. **N° de Inmueble: 404900.**
-
- **Artículo 2°.- EXIMASE** a la **Comunidad Educativa San Antonio de Padua**, del pago de las cuotas 3° a 12° inclusive, de la Tasa por Servicios Generales Municipales, correspondientes al ejercicio **2024**, del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I; Secc. B; Mz. 159; Parc. 2 A. **N° de Inmueble: 365700.**

Artículo 3°.-Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 803/2024

Mercedes, 11/06/2024

Visto

Lo actuado en Expediente administrativo N° 5079/2024, caratulado "ESTADO NACIONAL ARGENTINO S/ Visado de planos", y;

Considerando

Que con fecha 21 de mayo del corriente año, se sometiera a consideración el visado municipal del legajo de plano del inmueble cuya nomenclatura es Circunscripción II, Sección B, Chacra 128, Parcela 3, propiedad de este municipio.

Que el día 25 de Abril del corriente año, el Jefe de División de la Secretaria de Servicios Públicos, adjunta detalle (foja 11) de la liquidación a abonar; y considerando los tiempos administrativos se adjunta actualización de los mismos (fojas 20), por la suma de Pesos DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$207.498,02), y que la Directora de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial solicita se efectuó el pago.

Que dada la imperiosa necesidad de avanzar con la gestión antes mencionada y vista la consulta efectuada al Honorable Tribunal de Cuentas, cuyo texto compone los folios 19/20 del expediente N°4075-89/2023, de las cuales se adjuntan copias en fojas 18/19, se opta por abonar el concepto requerido.

Que es coherente con el criterio sostenido en casos similares.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°) Autorízase a abonar al "Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires" la suma total de **Pesos DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$207.498,02)**, en concepto de aportes a la caja profesional según Ley 12490.

ARTÍCULO 2°) Se afectará el gasto en el presente ejercicio a Jurisdicción 1110107000, Categoría Programática 72.05.00, Objeto del Gasto 3.9.9.0, Fuente de Financiamiento 131.

ARTÍCULO 4°) Regístrese, comuníquese a las áreas involucradas, regístrese

Decreto N° 804/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

ASCIÉNDASE de categoría, a partir del día 1° de Junio de 2024

Decreto N° 805/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

ASCIÉNDASE de categoría, a partir del día 1° de Junio de 2024

Decreto N° 806/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

ASCIÉNDASE de categoría, a partir del día 1° de Junio de 2024

Decreto N° 807/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

ASCIÉNDASE de categoría, a partir del día 1° de Junio de 2024

Decreto N° 808/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

ASCIÉNDASE de categoría, a partir del día 1° de Junio de 2024

Decreto N° 809/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

ASCIÉNDASE de categoría, a partir del día 1° de Junio de 2024

Decreto N° 810/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

ASCIÉNDASE de categoría, a partir del día 1° de Junio de 2024

Decreto N° 811/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

ASCIÉNDASE de categoría, a partir del día 1° de Junio de 2024

Decreto N° 812/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

ASCIÉNDASE de categoría, a partir del día 1º de Junio de 2024

Decreto N° 813/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

ASCIÉNDASE de categoría, a partir del día 1º de Junio de 2024

Decreto N° 814/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

ASCIÉNDASE de categoría, a partir del día 1º de Junio de 2024

Decreto N° 815/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

ASCIÉNDASE de categoría, a partir del día 1º de Junio de 2024

Decreto N° 816/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

ASCIÉNDASE de categoría, a partir del día 1º de Junio de 2024

Decreto N° 817/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

ASCIÉNDASE de categoría, a partir del día 1º de Junio de 2024

Decreto N° 818/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

ASCIÉNDASE de categoría, a partir del día 1º de Junio de 2024

Decreto N° 819/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

ASCIÉNDASE de categoría, a partir del día 1º de Junio de 2024

Decreto N° 820/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

ASCIÉNDASE de categoría, a partir del día 1º de Junio de 2024

Decreto N° 821/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 822/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 823/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 824/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 825/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 826/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 827/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 828/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 829/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 830/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 831/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 832/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 833/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 834/2024

Publicado en versión extractada

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 835/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 836/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 837/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 838/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 839/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 840/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 841/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 842/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 843/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 844/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 845/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 846/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 847/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 848/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 849/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 850/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 851/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 852/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 853/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 854/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 855/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 856/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 857/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 858/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 859/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 860/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 861/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 862/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 863/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 864/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 865/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 866/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 867/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 868/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 869/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 870/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 871/2024

Publicado en versión extractada

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 872/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 873/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 874/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 875/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 876/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 877/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 878/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 879/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 880/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 881/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 882/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 883/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 884/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 885/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 886/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 887/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 888/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 889/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 890/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 891/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 892/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 893/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 894/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 895/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 896/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 897/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 898/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 899/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 900/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 901/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 902/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 903/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 904/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 905/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 906/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 907/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 908/2024

Publicado en versión extractada

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 909/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 910/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 911/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 912/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 913/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 914/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 915/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 916/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 917/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 918/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 919/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 920/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 921/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 922/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 923/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 924/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 925/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 926/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 927/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 928/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 929/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 930/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 931/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 932/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 933/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 934/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 935/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 936/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 937/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 938/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 939/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 940/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 941/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 942/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 943/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 944/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 945/2024

Publicado en versión extractada

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 946/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 947/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 948/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 949/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 950/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 951/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 952/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 953/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 954/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 955/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 956/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 957/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 958/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 959/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 960/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 961/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 962/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 963/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 964/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 965/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 966/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 967/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 968/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 969/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 970/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 971/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Efectivizacion de agente municipal.-

Decreto N° 972/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Efectivizacion de agente municipal.-

Decreto N° 973/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Efectivizacion de agente municipal.-

Decreto N° 974/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Efectivizacion de agente municipal.-

Decreto N° 975/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Efectivizacion de agente municipal.-

Decreto N° 976/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Efectivizacion de agente municipal.-

Decreto N° 977/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Efectivizacion de agente municipal.-

Decreto N° 978/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Efectivizacion de agente municipal.-

Decreto N° 979/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Efectivizacion de agente municipal.-

Decreto N° 980/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Efectivizacion de agente municipal.-

Decreto N° 981/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Efectivizacion de agente municipal.-

Decreto N° 982/2024

Publicado en versión extractada

Efectivizacion de agente municipal.-

Decreto N° 983/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Efectivizacion de agente municipal.-

Decreto N° 984/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Efectivizacion de agente municipal.-

Decreto N° 985/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Efectivizacion de agente municipal.-

Decreto N° 986/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Efectivizacion de agente municipal.-

Decreto N° 987/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Efectivizacion de agente municipal.-

Decreto N° 988/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Efectivizacion de agente municipal.-

Decreto N° 989/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Efectivizacion de agente municipal.-

Decreto N° 990/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Efectivización de agente municipal.-

Decreto N° 992/2024

Mercedes, 11/06/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-381 del año 2024 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat- incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320 Prescripción Adquisitiva de Ley, inmueble Partida 8652 poseedores: Cabezas Marta Eugenia DNI 24.585.207- Gómez Stella Maris DNI 16.077.564", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con el poseedor del inmueble, la Sra. **Cabezas Marta Eugenia** con D.N.I N° 24.585.207 y la Sra. **Gómez Stella Maris** DNI 16.077.564, aprobado por plano 71-36-1920 agregado al folio N° 36 del año 1920, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo el día 5 de marzo del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 29 de noviembre de 2023 y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del día 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2023, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Cha. 151, Manzana 151 P, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° **8652**; haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano 71-36-1920 agregado al folio N° 36 del año 1920 cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Cha. 151, Manzana 151 P, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° **8652** con las siguientes medidas: al NE 10 metros de frente linderos con calle, SE 55 metros linderos con parcela 5 y 9, SO 10 metros de contra frente linderos con parcela 16 y NO 55 metros linderos con parcela 3.

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Cha. 151, Manzana 151 P, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 8652 inscripto bajo matrícula N° 17693).

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.

Decreto N° 993/2024

Mercedes, 12/06/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 5278/2024 caratulado "Licitación Privada N° 23/2024 s/ la adquisición de

tótems fototérmicos”, y;

Considerando

La necesidad formulada por la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad, por medio de la Solicitud de Pedido n° 3796/24 de adquirir 4 (cuatro) tótems fototérmicos.

Que dicha necesidad nace a partir de los objetivos establecidos en el Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, por medio del cual se busca implementar políticas públicas integrales donde se trabaje tanto la mitigación de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero – a través de modificaciones en las actividades cotidianas de la comunidad y en las actividades económicas – como así también la adaptación – moderar o limitar los daños que puede provocar el cambio climático haciendo foco en aumentar la capacidad de resiliencia de las poblaciones y territorios más vulnerables.

Que dichos bienes se adquirirán con recursos del Programa provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, provenientes del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura del llamado para el día 7 de junio de 2024, únicamente se ha presentado un solo proveedor. Que, atento a ello, no es posible comparar ni certificar los valores actuales del mercado.

Que de acuerdo con lo previsto en artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde realizar un segundo llamado.

Por ello, **el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1°) Declárese desierto el primer llamado a Licitación Privada N° 23/2024.

ARTICULO 2°) Procédase a realizarse el **segundo llamado a Licitación Privada N° 23/2024** para el día **19 de junio de 2024 a las 11:00 horas**, en la Oficina de Compras del Municipio, o donde el Sr. Intendente designe.

ARTICULO 3°) Apruébese el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas proyectado por la Dirección de Ambiente de la Municipalidad, que obra adjunto en expediente pre-citado, con el objeto de posibilitar la adquisición de 4 (cuatro) tótems fototérmicos.

ARTICULO 4°) Establézcase el presupuesto oficial en la suma de **\$19.438.652,00 (pesos diecinueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 centavos)**.

ARTICULO 5°) Debido al breve contenido de la condiciones generales y particulares del elemento a adquirir, no se asignará valor al pliego, debiéndose entregarse sin cargo a los oferentes invitados y disponerse gratuitamente en la página web oficial de la Municipalidad de Mercedes.

ARTICULO 6°) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 994/2024

Mercedes, 12/06/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 5061/2024 caratulado respectivamente: **“DIRECCION DE TIERRAS Y HABITAT – SOLICITA AUTORIZACION PARA DISPONER DE LOS INMUEBLES COMPRENDIDOS EN EL CONVENIO CELEBRADO CON ODDA GERMAN HUGO Y OTROS- GEDO”**, y;

Considerando

Que con fecha **10/06/2024**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el **N° 9245** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el N° **9245** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 10 de junio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 995/2024

Mercedes, 12/06/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 5215/2024 caratulado respectivamente: **“COORDINACION DE INGRESOS PUBLICOS - RECTIFICACION DE ANEXO 1 - CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE ORDENANZA 9158/23”**, y

Considerando

Que con fecha **10/06/2024**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el N° **9240** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el N° **9240** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 10 de junio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 996/2024

Mercedes, 12/06/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 5057/2024 caratulado respectivamente: **“DIRECCION DE TIERRAS Y HABITAT - SOLICITA AUTORIZACION PARA DISPONER DE LOS INMUEBLES COMPRENDIDOS EN EL CONVENIO CELEBRADO CON COLICIGNO HORACIO RAUL - GEDO”**, y;

Considerando

Que con fecha **10/06/2024**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el N° **9241** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **Nº 9241** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 10 de junio de 2024.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.

Decreto N° 997/2024

Mercedes, 12/06/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 5058/2024 caratulado respectivamente: **“DIRECCION DE TIERRAS Y HABITAT - SOLICITA AUTORIZACION PARA DISPONER DE LOS INMUEBLES COMPRENDIDOS EN EL CONVENIO CELEBRADO CON MORELLO MARTHA IRENE Y MAYDANA ROBERTO - GEDO”**, y;

Considerando

Que con fecha **10/06/2024**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el **Nº 9242** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **Nº 9242** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 10 de junio de 2024.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 998/2024

Mercedes, 12/06/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 5059/2024 caratulado respectivamente: **“DIRECCION DE TIERRAS Y HABITAT - SOLICITA AUTORIZACION PARA DISPONER DE LOS INMUEBLES COMPRENDIDOS EN EL CONVENIO CELEBRADO CON CUNNINGHAM JUAN IGNACIO, GIGONGIARI MORMA BEATRIZ Y OTROS - GEDO”**, y;

Considerando

Que con fecha **10/06/2024**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el **Nº 9243** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **Nº 9243** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 10 de junio de 2024.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 999/2024

Mercedes, 12/06/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 5060/2024 caratulado respectivamente: **“DIRECCION DE TIERRAS Y HABITAT - SOLICITA AUTORIZACION PARA DISPONER DE LOS INMUEBLES COMPRENDIDOS EN EL CONVENIO CELEBRADO CON SIRI RICARDO DANIEL - GEDO”, y;**

Considerando

Que con fecha **10/06/2024**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el **Nº 9244** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **Nº 9244** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 10 de junio de 2024.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.

Decreto N° 1000/2024

Mercedes, 12/06/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 5061/2024 caratulado respectivamente: **“DIRECCION DE TIERRAS Y HABITAT - SOLICITA AUTORIZACION PARA DISPONER DE LOS INMUEBLES COMPRENDIDOS EN EL CONVENIO CELEBRADO CON ODDA GERMAN HUGO Y OTROS - GEDO”, y;**

Considerando

Que con fecha **10/06/2024**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el **Nº 9245** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **Nº 9245** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 10 de junio de 2024.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 1001/2024

Mercedes, 12/06/2024

Visto

El expediente N° 4075-406/2024 caratulado "**SOTO PAULINA ESTER DNI: 23.364.170 - SIGALIS PEDRO D.N.I.: 26.998.554 - SOTO GUSTAVO MANUEL D.N.I 31.421.972**", solicita Escrituración Gratuita con Interés Social - Ley 10.830" **partida 10.687** por el que se gestiona la escrituración del inmueble identificado catastralmente como **Circunscripción IX, Sección A, Manzana 5, Parcela 24, Partida Inmobiliaria 10.687**", ubicado en la localidad de Gowland, partido de Mercedes (B) ,

Considerando

Que mediante el acto que nos ocupa, se procura satisfacer las necesidades sociales, saneando dominios para la obtención de títulos perfectos, posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda, acreditado ello, con el informe socio-económico ambiental a cargo de la trabajadora social del área el cual consta a Fjs. 51 a 53, de fecha 15 de mayo del 2024 y las consulta al índice de titulares aFjs.42 a 50, del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Bs. As.-

Que a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa, permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión de posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa. -

Que, en estos obrados, mediante el **Decreto N° 876 Folio N° 1103, Libro N° 57 con fecha 8 de mayo del 2023**, donde se procedió a inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes bajo Matricula **N°30707**, a los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares, (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado), siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- Adjudicase en forma definitiva a la **Sra.SOTO PAULINA ESTER DNI: 23.364.170 - Sr SIGALIS PEDRO ANTONIO DNI 26.998.554 - Sr. SOTO GUSTAVO MANUEL DNI 31.421.972** - , domiciliado **en calle 505 e/ 502 y 504 S/Nde la localidad de Gowland** el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción IX, Sección A, Manzana 5, Parcela 24, Partida Inmobiliaria N° 10.687**; en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 13 de abril de 2023 que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con D.N.I. N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad.-

Artículo 2º.- Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción IX, Sección A, Manzana 5, Parcela 24 , Partida Inmobiliaria N° 10.687**; a favor de la **Sra.SOTO PAULINA ESTER DNI: 23.364.170 - Sr. SIGALIS PEDRO ANTONIO DNI 26.998.554 - Sr. SOTO GUSTAVO MANUEL DNI 31.421.972**, que tramita mediante el expediente municipal N° 4075-406/2024.-

Artículo 3º.- Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2º y 4º inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Oportunamente archívese.

Visto

El expediente N° 4075-409/2024 caratulado "**MORENO MONICA TERESA DNI: 18.694.590** solicita Escrituración Gratuita con Interés Social - Ley 10.830 partida 29.334" por el que se gestiona la escrituración del inmueble identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección B, Chacra: 132, Manzana 132G, Parcela 10, Partida Inmobiliaria 29.334**", ubicado en la localidad de Mercedes (B), partido de Mercedes,

Considerando

Que mediante el acto que nos ocupa, se procura satisfacer las necesidades sociales, saneando dominios para la obtención de títulos perfectos, posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda, acreditado ello, con el informe socio-económico ambiental a cargo de la trabajadora social del área el cual consta a Fjs. 36 a 39, de fecha 23 de mayo del 2024 y las consulta al índice de titulares de Fjs. 13 a 14, del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Bs. As.-

Que a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa, permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión de posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa. -

Que, en estos obrados, mediante el **Decreto N° 810 Folio N° 1011/1012, Libro N° 57 con fecha 26 de abril del 2023**, donde se procedió a inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes bajo Matricula N° **30.705**, a los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares, (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado), siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Adjudicase en forma definitiva a la **Sra. MORENO MONICA TERESA, D.N.I. 18.694.590**, domiciliada en **calle 49 e/ 36 y 38 N° 869 de la localidad de Mercedes (B)** el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chacra 132, Manzana 132G, Parcela 10, Partida Inmobiliaria N° 29.334**; en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 13 de abril del año 2023 que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con D.N.I. N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad.-

Artículo 2°.- Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chacra 132, Manzana 132G, Parcela 10, Partida Inmobiliaria N° 29.334**; a favor de la **Sra. MORENO MONICA TERESA, D.N.I. 18.694.590**, que tramita mediante el expediente municipal N° 4075-409/2024.-

Artículo 3°.- Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Oportunamente archívese.

Visto

El expediente administrativo N° 4075-194/2018 Alc. 89 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat - Regularización Dominial en el marco del plan de escrituración Municipal respecto al inmueble identificado con Nom. Cat. Circ. II, Secc. C, Ch. 216, M. 216 BH, P. 6, partida 37509 casa 62 siendo adjudicatarios la Sra. Lastiri María de los Ángeles y Romero Florencio José", y:

Considerando

Que en el marco de la Ordenanza N° 6948/2011, promulgada a través de Decreto N° 367, Folio N° 547, Libro N° 45 del año 2011, se dispone la adjudicación de determinados inmuebles sitios en el partido de Mercedes (B) a grupos familiares encuadrados en: familias discapacitadas a cargo, madres/padres solos, matrimonios con más de cuatro hijos, matrimonios con hasta cuatro hijos y ex combatientes;

Que el Sr. Romero Florencio José con D.N.I. 14.524.365 y la Sra. Lastiri María de los Ángeles con D.N.I. 23.418.579 resultaron adjudicatarios de una vivienda identificada como "CASA 62";

Que, en consecuencia, con fecha 04 de agosto del año 2016, el Sr. Romero Florencio José con D.N.I. 14.524.365 y la Sra. Lastiri María de los Ángeles con D.N.I. 23.418.579 suscriben boleto de compraventa inmobiliaria en el marco del "Plan Federal de Viviendas - Barrio René Favalaro" con la Municipalidad de Mercedes (B), sobre un inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. C, Cha. 216, Mza. 216 BH, Parc. 6, Partida Inmobiliaria N° 37.509;

Que la regularización dominial se caracteriza por su carácter de interés social derivado de la situación económica de las familias que se hallan encuadradas en las previsiones de la Ley 10.830, arts. 2° y 4° inc. D, teniendo el municipio especial interés en regularizar las viviendas sitas en terrenos municipales;

Que dicha situación económica es constatada en el informe socioeconómico ambiental realizado por la Licenciada en Servicio Social, María Mercedes Gratani, con fecha 27 de marzo del año 2024 al Sr. Romero Florencio José, del cual surge, entre otros aspectos, la recomendación de la profesional de dar curso favorable a la solicitud de escrituración gratuita con interés social de los peticionantes de autos;

Que resulta imprescindible otorgar a los poseedores la seguridad jurídica que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido;

Que tal surge de la Minuta de Antecedentes para la Escrituración remitida por el Departamento de Gestión Interna de Recaudación de la Municipalidad de Mercedes (B), adjunta a fjs. 43, el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. C, Cha. 216, Mza. 216 BH, Parc. 6 registra al día de la fecha una deuda por el monto de \$97.723,75 (pesos noventa y siete mil setecientos veintitrés con 75/100);

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Adjudíquese en forma definitiva el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 216, Manzana 216 BH, Parcela 6, Partida Inmobiliaria N° 37.509**, a favor del Sr. **ROMERO Florencio José con D.N.I. 14.524.365 viudo de la Sra. LASTIRI María de los Ángeles**, adquirido a la Municipalidad de Mercedes (B) mediante boleto de compraventa inmobiliaria suscripto con fecha 04 de agosto del año 2016.-

Artículo 2°.- Declárese de Interés Social la Regularización Dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 216, Manzana 216 BH, Parcela 6, Partida Inmobiliaria N° 37.509**, a favor del Sr. **ROMERO Florencio José con D.N.I. 14.524.365 viudo de la Sra. Lastiri María de los Ángeles** que tramita mediante expediente municipal N° 4075-194/2018 Alc. 89.-

Artículo 3°.- Ordénese la inscripción de hipoteca a favor de la Municipalidad de Mercedes (B) sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 216, Manzana 216 BH, Parcela 6, Partida Inmobiliaria N° 37.509** por el monto de **\$97.723,75 (PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 75/100)** saldo que surge de la Minuta de Antecedentes para la Escrituración remitida por el Departamento de Gestión Interna de Recaudación de la Municipalidad de Mercedes (B).-

Artículo 4°.- Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.-

Artículo 5°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Archívese.

Decreto N° 1004/2024

Mercedes, 12/06/2024

Visto

El expediente N° 7229 del año 2018 caratulado: “*BUSTELO PAULINA – S/ PLAN VIVIENDA O TERRENO*”, por el que solicita ingresar al Programa “Mi Terreno” junto al Sr. MARTINEZ Jonatan Pablo, y

Considerando

Que, con fecha 14 de junio de 2019 se realizó el tercer sorteo del Programa “Mi Terreno” a las 10 horas en el Teatro “Julio Cesar Gioscio”, con la presencia del Escribano Juan Pablo Giannini, quien labró el Acta de Constatación N° 42, del cual salieron sorteados la Sra. BUSTELO Paulina con DNI 29.623.885y quien era su marido, el Sr. MARTINEZ Jonatan Pablo con DNI 32.975.376en el séptimo puesto;

Que, tras haber corroborado que cumplían con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 7982/2017, asumieron la titularidad de beneficiarios mediante Decreto N° 20, Folio N° 45/51, Libro N° 55, el cual dispone a los mentados beneficiarios la pre-adjudicación del inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción: II, Sección: C, Chacra: 222, Manzana 222 B, Parcela 28. Partida N° 39.568;

Que el con fecha 03 de marzo de 2023, el Sr. MARTINEZ Jonatan Pablocon DNI 32.975.376 presentó la renuncia al Programa “Mi Terreno” atento a haberse separado de la Sra. BUSTELO y tener resuelta su problemática habitacional;

Que, la Sra. BUSTELO Paulina presentó constancia de la sentencia de divorcio manifestando su deseo de hacerse cargo al 100% del inmueble pre-adjudicado.

Que, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETO

Artículo 1°.- Modifíquese del Decreto N° 20, Folio N° 45/51, Libro N° 55, el anexo integrante mencionado en el artículo 2°, que dispone la pre-adjudicación de las parcelas distribuidas según elección de los propios beneficiarios de los respectivos sorteos realizados del Programa “Mi Terreno”, en el marco de los expedientes administrativos que conforman el Registro de Déficit Habitacional Municipal y por lo que se garantiza el debido procedimiento administrativo como así el cumplimiento de los requisitos establecidos por Ordenanza Municipal 7982/2017.-

Artículo 2°.- Des adjudíquese del Decreto N° 20, Folio N° 45/51, Libro N° 55, aceptando la renuncia del Sr. **MARTINEZ Jonatan Pablocon DNI 32.975.376.**

Artículo 3°.- Declárese la continuidad dela Sra. BUSTELO Paulina con DNI 29.623.885 en el terreno cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, Sección C, Chacra 222, Manzana 222 B, Parcela 28.-

Artículo 4°.- Pase a la Secretaria de Gobierno a los fines de su publicación en el Boletín Oficial.- Cumplido, gírese a la Dirección de Viviendas para su toma de conocimiento.-

Artículo 5°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad a los fines notifique mediante cédula y con transcripción del art. 65 y 86 de la Ordenanza General N° 267 a los titulares. Dése al Digesto General. Fecho. Archívese.-

Decreto N° 1005/2024

Mercedes, 12/06/2024

Visto

El expediente N° 4075-415/2024 caratulado "Ronanduan José Luis- Solicita escrituración gratuita con interés social Ley 10.830- Partida 20.350" por el que se gestiona la escrituración del inmueble identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Manzana 106-F, Parcela 8, Partida Inmobiliaria 20.350**, ubicado en la localidad de Mercedes (B), partido de Mercedes

Considerando

Que mediante el acto que nos ocupa, se procura satisfacer las necesidades sociales, saneando dominios para la obtención de títulos perfectos, posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda, acreditado ello, con el informe socio-económico ambiental a cargo de las trabajadoras sociales del área el cual consta enfjs. 22 a 24, de fecha 03 de junio del 2024 y la consulta al índice de titulares de fjs. 20, del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Bs. As.-

Que a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa, permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión de posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa.-

Que en estos obrados, mediante el **Decreto N° 793Folio N° 989/990, Libro N° 57 con fecha 25 de abril del 2023**, donde se procedió a inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes bajo Matricula N° 30684, a los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares, (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado), siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Adjudicase en forma definitiva al **Sr. RONANDUANO José Luis con D.N.I.4.914.523**, domiciliado en **calle 22 N° 3084 de la localidad de Mercedes (B)** el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Manzana 106-F, Parcela 8, Partida Inmobiliaria N° 20.350**; en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 13 de abril de 2023 que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con D.N.I. N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad.-

Artículo 2°.- Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Manzana 106-F, Parcela 8, Partida Inmobiliaria N° 20.350**; a favor del Sr. **RONANDUANO José Luis con D.N.I. N° 4.914.523**, que tramita mediante el expediente municipal N° 4075-415/2024.-

Artículo 3°.- Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Oportunamente archívese.

Decreto N° 1006/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 12/06/2024

Recategorización de agente municipal.-

Decreto N° 1007/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 12/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 1008/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 12/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 1009/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 12/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 1010/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 12/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 1011/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 12/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 1012/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

Categorizacion agente municipal

Decreto N° 1013/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 12/06/2024

Recategorizacion de agente municipal.-

Decreto N° 1014/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 12/06/2024

Recategorización de agente municipal.-

Decreto N° 1015/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 12/06/2024

Recategorización de agente municipal.-

Decreto N° 1016/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 12/06/2024

Recategorización de agente municipal.-

Decreto N° 1017/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 12/06/2024

Recategorización de agente municipal.-

Decreto N° 1018/2024

Mercedes, 12/06/2024

Visto

Lo actuado en Expediente administrativo N° 5318/2024, caratulado "GONZALEZ GASTON S / Solicita se abonen los gastos de aporte y Tasa de visado del Consejo de Agrimensura.", y;

Considerando

Que con fecha 27 de mayo del corriente año se solicita abonar los correspondientes cargos referidos al levantamiento de interdicción del plano 71-47-2013, y cuya nomenclatura es Circunscripción II, Sección B, Chacra 172, Parcela 26, propiedad de este municipio.

Que el Jefe de División de la Secretaria de Servicios Públicos, adjunta detalle (foja 1), de la liquidación a abonar y considerando los tiempos administrativos se adjunta actualización de los mismos (fojas 26), por la suma de Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$210.526,40), y que la Directora de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial solicita se efectúe el pago.

Que dada la imperiosa necesidad de avanzar con la gestión antes mencionada y vista la consulta efectuada al Honorable Tribunal de Cuentas, cuyo texto compone los folios 19/20 del expediente N°4075-89/2023, de las cuales se adjuntan copias en fojas 27/28, y se opta por abonar el concepto requerido.

Que es coherente con el criterio sostenido en casos similares.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º) Autorízase a abonar al "Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires" la suma total de **Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$210.526,40)** en

concepto de aportes a la caja profesional según Ley 12490.

ARTÍCULO 2º) Se afectará el gasto en el presente ejercicio a Jurisdicción 1110107000, Categoría Programática 72.05.00, Objeto del Gasto 3.9.9.0, Fuente de Financiamiento 131.

ARTÍCULO 4º) Regístrese, comuníquese a las áreas involucradas, regístrese y cumplido, archívese.

Decreto N° 1019/2024

Mercedes, 12/06/2024

Visto

Lo actuado en el expediente GDE N° 00016646-2024 mediante el cual la Dirección de Deportes solicita la contratación del servicio de hotelería para la etapa final de los "Juegos Bonaerenses 2024" y,

Considerando

Que se trata de un evento de organización anual a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata (BA), que nuclea a delegaciones de jóvenes y adultos mayores que competirán en el ámbito deportivo y cultural, de toda la Provincia de Buenos Aires.

Que la presente competencia se desarrollará entre los días 27 de octubre al 1º de noviembre del corriente año.

Que la delegación de nuestra ciudad estará compuesta por cerca de ciento veinte (120) personas de las modalidades Deportes Juveniles, Tercera Edad y Cultura.

Que por el monto a contratar correspondería realizar una Licitación Pública.

Que ante la imposibilidad de realizar el mencionado procedimiento para la contratación del servicio de hospedaje, por no contar con el tiempo necesario que establece el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que se realizaron consultas a diferentes hoteles, observando uno con pensión completa para alojar a toda la delegación, el cual se constata que los valores presupuestados corresponden a los de mercado.

Que por su interés cultural, dado que participan los 135 municipios de la Provincia de Buenos Aires, es decisión de este Departamento Ejecutivo apoyar la concurrencia de la delegación que representará a nuestra ciudad, en concordancia con lo informado en foja 1 por la Dirección de Deportes.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º) Apruébese lo solicitado por la Dirección Deportes en lo referente al Servicio de Hoteleiría, en el que se estipula un total de ciento veinte (120) plazas para los integrantes de la Delegación de esta ciudad y que competirán en las modalidades Deportes Juveniles, Tercera Edad y Cultura, en los "Torneos Bonaerenses 2024", a desarrollarse entre el 27 de octubre y el 1º de noviembre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

ARTICULO 2º) Autorízase a abonar la suma total de Pesos CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$42.900.000,00) a la Firma SAMAVE S.R.L., C.U.I.T. 30-67683284-6, importe correspondiente al Servicio de Hotelería, de acuerdo a las condiciones estipuladas en las cláusulas de pago del Contrato de Servicio de Hotelería a celebrarse con este Municipio.

ARTICULO 3º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las partidas presupuestarias del sistema RAFAM que el ejecutivo estime correspondan.

ARTICULO 4º) Comuníquese, cúmplase a través de las áreas competentes y fecho, archívese.

Decreto N° 1020/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente administrativo N°2350/2021, mediante el cual se llamó a Licitación Pública N°27/2021 (Decreto N°817/2021) para la contratación de "PUESTA EN VALOR DE PLAZA RIVADAVIA", y;

Considerando

Que la obra cuenta con financiamiento del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, según Convenio firmado con fecha 5 de agosto de 2021, adjunto en fojas 615-618.

Que la misma fue adjudicada mediante Decreto N°1674/2021, con autorización del Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza 8634/2021, tratándose del único oferente en segundo llamado de la Licitación Pública N°27/2021.

Que en este marco a los 5 días del mes de noviembre del 2021, se firmó el contrato de obra con la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que en dicha obra se produce una economía de obra, detallada en informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual da lugar a la Adenda de Convenio convalidada mediante Decreto N°159/2024, adjuntos a fojas 772-773, 785-787 y 799 respectivamente

Que el día 29 de abril de 2024 bajo expediente EX-2024-14503600-GDEBA-DCYMIMIYSPGP, se realizó el pedido de fondos al Ministerio por el importe de Pesos OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y OCHO CON 19/100.- (\$8.720.038,19), los cuales se encuentran pendientes de acreditación.

Que a la fecha se encuentra pendiente de pago el certificado de obra N°5, que es necesario abonar para asegurar la finalización de la obra. En este caso se descuenta el monto de anticipo financiero proporcional a la presente certificación junto con el saldo a descontar generado por la economía de obra.

Que esta operación es posible ya que bancariamente la obra se vincula a la cuenta corriente 33/8 del Banco Provincia, la cual dispone de excedentes transitorios de fondos que lo permiten, y que esta autorización transitoria no significa alterar el destino de los recursos ni dejar de dar cumplimiento a compromisos ya formalizados.

Que razones administrativas, económicas y de oportunidad aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación, que permita su concreción.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a abonar a la firma **ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.**, la suma de Pesos CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 58/100.- (\$5.244.319,58.-), en concepto de pago del CERTIFICADO N°5 de la obra adjudicada: "**PUESTA EN VALOR DE PLAZA RIVADAVIA**", por las razones expuestas en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- El pago autorizado se afectará a la Rentabilidad de inversiones temporarias fondos afectados, Jurisdicción 1110107000, Categoría Programática 01.01.00, Objeto del Gasto 4.2.2.0, fuente del Financiamiento 131.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al área competente para que a medida que vayan ingresando las remesas de transferencia de fondos a nuestra Tesorería, acorde lo estipulado en el convenio firmado, practique las operaciones contables de recupero.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, y cumplido, archívese.

Decreto N° 1021/2024

Mercedes, 12/06/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente administrativo N°845/2024, mediante el cual se llamó a Licitación Pública N°10/2023 (Decreto N°361/2023) para la contratación de "Impermeabilización de Cubierta de edificio Proyecto Fábrica de Ideas (Ex Dupont)", y;

Considerando

Que es necesario abonar con celeridad el certificado de obra N°2, correspondiente al mes de noviembre 2023, cuyo pago fue solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fojas 345, para asegurar la continuidad de la obra de referencia.

Que continúan pendientes de acreditación los fondos solicitados al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el 8 de mayo de 2024 bajo expediente EX-2024-16040934- -GDEBA-DCYMIMIYSPGP, por el monto total de Pesos TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 22/100.- (\$38.397.321,22).

Que dicho pago fue autorizado mediante acto administrativo N°681/2024, fechado 21 de mayo de 2024, el cual deja constancia que esta autorización transitoria no significa alterar el destino de los recursos ni dejar de dar cumplimiento a compromisos ya formalizados.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Artículo 2 del Decreto 681/2024, folio 856/857, libro N°58 de fecha 21 de mayo de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El pago autorizado se afectará a la Rentabilidad de inversiones temporarias fondos afectados, Jurisdicción 1110107000, Categoría Programática 01.01.00, Objeto del Gasto 4.2.1.0, fuente del Financiamiento 131."

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al área competente para que a medida que vayan ingresando las remesas de transferencia de fondos a nuestra Tesorería, acorde lo estipulado en el convenio firmado, practique las operaciones contables de recupero.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, y cumplido, archívese.

Decreto N° 1022/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 12/06/2024

OTÓRGASE en el mes de Junio de 2024, una bonificación por única vez, de una SUMA FIJA NO REMUNERATIVA en concepto de BONIFICACIÓN, ello ajustado a derecho conforme las razones expuestas en los considerandos anteriormente apuntadas y que son parte integrante del presente acto administrativo, a los agentes municipales que han sido un factor clave en la operatoria eventual de la finalización de barrio Calabria, llevando adelante procesos de vital importancia para el cumplimiento de las mismas.-

Decreto N° 1023/2024

Mercedes, 13/06/2024

Visto

El expediente N° 8287 del año 2018 caratulado: "MANRIQUE MELISA AILIN - S/ PLAN VIVIENDA O TERRENO", por el que solicita ingresar al Programa "Mi Terreno" junto al Sr. BASUALDO Miguel Ángel Daniel, y

Considerando

Que, con fecha 22 de marzo de 2019 se realizó el primersorteo del Programa "Mi Terreno" a las 10 horas en el Teatro "Julio Cesar Gioscio", con la presencia del Escribano Juan Pablo Giannini, quien labró el Acta de Constatación N° 21, del cual salieron sorteados la Sra. MANRIQUE Melisa Ailín con DNI 32.975.344 y el Sr. BASUALDO Miguel Ángel Daniel con DNI 31.905.874 en el cuadragésimo sexto puesto;

Que, tras haber corroborado que cumplieran con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 7982/2017, asumieron la titularidad de beneficiarios mediante Decreto N° 20, Folio N° 45/51, Libro N° 55, el cual dispone a los mentados beneficiarios la pre-adjudicación del inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción: II, Sección: C, Chacra: 222, Manzana 222 D, Parcela 13. Partida N° 39.618;

Que el día de la fecha el Sr. BASUALDO Miguel Ángel Daniel con DNI 31.905.874 presentó la renuncia al Programa "Mi Terreno" cediéndole los derechos a su ex pareja, la Sra. MANRIQUE Melisa Ailín con DNI 32.975.344, quien fue notificada y manifestó su deseo de hacerse cargo al 100% del inmueble pre-adjudicado.

Que, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Modifíquese del Decreto N° 20, Folio N° 45/51, Libro N° 55, el anexo integrante mencionado en el artículo 2°, que dispone la pre-adjudicación de las parcelas distribuidas según elección de los propios beneficiarios de los respectivos sorteos realizados del Programa "Mi Terreno", en el marco de los expedientes administrativos que conforman el Registro de Déficit Habitacional Municipal y por lo que se garantiza el debido procedimiento administrativo como así el cumplimiento de los requisitos establecidos por Ordenanza Municipal 7982/2017.-

Artículo 2°.- Des adjudíquese del Decreto N° 20, Folio N° 45/51, Libro N° 55, aceptando la renuncia del Sr. **BASUALDO Miguel Ángel Daniel con DNI 31.905.874.**

Artículo 3°.- Declárese la continuidad de la Sra. MANRIQUE Melisa Ailín con DNI 32.975.344 en el terreno cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, Sección C, Chacra 222, Manzana 222 D, Parcela 13.-

Artículo 4°.- Pase a la Secretaria de Gobierno a los fines de su publicación en el Boletín Oficial.- Cumplido, gírese a la Dirección de Viviendas para su toma de conocimiento.-

Artículo 5°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad a los fines notifique mediante cédula y con transcripción del art. 65 y 86 de la Ordenanza General N° 267 a los titulares. Dése al Digesto General. Fecho. Archívese.-

Decreto N° 1024/2024

Mercedes, 13/06/2024

Visto

El expediente N° 8502 del año 2018 caratulado: "PAJON JOSE SANTIAGOS/ PLAN VIVIENDA O TERRENO", quien solicita ingresar al Programa "Mi Terreno" junto a la Sra. MONACO Silvana; y,

Considerando

Que se dictó el Decreto N° 20, Folio N° 45/51, Libro N° 55 con fecha 08 de enero de 2021 asignando a los pre-adjudicatarios previamente sorteados que cumplen con los requisitos de la Ordenanza Municipal N° 7987/2017, un terreno del loteo ubicado entre calles 91, 120, 77 y 106;

Que dentro de los beneficiarios se encuentran los Sres. PAJON José Santiago con DNI N° 32.345.884 y la Sra. MONACO Silvana con DNI N° 31.114.297 en el terreno cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción II, Sección C, Chacra 222, Manzana 222 C, Parcela 4;

Que a fs. 41 obra el Certificado de defunción de la Sra. MONACO Silvana con DNI N° 31.114.297;

Que, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.-Modifíquese del Decreto N° 20, Folio N° 45/51, Libro N° 55, el anexo integrante mencionado en el artículo 2º, que dispone la pre-adjudicación de las parcelas distribuidas según elección de los propios beneficiarios de los respectivos sorteos realizados del Programa "Mi Terreno", en el marco de los expedientes administrativos que conforman el Registro de Déficit Habitacional Municipal y por lo que se garantiza el debido procedimiento administrativo como así el cumplimiento de los requisitos establecidos por Ordenanza Municipal 7987/2017.-

Artículo 2º.-Desadjudíquese a la **Sra. MONACO Silvana con DNI 31.114.297** del Decreto N° 20, Folios 45/51, Libro N° 55, por los motivos detallados en los considerandos.-

Artículo 3º.- Declárese como único beneficiario la continuidad en el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, sección C, chacra 222, manzana 222 C, parcela 4 al **Sr. PAJON José Santiago con DNI 32.345.884.**-

Artículo 4º.-Pase a la Secretaria de Gobierno a los fines de su publicación en el Boletín Oficial y a la Dirección de Viviendas para la toma de conocimiento.-

Artículo 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Archívese.-

Decreto N° 1025/2024

Mercedes, 13/06/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-364/2024 caratulado "Scanarotti Karen Nicole DNI. 38.820.627 y Gutierrez Enzo Nicolás DNI. 40.256.016 solicita escrituración gratuita por ley 10.830 – Partida 18.564", y:

Considerando

Que en el marco de la solicitud de regularización dominial del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. IX, Secc. B, Mz. 16, Parcela 6, Partida Inmobiliaria N° 18.564, con fecha 6 de diciembre del año 2022 la Sra. SCANAROTTI, Karen Nicole, DNI. 38.820.627 y el Sr. GUTIERREZ, Enzo Nicolás, DNI. 40.256.016, suscriben Contrato de Cesión y Transferencia de Derecho con Cargo a favor de la Municipalidad de Mercedes (B);

Que, en razón de la cláusula cuarta del referido contrato, la Sra. SCANAROTTI, Karen Nicole, DNI. 38.820.627 y el Sr. GUTIERREZ, Enzo Nicolás, DNI. 40.256.016 en su carácter de cedente, imponen a la Municipalidad de Mercedes (B) como cargo la regularización del dominio del inmueble identificado en el párrafo que antecede;

Que a través del Decreto N° 2460, Folios N° 3117/3118, Libro N° 56 del año 2022 se declara operada la prescripción adquisitiva del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. IX, Secc. B, Mz. 16, Parcela 6, Partida Inmobiliaria N° 18.564, requiriendo en tal acto la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires a los fines de la registración del mismo a favor de la Municipalidad de Mercedes (B);

Que, en consecuencia, con fecha 3 de mayo del año 2023, se inscribe el inmueble objeto de autos bajo Matrícula N° 15.334 a través de Escritura N° 6.394;

Que la regularización dominial se caracteriza por su carácter de interés social derivado de la situación económica de las familias que se hallan encuadradas en las previsiones de la Ley 10.830, arts. 2º y 4º inc. D, teniendo el municipio especial interés en regularizar las viviendas sitas en terrenos municipales;

Que dicha situación económica es constatada en el informe socioeconómico ambiental realizado por la Licenciada en Servicio Social, María Mercedes Gratani, con fecha 30 de mayo del año 2024 a la Sra. SCANAROTTI, Karen Nicole y al Sr. GUTIERREZ, Enzo Nicolás, del cual surge, entre otros aspectos, la recomendación de la profesional de dar curso favorable a la solicitud de escrituración gratuita con interés social de los peticionantes de autos;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adjudíquese en forma definitiva el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción IX, Sección B, Mz. 16, Parcela 6**, Partida Inmobiliaria N° 18.564a la Sra. **SCANAROTTI, Karen Nicole, DNI. 38.820.627** y al Sr. **GUTIERREZ, Enzo Nicolás, DNI. 40.256.016**, ello en cumplimiento del cargo dispuesto en la cláusula cuarta del Contrato de Cesión y Transferencia de Derecho con Cargo suscripto con la Municipalidad de Mercedes (B) con fecha 6 de diciembre del año 2022.-

ARTÍCULO 2º.- Declárese de Interés Social la Regularización Dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción IX, Sección B, Mz. 16, Parcela 6**, Partida Inmobiliaria N° 18.564,a favor dela Sra. SCANAROTTI, Karen Nicole, DNI. 38.820.627 y al Sr. GUTIERREZ, Enzo Nicolás, DNI. 40.256.016que tramita mediante expediente municipal N° 4075-364/2024.-

ARTÍCULO 3º.- Requírase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2º y 4º inc. D de la Ley 10.830.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.-

Decreto N° 1026/2024

Mercedes, 13/06/2024

Visto

El expediente administrativo N° 4075-194/2018 Alc. 108 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat – Regularización Dominial en el marco del plan escrituración municipal – Respecto del Inmueble identificado con Nom. Cat. Circ. II, Secc. C, Ch. 216, M. 216 AT, P. 14, partida 37487 – Casa N° 56 – Torres Margarita Edith – Lucero Amador Roque", y:

Considerando

Que en el marco de la Ordenanza N° 6948/2011, promulgada a través de Decreto N° 367, Folio N° 547, Libro N° 45 del año 2011, se dispone la adjudicación de determinados inmuebles sitios en el partido de Mercedes (B) a grupos familiares encuadrados en: familias discapacitadas a cargo, madres/padres solos, matrimonios con más de cuatro hijos, matrimonios con hasta cuatro hijos y ex combatientes;

Que el Sr. Lucero Amador Roque, con D.N.I. 17.207.400 y la Sra. Torres Margarita Edith, con D.N.I. 16.462.984 resultan adjudicatarios de una vivienda identificada como "CASA 56 ";

Que, en consecuencia, con fecha 7 de julio del año 2016, el Sr. Lucero Amador Roque , con D.N.I. 17.207.400 y la Sra. Torres Margarita Edith , con D.N.I. 16.462.984 suscriben boleto de compraventa inmobiliaria en el marco del "Plan Federal de Viviendas – Barrio René Favalaro" con la Municipalidad de Mercedes (B), sobre un inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. C, Cha. 216, Mza. 216 AT, Parc. 14, Partida Inmobiliaria N° 37.487;

Que la regularización dominial se caracteriza por su carácter de interés social derivado de la situación económica de las familias que se hallan encuadradas en las previsiones de la Ley 10.830, arts. 2º y 4º inc. D, teniendo el municipio especial interés en regularizar las viviendas sitas en terrenos municipales;

Que dicha situación económica es constatada en el informe socioeconómico ambiental realizado por la Licenciada en Servicio Social, María Mercedes Gratani, con fecha 19 de abril del año 2024 al Sr. Lucero Amador Roque y a la Sra. Torres Margarita Edith, del cual surge, entre otros aspectos, la recomendación de la profesional de dar curso favorable a la solicitud de escrituración gratuita con interés social de los peticionantes de autos;

Que resulta imprescindible otorgar a los poseedores la seguridad jurídica que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido;

Que tal surge de la Minuta de Antecedentes para la Escrituración remitida por el Departamento de Gestión Interna de

Recaudación de la Municipalidad de Mercedes (B), adjunta a fjs. 51, el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. C, Cha. 216, Mza. 216 AT, Parc. 14 registra al día de la fecha una deuda por el monto de \$251.148,66(pesos doscientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y ocho66 /100);

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- Adjudíquese en forma definitiva el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 216, Manzana 216 AT, Parcela 14, Partida Inmobiliaria N° 37.487**, a favor del Sr. **Lucero Amador Roque**, con D.N.I. 17.207.400 y la Sra. **Torres Margarita Edith**, con D.N.I. 16.462.984 adquirido a la Municipalidad de Mercedes (B) mediante boleto de compraventa inmobiliaria suscripto con fecha 7 de julio del año 2016.-

Artículo 2º.- Declárese de Interés Social la Regularización Dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 216, Manzana 216 AT, Parcela 14, Partida Inmobiliaria N° 37.487**, a favor del Sr. Lucero Amador Roque, con D.N.I. 17.207.400 y la Sra. Torres Margarita Edith, con D.N.I. 16.462.984 que tramita mediante expediente municipal N° 4075-194/2018 Alc. 108.-

Artículo 3º.- Ordénese la inscripción de hipoteca a favor de la Municipalidad de Mercedes (B) sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C, Chacra 216, Manzana 216 AT, Parcela 14, Partida Inmobiliaria N° 37.487 por el monto de **\$251.158,66 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 66/100)** saldo que surge de la Minuta de Antecedentes para la Escrituración remitida por el Departamento de Gestión Interna de Recaudación de la Municipalidad de Mercedes (B).-

Artículo 4º.- Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2º y 4º inc. D de la Ley 10.830.-

Artículo 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Archívese.-

Decreto N° 1027/2024

Mercedes, 13/06/2024

Visto

El expediente administrativo N° 4075-194/2018 Alc. 106 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat – Regularización Dominial en el marco del plan escrituración municipal – Respecto del Inmueble identificado con Nom. **Cat. Circ. II, Secc. C, Ch. 216, M. 216 AY, P. 13, partida 37.500 – Casa N° 13**, siendo adjudicatarios los Sres. **FERRAROTTI MALISA e IÑIGUEZ RUBEN y,**

Considerando

Que en el marco de la Ordenanza N° 6948/2011, promulgada a través de Decreto N° 367, Folio N° 547, Libro N° 45 del año 2011, se dispone la adjudicación de determinados inmuebles sitios en el partido de Mercedes (B) a grupos familiares encuadrados en: familias discapacitadas a cargo, madres/padres solos, matrimonios con más de cuatro hijos, matrimonios con hasta cuatro hijos y ex combatientes;

Que los Sres. **FERRAROTTI MALISA DNI: 26.576.643 e IÑIGUEZ RUBEN IGNACIO DNI: 29.343.736** resultan adjudicatarios de una vivienda identificada como "**CASA 13**";

Que, en consecuencia, con fecha 28 de junio del año 2016 los Sres. **FERRAROTTI MALISA DNI: 26.576.643 e IÑIGUEZ RUBEN IGNACIO DNI: 28.343.736** suscriben boleto de compraventa inmobiliaria en el marco del "Plan Federal de Viviendas – Barrio René Favalaro" con la Municipalidad de Mercedes (B), sobre un inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Cir. II, Secc. C, Cha. 216, Mza. 216 AY, Parc. 13, Partida Inmobiliaria N° 37.500;**

Que la regularización dominial se caracteriza por su carácter de interés social derivado de la situación económica de las familias que se hallan encuadradas en las previsiones de la Ley 10.830, arts. 2º y 4º inc. D, teniendo el municipio especial interés en regularizar las viviendas sitas en terrenos municipales;

Que dicha situación económica es constatada en el informe socioeconómico ambiental realizado por la Licenciada en Servicio Social, María Mercedes Gratani, con

fecha 19 de abril del año 2024, los Sres. **FERRAROTTI MALISA DNI: 26.576.643 e IÑIGUEZ RUBEN IGNACIO DNI: 28.343.736** del cual surge, entre otros aspectos, la recomendación de la profesional de dar curso favorable a la solicitud de escrituración gratuita con interés social de los peticionantes de autos;

Que resulta imprescindible otorgar a los poseedores la seguridad jurídica que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido;

Que tal surge de la Minuta de Antecedentes para la Escrituración remitida por el Departamento de Gestión Interna de Recaudación de la Municipalidad de Mercedes (B), adjunta a fjs. 59, el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Cir. II, Secc. C, Cha. 216, Mza. 216 AY, Parc. 13, Partida Inmobiliaria: 37.500** registra al día de la fecha una deuda por el monto de \$215.813,31 (pesos doscientos quince mil ochocientos trece con 31 ctvs.);

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- Adjudíquese en forma definitiva el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 216, Manzana 216 AY, Parcela 13, Partida Inmobiliaria N° 37.500**, a favor de los Sres. **FERRAROTTI MALISA DNI: 26.576.643 e IÑIGUEZ RUBEN IGNACIO DNI: 28.343.736** adquirido a la Municipalidad de Mercedes (B) mediante boleto de compraventa inmobiliaria suscripto con fecha 28 de junio del año 2016.-

Artículo 2º.- Declárese de Interés Social la Regularización Dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 216, Manzana 216 AY, Parcela 13, Partida Inmobiliaria N° 37.500**, a favor de los Sres. **FERRAROTTI MALISA DNI: 26.576.643 e IÑIGUEZ RUBEN IGNACIO DNI: 28.343.736** que tramita mediante expediente municipal N° 4075-194/2018 Alc. 106.-

Artículo 3º.- Ordénese la inscripción de hipoteca a favor de la Municipalidad de Mercedes (B) sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 216, Manzana 216 AY, Parcela 13, Partida Inmobiliaria N° 37.500** por el monto de **\$215.813,31 (PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 31 ctvs.)** saldo que surge de la Minuta de Antecedentes para la Escrituración remitida por el Departamento de Gestión Interna de Recaudación de la Municipalidad de Mercedes (B).-

Artículo 4º.- Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2º y 4º inc. D de la Ley 10.830.-

Artículo 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Archívese.-

Decreto N° 1028/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 14/06/2024

Reemplazo del cargo de Secretario de Economía y Hacienda por licencia por vacaciones de su titular.

Decreto N° 1029/2024

Mercedes, 14/06/2024

Visto

El expediente N° 7869 del año 2018 caratulado: *"ZEBALLOS FATIMA ABIGAIL S/ PLAN DE VIVIENDA O TERRENO"*, y,

Considerando

Que, la Sra. ZEBALLOS Fátima Abigail salió sorteada en el sexto puesto del cupo especial de "Fuerzas de Seguridad Bonaerense" del primer sorteo del Programa "Mi Terreno", realizado a las 10 horas en el Teatro "Julio Cesar Gioscio", con la presencia del Escribano Juan Pablo Giannini, quien labró el Acta de Constatación N° 42.-

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 7987/2017, asumió la titularidad de beneficiaria en un lote ubicado en calles 112 entre 77 y 83 mediante Decreto N° 20, Folios N° 45/51, Libro N° 55, el cual dispone la pre-adjudicación del inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción: II, Sección: C, Chacra: 222, Manzana 222D, Parcela 3 con fecha 08 de enero de 2021;

Que se presentó la Sra. Zeballos a la oficina de Tierras y Hábitat a los fines de actualizar su Declaración Jurada e incorporar como concubino al Sr. PANIAGUA NICOLAS LEANDRO con DNI 40.021.799 presentando información sumaria de concubinato;

Que, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.-Incorpórese al Sr. PANIAGUA Nicolás Leandro con DNI 40.021.799 como beneficiario co-titular de la Sra. ZEBALLOS Fátima Abigail con DNI 40.021.906 del inmueble del cual salió adjudicada mediante el Decreto N° 20, Folios N° 45/51, Libro N° 55, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción: II, Sección: C, Chacra: 222, Manzana 222 D, Parcela 3 con fecha 08 de enero de 2021.-

Artículo 2°.-Pase a la Secretaria de Gobierno a los fines de su publicación en el Boletín Oficial.- Cumplido, gírese a la Dirección de Viviendas para su toma de conocimiento.-

Artículo 3°.-Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad a los fines realice las modificaciones administrativas pertinentes. Dése al Digesto General. Fecho. Archívese.-

Decreto N° 1030/2024

Mercedes, 14/06/2024

Visto

El expediente N° 4075-244/2023 caratulado "**Torres Maximiliano Damián DNI:26.523.522 y Ravello Martina DNI: 27.523.567** solicitan Escrituración Gratuita con Interés Social - Ley 10.830" por el que se gestiona la escrituración del inmueble identificado catastralmente como **Circunscripción IX, Sección B, Manzana 82, Parcela 6, Partida Inmobiliaria 19.017**", ubicado en la localidad de Gowland partido de Mercedes (B), partido de Mercedes,

Considerando

Que mediante el acto que nos ocupa, se procura satisfacer las necesidades sociales, saneando dominios para la obtención de títulos perfectos, posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda, acreditado ello, con el informe socio-económico ambiental a cargo de la trabajadora social del área el cual consta a Fjs. 26 a 28, de fecha 29 de abril del 2024 y las consulta al índice de titulares de Fjs. 29 a 32., del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Bs. As.-

Que a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa, permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión de posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa. -

Que, en estos obrados, mediante el **Decreto N° 1204 Folio N° 1370, Libro N° 53 con fecha 3 de junio del 2019**, donde se procedió a inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes bajo Matricula N° **29.576**, a los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares, (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado), siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- Adjudicase en forma definitiva a los Sres. **Torres Maximiliano Damián DNI:26.523.522 y Ravello Martina DNI: 27.523.567**, domiciliada en **calle 503 e/ 324 y 540 N° 777 de la localidad Gowland partido de Mercedes (B)** el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción IX, Sección B, Manzana 82, Parcela 6, Partida Inmobiliaria N° 19.017**; en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 22 de mayo de 2019 que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con D.N.I. N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad.-

Artículo 2º.- Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción IX, Sección B, Manzana 82, Parcela 6, Partida Inmobiliaria N° 19.017**; a favor de **los Sres. Torres Maximiliano Damián DNI:26.523.522 y Ravello Martina DNI: 27.523.567**, que tramita mediante el expediente municipal N° 4075-244/2023.-

Artículo 3º.- Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2º y 4º inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Oportunamente archívese.

Decreto N° 1031/2024

Mercedes, 14/06/2024

Visto

El expediente N° **4075-412/2024** caratulado "**ROJAS ROQUE ANTONIO DNI: 12.109.640 partida 30.390**, solicita Escrituración Gratuita con Interés Social - Ley 10.830" por el que se gestiona la escrituración del inmueble identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección B, Chac: 111, Manzana 111 AF, Parcela 13, Partida Inmobiliaria 30.390**", ubicado en la localidad de Mercedes (B), partido de Mercedes,

Considerando

Que mediante el acto que nos ocupa, se procura satisfacer las necesidades sociales, saneando dominios para la obtención de títulos perfectos, posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda, acreditado ello, con el informe socio-económico ambiental a cargo de la trabajadora social del área el cual consta a Fjs. 22 a 23, de fecha 03 de mayo del 2024 y las consulta al índice de titulares de Fjs. 16 a 17, del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Bs. As.-

Que a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa, permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión de posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa. -

Que, en estos obrados, mediante el **Decreto N° 2264 Folio N° 2744, Libro N° 52 con fecha 19 de diciembre del 2018**, donde se procedió a inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes bajo Matricula **N°30.685**, a los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares, (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado), siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- Adjudicase en forma definitiva a la Sr. **ROJAS ROQUE ANTONIO DNI: 12.109.640**, domiciliado en **calle 18**

e/ **101 y 103 bis N° 3072** de la localidad de Mercedes (B) el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Manzana 111 af, Parcela 13, Partida Inmobiliaria N° 30390**; en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 12 de diciembre de 2018 que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con D.N.I. N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad.-

Artículo 2°.- Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Manzana 111AF, Parcela 13, Partida Inmobiliaria N° 30.390.**; a favor del Sr. **ROJAS ROQUE ANTONIO con D.N.I. N° 12.109.640**, que tramita mediante el expediente municipal N° 4075-412/2018.-

Artículo 3°.- Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Oportunamente archívese.

Decreto N° 1032/2024

Mercedes, 14/06/2024

Visto

El expediente N° 4075-427/2024 caratulado "Berro Mariano Sebastián- Rivero María Pía- solicitan escrituración gratuita por Ley 10.830 - Partida 12.403" por el que se gestiona la escrituración del inmueble identificado catastralmente como **Circunscripción IX, Sección B, Manzana 16, Parcela 11, Partida Inmobiliaria N° 12.403**, ubicado en la localidad de Mercedes (B), partido de Mercedes,

Considerando

Que mediante el acto que nos ocupa, se procura satisfacer las necesidades sociales, saneando dominios para la obtención de títulos perfectos, posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda, acreditado ello, con el informe socio-económico ambiental a cargo de las trabajadoras sociales del área el cual consta en fjs. 25 a 28, de fecha 04 de junio del 2024 y la consulta al índice de titulares de fjs. 29 a 30, del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Bs. As.-

Que a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa, permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión de posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa.-

Que en estos obrados, mediante el **Decreto N° 2462 Folio N° 3120, Libro N° 56 con fecha 26 de diciembre del 2022**, donde se procedió a inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes bajo **matricula 30716**, a los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares, (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado), siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Adjudicase en forma definitiva al Sr. **BERRO Mariano Sebastián con D.N.I. 29.623.952** y al a Sra. **RIVERO María Pía con D.N.I. 31.618.420**, domiciliados en calle 21 N° 1092 de la localidad de Mercedes (B) el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Cir. IX, Sección B, Manzana 16, Parcela 11, Partida Inmobiliaria N° 12.403**; en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 30 de noviembre de 2022 que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA

REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con D.N.I. N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad.-

Artículo 2°.-Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción IX, Sección B, Manzana 16, Parcela 11, Partida Inmobiliaria N° 12.403**; a favor del Sr. **BERRO MARIANO SEBASTIAN con D.N.I. N° 29.623.952 y dela Sra. RIVERO MARIA PIA con D.N.I. N° 31.618.420**, que tramita mediante el expediente municipal N° 4075-427/2024.-

Artículo 3°.- Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Oportunamente archívese.

Decreto N° 1033/2024

Mercedes, 14/06/2024

Visto

El expediente N° 4075-395/2024 caratulado "Azparren Juan Jose Oscar DNI 4.915.965, Benavidez Ramona Regina DNI 4.549.180 solicitan escrituración gratuita con interés social Ley 10.830 - Partida 775" por el que se gestiona la escrituración del inmueble identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Manzana 111-W, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 775**, ubicado en la localidad de Mercedes (B), partido de Mercedes,

Considerando

Que mediante el acto que nos ocupa, se procura satisfacer las necesidades sociales, saneando dominios para la obtención de títulos perfectos, posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda, acreditado ello, con el informe socio-económico ambiental a cargo de las trabajadoras sociales del área el cual consta en fjs. 27 a 30, de fecha 15 de mayo del 2024 y la consulta al índice de titulares de fjs. 31 a 32, del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Bs. As.-

Que a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa, permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión de posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa.-

Que en estos obrados, mediante el **Decreto N° 821 Folio N° 1030, Libro N° 57 con fecha 27 de abril del 2023**, donde se procedió a inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes bajo Matricula N° 30689, a los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares, (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado), siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Adjudicase en forma definitiva al Sr. **AZPARREN Juan José Oscar con D.N.I.4.915.965 y a la Sra. BENAVIDEZ Ramona Regina con D.N.I. 4.549.180**, domiciliados **en calle 22 bis e/ 107 y 105 s/n de la localidad de Mercedes (B)** el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Manzana 111-W, Parcela 1, Partida Inmobiliaria N° 775**; en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 13 de abril de 2023 que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA

REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con D.N.I. N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta

ciudad.-

Artículo 2º.- Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Manzana 111W, Parcela 1, Partida Inmobiliaria N° 775**; a favor del Sr. **AZPARREN JUAN JOSÉ OSCAR con D.N.I. N° 4.915.965 y de la Sra. BENAVIDEZ RAMONA REGINA con D.N.I. N° 4.549.180**, que tramita mediante el expediente municipal N° 4075-395/2024.-

Artículo 3º.- Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2º y 4º inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Oportunamente archívese.

Decreto N° 1034/2024

Mercedes, 14/06/2024

Visto

El expediente N° 4075-416/2024 caratulado "**LUCERO MARILENA SANDRA DNI: 18.663.488-ROSSI CARLOS PABLO D.N.I.: 21.971.552, partida 17.095** - Solicita Escrituración Gratuita con Interés Social - Ley 10.830" por el que se gestiona la escrituración del inmueble identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección B, Chacra 132, Manzana 132 M, Parcela 5,**" ubicado en la ciudad de Mercedes (B) ,

Considerando

Que mediante el acto que nos ocupa, se procura satisfacer las necesidades sociales, saneando dominios para la obtención de títulos perfectos, posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda, acreditado ello, con el informe socio-económico ambiental a cargo de la trabajadora social del área el cual consta a Fjs. 39 a 41, de fecha 16 de mayo del 2024 y las consulta al índice de titulares a Fjs.33 a 38, del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Bs. As.-

Que a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa, permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión de posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa. -

Que, en estos obrados, mediante el **Decreto N° 442 Folio N° 545/546, Libro N° 57 con fecha 16 de marzo del 2023**, donde se procedió a inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes bajo Matricula N°30723, a los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares, (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado), siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- Adjudicase en forma definitiva a la **Sra. LUCERO MARILENA SANDRA, DNI: 18.663.488 - Sr ROSSI CARLOS PABLO, DNI 21.971.552** -, domiciliado **en calle 34 e/ 49 y 51 N °1235 de la localidad de Mercedes** el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chacra 132, Manzana 132 M, Parcela 5, Partida Inmobiliaria N° 17.095** ; en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 6 de diciembre de 2022 que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con D.N.I. N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad.-

Artículo 2º.- Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chacra 132, Manzana 132 M, Parcela 5, Partida Inmobiliaria N° 17.095.**; a favor de la **Sra. LUCERO MARILENA SANDRA , DNI: 18.663.488 – Sr ROSSI CARLOS PABLO , DNI 21.971.552 -**, que tramita mediante el expediente municipal N° 4075-416/2024.-

Artículo 3º.- Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2º y 4º inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Oportunamente archívese.

Decreto N° 1035/2024

Mercedes, 14/06/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 5320/2024, caratulado "Licitación Privada n° 24/2024 s/ la adquisición de hormigón elaborado", y;

Considerando

Que, a partir de la necesidad manifestada por la Subsecretaría de Servicios Públicos, según Solicitud de Pedido n° 4022/24 obrante a fs. 2, se procedió a efectuar la convocatoria de oferentes para lograr la adquisición de 290 mts³ (doscientos noventa metros cúbicos) de hormigón elaborado tipo H30, en el marco de la Licitación Privada n° 24/2024.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres del llamado el día 11/06/2024, se han presentado dos oferentes, según consta en Acta de Apertura y Comparativo de Precios obrante en fojas 2 y 53/54 respectivamente.

Que, vistos los valores cotizados por los proveedores, se observa que sus propuestas en se encuentran por debajo del costo estimado por la Municipalidad. La Secretaría de Obras Públicas, en informe técnico obrante a fs. 56, establece que ambas propuestas *"...cumplen con las características solicitadas en la Especificaciones Generales y Técnicas del Pliego..."*. Contaduría Municipal no tiene observaciones que realizar al respecto, según informe de fs. 59. Por ello, resulta conveniente para el erario municipal resolver su adjudicación a la firma "Blockera S.A.S."

Que, por razones administrativas, económicas y de oportunidad aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) Adjudíquese a la firma **BLOCKERA S.A.S.**, por un total de **\$33.495.000,00 (Pesos treinta y tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100 centavos)**, la compra de hormigón elaborado, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones, específicamente:

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción
1	290	M3	Hormigón elaborado H-30

ARTICULO 2º) Tómesese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 1036/2024

Mercedes, 14/06/2024

Visto

Considerando

En el marco del Proyecto “Estudiantes al Centro”, la Coordinación de Políticas Juveniles en conjunto con representantes de las y Centros de Estudiantes proponen concretar proyectos de interés social elevados por las diferentes instituciones.

El centro de estudiantes de la Escuela San Luis Gonzaga propone organizar una jornada de recreación, en la cual participan los alumnos/as y directivo de la institución, los cuales procederán a la confección de un mural en una de las aulas externas de la escuela, dicha actividad busca fortalecer el trabajo en equipo como así el sentido de pertenencia de los alumnos, generando un espacio de intercambio pedagógico entre los alumnos participantes.

Se trata de una institución que persigue finalidades de bien público, a través de las actividades socio/educativas que realiza.

Desde la Coordinación de Políticas Juveniles adhiere a la solicitud efectuada, considerando conveniente brindar la ayuda solicitada.

Por lo, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE al Espacio Educativo “Escuela San Luis Gonzaga”, ubicada en calle 11 N°3472 de la ciudad de Mercedes (Bs.AS), representada por el Sr Erramuspe Silvio (Director), DNI: 27.848.458, un subsidio en especie consistente en insumos de pinturería detallados en el ANEXO N° I.

ARTÍCULO 2°.- La ayuda mencionada deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000 – Categoría programática 42.08.00 (Fondo de Inclusión Social – Fortalecimiento de la Comunidad) – Objeto de Gasto 5.1.7.0 – Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 3°.- Una vez recibida la orden de compras, por la Institución recurrente, se procederá a la firma del acta confirmando la recepción de los insumos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 1037/2024

Mercedes, 18/06/2024

Visto

El expediente administrativo GDE N° 2024-00015349 caratulado: “Dirección de Deportes - Solicita declarar de Interés Municipal “Programa Mercedes Corre 2024”, a realizarse desde el día 12 de mayo hasta el 14 de diciembre inclusive; en distintos lugares de esparcimiento público, y;

Considerando

Que el evento constara de diferentes actividades como. “Cross Trail, Cruce ciudad de Mercedes, Cross del Balta, Carrera Nocturna, entre otras, a desarrollarse entre los meses de mayo a diciembre de 2024;

Que desde la Dirección de Deportes y la Secretaria de Educación avalan que correr supone una de las mejores formas de mantener, en general, un buen estado de salud, o incluso la posibilidad de mejorarlo, a nivel físico, fisiológico y mental;

Que está dirigido a todas las personas que quieran participar en las diferentes pruebas, según sus posibilidades, edad o entrenamiento, población en general de la ciudad de Mercedes y alrededores;

Que en tal sentido, dicho evento, con sus diferentes actividades, amerita ser declarado de Interés Municipal;

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, del Partido de Mercedes, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL el Programa “Mercedes Corre 2024” a realizarse durante el año 2024, consistente en diferentes actividades deportivas.

Artículo 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.

Decreto N° 1038/2024

Mercedes, 18/06/2024

Visto

El expediente GDE N° 17433/2024, caratulado: “SECRETARIA DE EDUCACIÓN S/ RECESO ESCOLAR / VACACIONES DE INVIERNO”; y,

Considerando

Que del día 15 de julio hasta el 26 de julio del corriente, tal como lo rige el calendario escolar 2024, se llevará a cabo el receso escolar invernal anual del año en curso, para todos los niveles, ciclos y modalidades de la educación, atento a lo resuelto en la RESC-2024-134-GDEBA-DGCEY de la Provincia de Buenos Aires;

Que, con el fin de complementar los logros educativos que se encuentran en desarrollo, se realizarán diferentes actividades para toda la comunidad en conjunto a las áreas municipales a fin de cosechar una mayor integración, donde los estudiantes en conjunto a nuestras instituciones puedan hacer uso de los espacios atento a la gran variedad de actividades pedagógicas a desarrollar bajo el receso;

Que, con ese objetivo, se brindarán propuestas para las niñeces, las infancias, adolescencias y a las distintas familias en general, contando con espacios lúdicos, culturales, deportivos y educativos;

Que es voluntad del Sr. Intendente acompañar al dictado de dicho acto, entendiendo que es menester de este municipio promover las actividades que tengan como resultado la integración y participación de toda la comunidad en fortalecimiento a la educación, y a sus alcances;

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárese de Interés Municipal el programa de “receso escolar – vacaciones de invierno 2024”, y las actividades llevaderas a cabo en su marco, durante los días 15 al 26 de julio del corriente año en curso. -

Artículo 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputarán a la partida del sistema RAFAM que el departamento ejecutivo estime corresponder.-

Artículo 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Dése al Digesto General. Fecho, archívese.

Decreto N° 1039/2024

Mercedes, 18/06/2024

Visto

El expediente N° 4075-403/2024 caratulado “**LUCERO MERCEDES ESTER DNI: 11.367.504** partida inmobiliaria N°23869

solicita Escrituración Gratuita- Ley 10.830" por el que se gestiona la escrituración del inmueble identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección C, Chacra: 198, Manzana 198 K, Parcela 13, Partida Inmobiliaria 23.869"**, ubicado en la localidad de Mercedes (B), partido de Mercedes,

Considerando

Que mediante el acto que nos ocupa, se procura satisfacer las necesidades sociales, saneando dominios para la obtención de títulos perfectos, posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda, acreditado ello, con el informe socio-económico ambiental a cargo de la trabajadora social del área el cual consta a Fjs. 26 a 29, de fecha 29 de mayo del 2024 y las consulta al índice de titulares de Fjs.23 a 24, del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Bs. As.-

Que a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa, permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión de posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa. -

Que, en estos obrados, mediante el **Decreto N° 1910 Folio N° 2477, Libro N° 56 con fecha 04 de noviembre del 2022**, donde se procedió a inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes bajo Matricula N° **30.731**, a los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares, (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado), siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Adjudicase en forma definitiva a la **Sra. LUCERO MERCEDES ESTER, D.N.I. 11.367.504**, domiciliada en **calle 12 E/ 71 Y 73 N° 1765 de la localidad de Mercedes (B)** el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 198, Manzana 198K, Parcela 13, Partida Inmobiliaria N° 23.869**; en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 22 de septiembre del año 2022 que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con D.N.I. N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad.-

Artículo 2°.- Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 198, Manzana 198K, Parcela 13, Partida Inmobiliaria N° 23.869**.; a favor de la Sra. **LUCERO MERCEDES ESTER, D.N.I. 11.367.504**, que tramita mediante el expediente municipal N° 4075-403/2024.-

Artículo 3°.- Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Oportunamente archívese.

Decreto N° 1040/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 19/06/2024

Recategorización de agente municipal.-

Decreto N° 1041/2024

Mercedes, 19/06/2024

Visto

La necesidad de regularizar el dominio de las tierras del Partido de Mercedes por lo que se ha conformado expediente N° 4075-285 del año 2023 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat- solicita incorporar al patrimonio municipal por Ley 24.320 Prescripción Administrativa de Ley el inmueble Partida 10.696 poseedor: Duberti Carlos DNI 20.991.754- Real Sandra Mabel DNI 21.971.659", y:

Considerando

Que la Municipalidad de Mercedes (B) celebró con el poseedor del inmueble, el Sr. **Duberti Carlos Ismael** con D.N.I N°20.991.754 y la Sra. **Real Sandra Mabel** DNI 21.971.659, aprobado por plano N°71-113-1947, un Contrato de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios con Cargo el día 20 de mayo del año 2024;

Que a los efectos de dar suficiente publicidad de lo acordado se publicaron edictos en el Boletín Oficial el día 27 de marzo de 2024y en el Diario Local Actualidad de Mercedes del día 26 al 28 de marzo de 2024, sin resultar oposición alguna. Siendo que con todas las actuaciones y por anexión de posesiones, se logra contar con un ejercicio de la posesión pacífica por más de 20 años del inmueble identificado de la siguiente manera, a saber: Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Secc. A,Mz. 5, Parcela3, Partida Inmobiliaria N° **10.696**; haciendo fe de lo expuesto a través de la documental acompañada por la parte cedente, que acredita la posesión transmitida;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° **71-113-1947** cuyos datos catastrales surgen en tal plano aprobado por la Dirección de Geodesia, a saber, Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Secc. A, Mz. 5, Parcela 3, Partida Inmobiliaria N° **10696** con las siguientes medidas: al N50metros linderos con parcela 2, E20 metrosde frente linderos con calle13, S50 metroslinderos con parcela 4 y O20metros de contra frente linderos con parcela 28.

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la registración a favor de la Municipalidad de

Mercedes (B), y la cancelación de las actuales inscripciones que constan: (Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Secc. A, Mz. 5, Parcela 3, Partida Inmobiliaria N° 10.696inscripto bajo el folio 674 del año 1948).

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y oportunamente archívese.

Decreto N° 1042/2024

Mercedes, 19/06/2024

Visto

El expediente administrativo N° 4075-194/2018 Alc. 107caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat – Regularización Dominial en el marco del plan escrituración municipal – Respecto de Inmueble identificado con Nom. Cat. Circ. II, Secc. C, Ch. 216, Mz 216 BR, P. 13, Partida 38528 – Casa N° 111 – siendo adjudicataria Fernández Rosana Verónica", y:

Considerando

Que en el marco de la Ordenanza N° 7615 /2015 , promulgada a través de Decreto N° 967 , Folio N° 1265 , Libro N° 49 del año 2015 , se dispone la adjudicación de determinados inmuebles sitios en el partido de Mercedes (B) a grupos familiares encuadrados en: familias discapacitadas a cargo , madres/padres solos, matrimonios con hijoy ex combatientes;

Que el Sra. Fernández Rosana Verónica, con D.N.I. 30.342.852 resultan adjudicatarios de una vivienda identificada como "CASA 111 ";

Que, en consecuencia, con fecha 14 de julio del año 2016, Sra. Fernández Rosana Verónica, con D.N.I. 30.342.852 suscribe boleto de compraventa inmobiliaria en el marco del "Plan Federal de Viviendas- Barrio René Favaloro" con la Municipalidad de Mercedes (B), sobre un inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. C, Cha. 216, Mza. 216 BR, Parc. 13, Partida Inmobiliaria N° 38.528;

Que la regularización dominial se caracteriza por su carácter de interés social derivado de la situación económica de las familias que se hallan encuadradas en las previsiones de la Ley 10.830, arts. 2° y 4° inc. D, teniendo el municipio especial interés en regularizar las viviendas sitas en terrenos municipales;

Que dicha situación económica es constatada en el informe socioeconómico ambiental realizado por la Licenciada en Servicio Social, María Mercedes Gratani, con fecha 23 de abril del año 2024 a la Sra. Fernández Rosana Verónica, del cual surge, entre otros aspectos, la recomendación de la profesional de dar curso favorable a la solicitud de escrituración gratuita con interés social de los peticionantes de autos;

Que resulta imprescindible otorgar a los poseedores la seguridad jurídica que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido;

Que tal surge de la Minuta de Antecedentes para la Escrituración remitida por el Departamento de Gestión Interna de Recaudación de la Municipalidad de Mercedes (B), adjunta a fjs. 44, el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. C, Cha. 216, Mza. 216 BR, Parc. 13 registra al día de la fecha una deuda por el monto de \$452.509,68 (pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos nueve con 68/100);

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Adjudíquese en forma definitiva el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 216, Manzana 216 BR, Parcela 13, Partida Inmobiliaria N° 38.528**, a favor de la Sra. **Fernández Rosana Verónica**, con D.N.I. 30.342.852 adquirido a la Municipalidad de Mercedes (B) mediante boleto de compraventa inmobiliaria suscripto con fecha 14 de julio del año 2016.-

Artículo 2°.- Declárese de Interés Social la Regularización Dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 216, Manzana 216 BR, Parcela 13, Partida Inmobiliaria N° 38.528**, a favor de la Sra. Fernández Rosana Verónica, con D.N.I. 30.342.852 que tramita mediante expediente municipal N° 4075-194/2018 Alc. 107.-

Artículo 3°.- Ordénese la inscripción de hipoteca a favor de la Municipalidad de Mercedes (B) sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 216, Manzana 216 BR, Parcela 13, Partida Inmobiliaria N° 38.528** por el monto de **\$452.509,68 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 68 /100)**; saldo que surge de la Minuta de Antecedentes para la Escrituración remitida por el Departamento de Gestión Interna de Recaudación de la Municipalidad de Mercedes (B).-

Artículo 4°.- Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.-

Artículo 5°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Archívese.-

Decreto N° 1043/2024

Mercedes, 19/06/2024

Visto

El expediente administrativo N° 4075-194/2018 Alc. 114 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat - Regularización Dominial en el marco del plan escrituración municipal - Inmueble con Nom. Cat. Circ. II, Secc. C, Ch. 216, M. 216 AT, P. 4,

partida 37477 – Casa N° 46 – Ajudicatario Peralta Mirna Amelia y Allende Rubén Dario”, y:

Considerando

Que en el marco de la Ordenanza N° 6948/2011, se dispone la adjudicación de determinados inmuebles sitios en el partido de Mercedes (B) a grupos familiares encuadrados en: familias con discapacitadas a cargo, madres/padres solos, matrimonios con más de cuatro hijos, matrimonios con hasta cuatro hijos y ex combatientes;

Que el Sr. Allende Rubén Darío, con D.N.I. 27.761.420 y la Sra. Peralta Mirna Amelia, con D.N.I. 28.339.889 resultan adjudicatarios de una vivienda identificada como “CASA 46”;

Que, en consecuencia, con fecha 1 de julio del año 2016, el Sr. Allende Rubén Darío, con D.N.I. 27.761.420 y la Sra. Peralta Mirna Amelia, con D.N.I. 28.339.889 suscriben boleto de compraventa inmobiliaria en el marco del “Plan Federal de Viviendas- Barrio René Favalaro” con la Municipalidad de Mercedes (B), sobre un inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. C, Cha. 216, Mza. 216 AT, Parc. 4, Partida Inmobiliaria N° 37.477;

Que la regularización dominial se caracteriza por su carácter de interés social derivado de la situación económica de las familias que se hallan encuadradas en las previsiones de la Ley 10.830, arts. 2° y 4° inc. D, teniendo el municipio especial interés en regularizar las viviendas sitas en terrenos municipales;

Que dicha situación económica es constatada en el informe socioeconómico ambiental realizado por la Licenciada en Servicio Social, María Mercedes Gratani, con fecha 6 de mayo del año 2024 al Sr. Allende Rubén Darío y a la Sra. Peralta Mirna Amelia, del cual surge, entre otros aspectos, la recomendación de la profesional de dar curso favorable a la solicitud de escrituración gratuita con interés social de los peticionantes de autos;

Que resulta imprescindible otorgar a los poseedores la seguridad jurídica que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido;

Que tal surge de la Minuta de Antecedentes para la Escrituración remitida por el Departamento de Gestión Interna de Recaudación de la Municipalidad de Mercedes (B), adjunta a fjs. 58, el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. C,

Cha. 216, Mza. 216 AT, Parc. 4 registra al día de la fecha una deuda por el monto de \$260.324,15 (pesos doscientos sesenta mil trescientos veinticuatro con 15/100);

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Adjudíquese en forma definitiva el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 216, Manzana 216 AT, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 37.477**, a favor del Sr. **Allende Rubén Darío**, con D.N.I. 27.761.420 y la Sra. **Peralta Mirna Amelia**, con D.N.I. 28.339.889 adquirido a la Municipalidad de Mercedes (B) mediante boleto de compraventa inmobiliaria suscripto con fecha 1 de julio del año 2016.-

Artículo 2°.- Declárese de Interés Social la Regularización Dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 216, Manzana 216 AT, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 37.477**, a favor del Sr. Allende Rubén Darío, con D.N.I. 27.761.420 y la Sra. Peralta Mirna Amelia, con D.N.I. 28.339.889 que tramita mediante expediente municipal N° 4075-194/2018 Alc. 114.-

Artículo 3°.- Ordénese la inscripción de hipoteca a favor de la Municipalidad de Mercedes (B) sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 216, Manzana 216 AT, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 37.477** por el monto de **\$260.324,15 (pesos doscientos sesenta mil trescientos veinticuatro con 15 /100)**; saldo que surge de la Minuta de Antecedentes para la Escrituración remitida por el Departamento de Gestión Interna de Recaudación de la Municipalidad de Mercedes (B).-

Artículo 4°.- Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.-

Artículo 5°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Archívese.-

Decreto N° 1044/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 19/06/2024

EXIMASE del pago de cada una de las cuotas de la Tasa por Servicios Generales Municipales, correspondientes al ejercicio **2024**, del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I; Secc. D; Mz. XA; Parc. 12A; Sp. 2. **N° de Inmueble: 5659202.**

Decreto N° 1045/2024

Mercedes, 24/06/2024

Visto

El expediente administrativo GDE N° 15940/2024 caratulado: "MURGA EL FAROL Y LA ESQUINA - INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO".

Considerando

Que las actividades se realizan para promover la cultura y la recreación de toda la comunidad;

Que propician la formación y capacitación en canto, baile, expresión corporal y conformación como comparsa para participar de los carnavales de nuestra ciudad;

Que la presidenta de dicha organización es el Sr. VACHERAND, Jesús Mariano; quien realiza la petición en el expediente referenciado ut supra;

Que es voluntad del Sr. Intendente Municipal el dictado de dicho acto administrativo, ya que ello persigue el espíritu cultural para la gesta de una comunidad organizada;

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Reconocer como **ENTIDAD DE BIEN PUBLICO**, a la Asociación sin fines de lucro: **MURGA "EL FAROL Y LA ESQUINA"** por encontrarse dentro de los alcances establecido en el Art. 1° de la Ley N° 9388/79 de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese a los interesados Dese al Digesto General. Fecho, archívese.-

Decreto N° 1046/2024

Mercedes, 24/06/2024

Visto

El expediente N° 4075-236/2023 caratulado "*Rosales, Leonel Clever- Solicita escrituración gratuita ley 10.830*", y:

Considerando

Que, la Regularización Dominial se caracteriza por su carácter de interés social derivado de la situación económica de las familias afectadas que se encuentran en el marco del Plan Familia Propietaria, habiendo sido declarado previamente por Decreto N° 2344, Folio N° 2984, Libro N° 57 con fecha 01 de noviembre del año 2023;

Que, dicha situación económica es constatada en el informe socioeconómico ambiental –actualizado- con fecha 21 de

mayo del corriente año, por la Licenciada en Servicio Social, María Mercedes Gratani;

Que, resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido;

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- Adjudicase en forma definitiva al **Sr. ROSALES, Leonel Clever D.N.I.33.664.237**, domiciliado en calle 18 entre 53 y 55 N° 1320 de la localidad de Mercedes (B) en inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chacra 161, Manzana 161 A, Parcela 16, Partida Inmobiliaria 30635**; en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 19 de enero de 2022 que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA, a fs. 7, celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con DNI N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad;

Artículo 2º.- Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2º y 4º inc. D de la Ley 10.830;

Artículo 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Oportunamente archívese. -

Decreto N° 1047/2024

Mercedes, 24/06/2024

Visto

El expediente N° 4075-365/2024 caratulado "Repetto Elba Mabel solicita escrituración gratuita por Ley 10.830" por el que se gestiona la escrituración del inmueble identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección C, Manzana 198-N, Parcela 13-B, Partida Inmobiliaria 18.026**", ubicado en la localidad de Mercedes (B), partido de Mercedes,

Considerando

Que mediante el acto que nos ocupa, se procura satisfacer las necesidades sociales, saneando dominios para la obtención de títulos perfectos, posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda, acreditado ello, con el informe socio-económico ambiental a cargo de las trabajadoras sociales del área el cual consta a fjs. 23 a 26, de fecha 24 de abril del 2024 y la consulta al índice de titulares de fjs. 27/28, del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Bs. As.-

Que a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa, permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión de posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa. -

Que, en estos obrados, mediante el **Decreto N° 1960 Folios N° 2538/2539, Libro N° 56 con fecha 16 de noviembre del 2022**, donde se procedió a inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes bajo **matricula 30603**, a los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares, (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado), siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- Adjudicase en forma definitiva a la **Sra. REPETTO Elba Mabel con D.N.I.5.152.452**, domiciliada en **calle 75 N° 264 de la localidad de Mercedes (B)** el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Manzana 198-N, Parcela 13-B, Partida Inmobiliaria N° 18.026**; en cumplimiento del cargo dispuesto en

convenio celebrado entre las partes el día 16 de septiembre de 2022 que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con D.N.I. N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad.-

Artículo 2°.- Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Manzana 198-N, Parcela 13-B, Partida Inmobiliaria N° 18.026**; a favor de la Sra. **REPETTO ELBA MABEL con D.N.I. N° 5.152.452**, que tramita mediante el expediente municipal N° 4075-365/2024.-

Artículo 3°.- Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Oportunamente archívese.

Decreto N° 1048/2024

Mercedes, 24/06/2024

Visto

El expediente N° **4075-426/2024** caratulado "**DECIMA ANA LILIANA DNI: 18.663.488, partida 30.768** - Solicita Escrituración Gratuita con Interés Social - Ley 10.830" por el que se gestiona la escrituración del inmueble identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección B, Chacra 95, Manzana 95 C, Parcela 11,**" ubicado en la ciudad de Mercedes (B),

Considerando

Que mediante el acto que nos ocupa, se procura satisfacer las necesidades sociales, saneando dominios para la obtención de títulos perfectos, posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda, acreditado ello, con el informe socio-económico ambiental a cargo de la trabajadora social del área el cual consta a Fjs. 31 a 34, de fecha 10 de junio del 2024 y las consulta al índice de titulares a Fjs. 28 a 30, del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Bs. As.-

Que a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa, permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión de posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa. -

Que, en estos obrados, mediante el **Decreto N° 924 Folio N° 1190/1191, Libro N° 57 con fecha 12 de mayo del 2023**, donde se procedió a inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes bajo Matricula **N° 30680**, a los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares, (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado), siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Adjudicase en forma definitiva a la **Sra. DECIMA ANA LILIANA, DNI: 18.344.848**, domiciliada **en calle 101 e/ 26 bis y Chacra N° 608 de la localidad de Mercedes** el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chacra 95, Manzana 95 C, Parcela 11, Partida Inmobiliaria N° 30.768**; en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 13 de ABRIL de 2023 que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con D.N.I. N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad.-

Artículo 2°.-Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chacra 95, Manzana 95C, Parcela 11, Partida Inmobiliaria N° 30.768.**; a favor de la **Sra. DECIMA ANA LILIANA, DNI: 18.344.848**, que tramita mediante el expediente municipal N° 4075-426/2024.-

Artículo 3°.- Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Oportunamente archívese.

Decreto N° 1049/2024

Mercedes, 24/06/2024

Visto

El Expediente administrativo GDE N° 00017428/2024, caratulado: **“Dirección de Turismo y Comercio – Declarar de Interés Municipal “Paseo del Vino” días 12 y 13 de julio”**; y,

Considerando

Que los días 12 y 13 de julio del corriente año se realizará el evento denominado “Paseo del Vino”, organizado por la Dirección de Turismo y Comercio.

Que el mismo se llevará a cabo, una parte en el teatro Argentino Julio Cesar Gioscio de la ciudad de Mercedes con entrada libre y gratuita y otra parte en Plaza San Martin con el soporte gastronómico.

Que el evento combinará actividades gastronómicas con música y la degustación y cata de vinos de distintas bodegas. Este evento será beneficiosos para distribuidores y gastronómicos ya que podrán hacer conocer sus productos como también para nuestra ciudad, ya que esperamos se acerque artistas, artesanos y comerciantes a participar del evento.

Que como toda actividad que incluya la participación de la comunidad y el apoyo a productores y emprendedores, alcanza y beneficia a bodegas y distribuidoras, varios espacios gastronómicos, food tucks, guías de turismo y hospedajes, de la ciudad de Mercedes.

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Declarase de Interés Municipal al evento denominado **“Paseo del Vino”**, que se realizará los días 12 y 13 de julio del 2024, en el teatro Argentino Julio Cesar Gioscio y Plaza San Martin de la ciudad de Mercedes (B).

Artículo 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del presente decreto, se imputarán a las partidas presupuestarias del sistema RAFAM que el Ejecutivo estime corresponder.

Artículo 3°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Fecho, archívese

Decreto N° 1050/2024

Mercedes, 24/06/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° **16588/24** caratulado **“DOMINGUEZ, BLANCA TITULAR LICENCIA N° 60 s/ BAJA Y ALTA DE CHOFER”** y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase al Sra. DOMINGUEZ, BLANCA titular de licencia N° 60 en parada de "MI TAXI" para ALTA DE CHOFER.

ALTA:

CHOFER: CONTRERAS, CHRISTIAN DAVID D.N.I 21.553.737 con domicilio en calle 36 N° 313, de esta ciudad.

Artículo 2º.- Dicha autorización se otorga por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.-

Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaría de Seguridad.

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese a la Secretaría de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 1051/2024

Mercedes, 24/06/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 16588/24 caratulado "GAMOTE, MARCIAL TITULAR LICENCIA N° 87 s/ BAJA Y ALTA DE CHOFER" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase al Sra. GAMOTE, MARCIAL titular de licencia N° 87 en parada de "MI TAXI" para ALTA DE CHOFER.

ALTA:

CHOFER: RICCOMINI, RICARDO ARIEL D.N.I 24.413.387 con domicilio en calle 16 N° 1770, de esta ciudad.

ALTA:

CHOFER: RODRIGUEZ, ANIBAL DANIEL D.N.I 7.375.084 con domicilio en calle 104 N° 325, de esta ciudad.

Artículo 2º.- Dicha autorización se otorga por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.-

Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaría de Seguridad.

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese a la Secretaría de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 1052/2024

Mercedes, 26/06/2024

Visto

El expediente N° **4075-405/2024** caratulado “**NACIMIENTO PERLA DNI: 11.046.619**, solicita Escrituración Gratuita con Interés Social - Ley 10.830” Partida: **28.681** por el que se gestiona la escrituración del inmueble identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección C, Chacra 190, Parcela 4, Partida Inmobiliaria 28.681**”, ubicado en la localidad de Mercedes (B), partido de Mercedes,

Considerando

Que mediante el acto que nos ocupa, se procura satisfacer las necesidades sociales, saneando dominios para la obtención de títulos perfectos, posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda, acreditado ello, con el informe socio-económico ambiental a cargo de la trabajadora social del área el cual consta a Fjs. 23 a 25, de fecha 29 de mayo del 2024 y las consulta al índice de titulares de Fjs. 13 a 14, del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Bs. As.-

Que a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa, permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión de posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa. -

Que, en estos obrados, mediante el **Decreto N° 890 Folio N°1120, Libro N° 57 con fecha 09 de mayo del 2023**, donde se procedió a inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes bajo Matricula N° **30.706**, a los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares, (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado), siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- Adjudicase en forma definitiva a la **Sra. NACIMIENTO PERLA DNI: 11.046.619**, , domiciliada **en calle 16 y 65 N° 1586 del partido de Mercedes** el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 190, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 28.681** en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 18 de abril de 2023 que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con D.N.I. N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad.-

Artículo 2º.- Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 190, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 28.681.**; a favor de la Sra. **NACIMIENTO PERLA DNI: 11.046.619.**, que tramita mediante el expediente municipal N° 4075-405/2024.-

Artículo 3º.- Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2º y 4º inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Oportunamente archívese.

Decreto N° 1053/2024

Mercedes, 26/06/2024

Visto

El expediente N°4075-301/2015 Alc. 23 caratulado: “Dirección de Tierras y Hábitat. Regularización dominial, Plan de Escrituración Municipal, inmueble Nom. Cat.: Cir. II – Secc. C – Ch. 221 – Mz. 221 F -Parcela 14, Partida 33.483”, y:

Considerando

Que a los 7 días del mes de septiembre del año 2012 la Sra. NARICE, Gisela Verónica con D.N.I 29.912.570 y el Sr. SANTILLAN, Pedro Alejandro con D.N.I 29.036.866, suscriben boleto de compraventa inmobiliaria con la Municipalidad de Mercedes (B) en el marco del "Programa Familia Propietaria - Barrio Ravello" sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C, Chacra 221, Manzana 221 F, Parcela 14, Partida Inmobiliaria N° 33.483;

Que el Municipio tiene especial interés social en la regularización dominial de las viviendas sitas en terrenos municipales, siendo función primordial de la Dirección de Tierras y Hábitat impulsar el proceso de escrituración de las viviendas ubicadas en este partido;

Que la regularización dominial se caracteriza por su carácter de interés social derivado de la situación económica de las familias que se hallan encuadradas en las previsiones de la Ley 10.830, arts. 2° y 4° inc. D;

Que de los informes socioeconómico ambientales realizados por la Licenciada en Servicio Social del área con fecha 23 de junio del año 2021 y 5 de enero de 2024 surge que la Sra. NARICE, Gisela Verónica, DNI. 29.912.570 ocupa el inmueble detallado ut supra con destino de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, recomendando dar curso favorable al trámite de escrituración en razón de los recursos económicos de la peticionante;

Que con fecha 13 de octubre de 2021 se presenta en la Dirección de Tierras y Hábitat de la Municipalidad de Mercedes (B) el Sr. SANTILLAN, Pedro Alejandro con D.N.I 29.036.866 a los fines de renunciar a sus derechos que le asisten en relación al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C, Chacra 221, Manzana 221 F, Parcela 14, Partida Inmobiliaria N° 33.483 en razón del boleto de compraventa inmobiliario suscripto oportunamente con esta municipalidad, prestando

conformidad para que la escritura traslativa de dominio del referido inmueble se realice a favor de su ex pareja, Sra. NARICE Gisela Verónica con D.N.I 29.912.570;

Que con fecha 15 de diciembre de 2023 se decreta el divorcio vincular de la Sra. NARICE, Gisela Verónica con D.N.I 29.912.570 y el Sr. SANTILLAN, Pedro Alejandro con D.N.I 29.036.866, quedando extinguida la comunidad entre ambos con efecto retroactivo al día 16 de abril del año 2016 (conf. Art. 480 CCCN);

Que a través del Decreto N° 138, Folio N° 187, Libro N° 58 del año 2024 se declara de interés social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B), identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C, Chacra 221, Manzana 221 F, Parcela 14, Partida Inmobiliaria N° 33.483 a favor de la Sra. NARICE, Gisela Verónica con D.N.I 29.912.570, requiriendo en tal acto la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de la solicitante, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese en forma definitiva a la Sra. **NARICE, Gisela Verónica** con D.N.I 29.912.570 el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección C, Chacra 221, Manzana 221 F, Parcela 14**, Partida Inmobiliaria N° 33.483, adquirido a la Municipalidad de Mercedes (B) mediante boleto de compraventa inmobiliaria suscripto con fecha 7 de septiembre del año 2012 en el marco del "Programa Familia Propietaria, Barrio Ravello".-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Decretos, cúmplase y oportunamente archívese.-

Decreto N° 1054/2024

Mercedes, 26/06/2024

Visto

El expediente administrativo N° 4075-301/2015 alc. 21 caratulado "Dirección de Tierras y Hábitat, regularización dominial en el marco del plan escrituración municipal, inmueble identificado con Nom. Cat. Circ. II, Secc. C, Ch. 221, Mz. 221 F,

Parcela 4, partida 33473" y; El

Considerando

Que en el marco de la Ordenanza N° 8969/2023 promulgada a través de Decreto N° 396, Folio N° 509, Libro N° 57 del año 2023 se dispone la adjudicación de determinados inmuebles sitios en el partido de Mercedes (B) a grupos familiares encuadrados en: familias discapacitadas a cargo, madres/padres solos, matrimonios con más de cuatro hijos, matrimonios con hasta cuatro hijos y ex combatientes;

Que la Sra. MELO María José con D.N.I.30.342.603 resulta adjudicataria de una vivienda identificada con nom. cat: Circ. II, Secc. C, Ch. 221, Mz. 221 F, Parcela 4, partida 33473;

Que en consecuencia los 7 días del mes de diciembre del año 2009 la Sra. MELO María José con D.N.I. 30.342.603 suscribe un boleto de compraventa inmobiliaria en el marco del "Programa Familia Propietaria" – Barrio Ravello" con la Municipalidad de Mercedes (B) sobre un inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. C, Ch. 221, Mz. 221 F, Parcela 4, partida 33473;

Que la regularización dominial se caracteriza por su carácter de interés social derivado de la situación económica de las familias que se hallan encuadradas en las previsiones de la Ley 10.830, arts. 2° y 4° inc. D, teniendo el municipio especial interés en regularizar las viviendas sitas en terrenos municipales;

Que dicha situación económica es constatada en los informes socioeconómicos ambientales realizados por la Licenciada en Servicio Social María Mercedes Gratani, con fechas 10/01/2023 y 12/06/2024 a la Sra. MELO María José del cual surge; entre otros aspectos, la recomendación de la profesional de dar curso favorable a la solicitud de escrituración gratuita con interés social de la peticionante de autos;

Que resulta imprescindible otorgar a los poseedores la seguridad jurídica que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido;

Que tal surge de la Minuta de Antecedentes para la Escrituración actualizada y remitida por el Departamento de Gestión Interna de Recaudación de la Municipalidad de Mercedes (B) que se adjuntó a fjs. 68, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. II, Secc. C, Cha. 221, Mza 221 F, Parc.4, partida inmobiliaria N° 33473 siendo que registra al día de la fecha una deuda por el monto de \$33.246,18 (pesos treinta y tres mil doscientos cuarenta y seis con 18/100);

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Adjudíquese en forma definitiva el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. C, Ch. 221, Mz. 221 F, Parcela 4, partida inmobiliaria N°33473, a favor de la Sra. MELO María José con D.N.I. 30.342.603 adquirido por la Municipalidad de Mercedes (B) mediante boleto de compraventa inmobiliaria suscripto con fecha 7 de diciembre del año 2009.

Artículo 2°.- Declárese de Interés Social la Regularización Dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Secc. C, Cha. 221, Mza. 221 F, Parc. 4, partida inmobiliaria N° 33473a favor de la Sra. MELO María José con D.N.I 30.342.603 que tramita mediante expediente municipal N° 4075-301/2015 alc. 21.

Artículo 3°.- Ordénese la inscripción de hipoteca a favor de la Municipalidad de Mercedes (B) sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Secc. C, Cha. 221, Mza. 221 F, Parc. 4, partida inmobiliaria N° 33473 por el monto de **\$33.246,18 (pesos treinta y tres mil doscientos cuarenta y seis con 18/100)** saldo que surge de la Minuta de Antecedentes para la Escrituración remitida por el Departamento de Gestión Interna de Recaudación de la Municipalidad de Mercedes (B). -

Artículo 4°.- Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la solicitante, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.-

Artículo 5°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General.

Visto

El expediente N° 4075-237/2023 caratulado "*Lucero Adelino Jacinto – Solicita escrituración gratuita por ley 10.830*", ubicado en la localidad de Mercedes (B), partido de Mercedes

Considerando

Que, mediante el acto que nos ocupa, se procura satisfacer las necesidades sociales, saneando dominios para la obtención de títulos perfectos, posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda, acreditado ello, con el informe socio-económico ambiental a cargo de la trabajadora social del área el cual consta a fs. 63/65, de fecha 15 de mayo del año 2024 y las consulta al índice de titulares de Fjs. 22-23 y 29-30, del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires.

Que, a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa, permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión de posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa.

Que, en estos obrados, mediante el **Decreto N° 1959, Folio N° 2536/2537, Libro N° 56** con fecha 16 de noviembre de 2022, donde se procedió a inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes bajo Matricula N° **30248**, a los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares, (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado), siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Adjudicase en forma definitiva a la Sra. **CENTENO, María del Carmen – D.N.I. 12.729.035** y al Sr. **LUCERO, Adelino Jacinto – D.N.I. 08.337.214**, domiciliados en calle 51 N° 375 E/ 16 y 18 de la localidad de Mercedes (B) el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección B, Chacra 161, Manzana 161 E, Parcela 09, Partida Inmobiliaria N° 27908**; en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 19 de septiembre del año 2022, que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representado por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con D.N.I. N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad.

Artículo 2°.- Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecha. Archívese.-

Visto

El Decreto N°657, folio N° 827 del Libro N°58, de fecha 15 de mayo de 2024 en relación al expediente administrativo GDE N° 2024-00012578 caratulado "**Programa calendario escolar 2024 – Programa Mercedes Aprende Unida**"; y,

Considerando

Que mediante el mismo se solicita se declare de Interés Municipal el programa Mercedes Aprende Unida, llevado a cabo por la Secretaría de Educación, que se inscribe en el marco de Ciudad Educativa.

Que se ha incurrido en un error involuntario en el nombramiento de dicho programa, siendo este Programa "Calendario Escolar 2024".

Que no se verán modificados los Considerandos del Decreto N° 657/2024, y si cabe destacar la importancia de enmarcar el presente Programa en un aporte pedagógico que se desarrollará siguiendo la dinámica del mencionado Calendario escolar, situación por la que se irán sumando actividades mes a mes.

Por ello, el **Sr. Intendente Municipal** en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1.- Modifícase el Artículo 1° del decreto N°657, folio N° 827 del Libro N°58, de fecha 15 de mayo de 2024, donde dice:

*"Declárase de Interés Municipal el programa **Mercedes Aprende Unida** impulsado desde la Coordinación de Educación de la Municipalidad de Mercedes",*

deberá decir:

*"Declárase de Interés Municipal el programa **"Programa Calendario Escolar 2024"** impulsado desde la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Mercedes".*

Artículo 2.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Dése al Digesto General. Fecho, archívese.

Decreto N° 1057/2024

Mercedes, 26/06/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente administrativo N°3778/2022, mediante el cual se adjudicó la LICITACION PUBLICA N° 50/2022 para la realización de la obra "AMPLIACION DE EDIFICIO ESCUELA EP N° 26", y;

Considerando

Que la obra es financiada mediante Convenio Tripartito con el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires adjunto en fojas 2005-2010, firmado con fecha 26 de mayo de 2022.

Que la obra de referencia fue adjudicada siendo el único oferente la firma CIA. CENTRAL DE CONSTRUCCIONES S.R.L. mediante Decreto N°23299/2023 con fecha 14 de noviembre de 2023, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza 9117/2023.

Que con fecha 18 de abril de 2023 se produjo un ingreso de fondos afectados a la obra de referencia por la suma de Pesos DIECINUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 75/100.- (\$19.112.466,75).

Que la suma recibida no fue solicitada por la firma CIA. CENTRAL DE CONSTRUCCIONES S.R.L., no existiendo reclamo alguno de su parte según nota adjunta a foja 2036 del presente, y que el destino de dichos fondos está en consulta con el Ministerio que financia.

Que en el marco de situación actual debido a las constantes fluctuaciones económicas, la firma manifiesta la inviabilidad de dar continuidad a la obra de referencia, tomando intervención la Coordinación Cuerpo de abogados de Legales del Municipio, para el proceso de rescisión del proyecto.

Que con fecha 10 de junio de 2024 se firma el Acta Acuerdo de Desistimiento de la Adjudicación Licitación Pública N°50/2022 por parte del socio Gerente de la firma CIA. CENTRAL DE CONSTRUCCIONES S.R.L. y el Intendente Municipal.

Que razones administrativas, económicas y de oportunidad aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de convalidación y devolución para el cierre de obra y convenio.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídese el Acta Acuerdo de Desistimiento de la Adjudicación de la obra: "LICITACION PUBLICA N°50/2022 - AMPLIACION DE EDIFICIO ESCUELA EP N° 26", obrante en fojas 2041-2042.

ARTICULO 2°.- Déjese sin efecto la adjudicación de la obra "LICITACION PUBLICA N°50/2022 - AMPLIACION DE EDIFICIO ESCUELA EP N° 26" mediante Decreto N°2399/2023, por las razones expuestas en el considerando.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, y cumplido, archívese.

Decreto N° 1058/2024

Mercedes, 26/06/2024

Visto

La Solicitud de Pedido n° 4530/24 sobre la necesidad de adquirir 340 mts3 (trescientos cuarenta metros cúbicos) de hormigón elaborado tipo H-30, destinados a la etapa II de la Pavimentación de Barrio Esperanza, y; :

Considerando

Que, por decreto n° 1035 folio n° 1302 libro n° 58, se adjudicó la compra de 290 mts3 (metros cúbicos) de hormigón elaborado tipo H-30 a la firma "**Blockera S.A.S.**", en el marco de la Licitación Privada n° 24/2024 que obra en el Expediente n° 5320/24.

Que, a partir de la nueva necesidad formulada por la Secretaría de Obras Públicas según la Solicitud de Pedido n° 4530/24, se requiere adquirir 340 mts3 (trescientos cuarenta metros cúbicos) adicionales de hormigón elaborado H-30 a fin de continuar con los trabajos propios de la pavimentación en el Barrio Esperanza.

Que, teniéndose por certificados los precios actuales del mercado y resuelta la adjudicación en el proceso de la Licitación Privada, se le consultó a la firma "**Blockera S.A.S.**", adjudicatario de los bienes precitados, si mantenía los valores cotizados en el procedimiento, a fin de efectuar la adquisición adicional.

Que, según consta a fs. 6 del Expediente n° 5416/24, el proveedor confirmó que sostenía el precio unitario por \$115.500,00 cada metro cúbico de hormigón elaborado tipo H-30.

Que su compra no excede los valores previstos para las licitaciones privadas, según artículo 283 bis (texto Ley n° 10.766) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que, atento a ello, y por razones administrativas, económicas y de oportunidad, aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de ampliación de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA

ARTICULO 1°) AMPLÍASE la compra de hormigón elaborado tipo H-30 por la cantidad de 340 mts3 (trescientos cuarenta metros cúbicos).

ARTICULO 2º) ADJUDICASE a la firma **Blockera S.A.S. por un total de \$39.270.000,00 (Pesos treinta y nueve millones doscientos setenta mil con 00/100 centavos)** la compra de la Solicitud de Pedido n° 4530/24, por las razones expuestas en el Considerando.

ARTICULO 3º) Tómesese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 1059/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 26/06/2024

DESIGNESE a partir del día 01/07/2024 al 30/09/2024 inclusive como **agentes Jornalizados temporarios (Conf. Ordenanza N° 9156/2023).**-

Decreto N° 1060/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 26/06/2024

DESIGNESE a partir del día 01/07/2024 al 30/09/2024 inclusive como **Personal Destajista** a los siguientes agentes afectados a la Dirección de Cultura y Educación, los SUM, Dirección de Modernización del Estado, Subsecretaria de Servicios Públicos, según las necesidades de servicio, con un régimen de horarios y frecuencias que acordará con el Departamento Ejecutivo de esta Comuna.

Decreto N° 1061/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 26/06/2024

OTÓRGASE por los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2024, una bonificación por única vez, de una SUMA FIJA NO REMUNERATIVA en concepto de BONIFICACIÓN de pesos seis mil (\$6.000), ello ajustado a derecho conforme las razones expuestas en los considerandos anteriormente apuntadas y que son parte integrante del presente acto administrativo, a agentes municipales del Área de Alumbrado Público.-

Decreto N° 1062/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 26/06/2024

OTÓRGASE por los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2024, una bonificación por única vez, de una SUMA FIJA NO REMUNERATIVA en concepto de BONIFICACIÓN de pesos seis mil (\$6.000), ello ajustado a derecho conforme las razones expuestas en los considerandos anteriormente apuntadas y que son parte integrante del presente acto administrativo, a agentes municipales del Área de Agua Corriente.-

Decreto N° 1063/2024

Mercedes, 26/06/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en los expedientes administrativos N° 98, 100, 101, 106, 110 del año 2024 del H.C.D. caratulados respectivamente: **"TAXI 404, TAXI UNION, TAXI RADIO YA, TAXI MITRE, MI TAXI. S/ AUMENTO DE TARIFAS** y;

Considerando

Que con fecha **24/06/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, por unanimidad, la **Ordenanza** que lleva el **N° 9253** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9253** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 24 de junio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto N° 1065/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 27/06/2024

SUSPENSION, con carácter preventivo y sin goce de haberes a agente municipal a partir del 24 de junio de 2024, hasta tanto se resuelva su situación procesal. -

Decreto N° 1066/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 27/06/2024

OTORGAR a agente municipal la licencia sin goce de haberes, a partir del 1° de julio de 2024 hasta el día 1° de enero de 2025 inclusive.-

Decreto N° 1067/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 27/06/2024

DEJASE SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto N° 270 Folio N° 336 Libro N° 58 de fecha 27 de Febrero de 2024, a partir del 24 de junio de 2024.-

Decreto N° 1068/2024

Mercedes, 27/06/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 5162/2024 del D.E caratulado respectivamente: **"COORDINACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS S/ REDONDEO EN PAGOS TRIBUTARIOS."**, y;

Considerando

Que con fecha **24/06/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, por unanimidad, la **ORDENANZA** que lleva el **N° 9246** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9246** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 24 de junio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto N° 1069/2024

Mercedes, 27/06/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-331/2023 del D.E caratulado respectivamente: **"DIRECCIÓN DE TIERRAS Y HÁBITAT S/ ESCRITURACIÓN GRATUITA CON INTERÉS SOCIAL LEY 10.830, INMUEBLE IDENTIFICADO CON PARTIDA INMOBILIARIA 18.545 A FAVOR DE ODDA GERMÁN HUGO", y;**

Considerando

Que con fecha **24/06/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, por unanimidad, la **ORDENANZA** que lleva el **N° 9247** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9247** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 24 de junio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto N° 1070/2024

Mercedes, 27/06/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-336/2023 del D.E caratulado respectivamente:

“DIRECCIÓN DE TIERRAS Y HÁBITAT S/ ESCRITURACIÓN GRATUITA LEY 10.830, PARTIDA INMOBILIARIA 18.538 A FAVOR DE ODDA ADRIÁN DANIEL”, y;

Considerando

Que con fecha **24/06/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, por unanimidad, la **ORDENANZA** que lleva el **Nº 9248** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley Nº 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **Nº 9248** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 24 de junio de 2024.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto Nº 1071/2024

Mercedes, 27/06/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo Nº 4075-337/2023 del D.E caratulado respectivamente: **“DIRECCIÓN DE TIERRAS Y HÁBITAT S/ ESCRITURACIÓN GRATUITA LEY 10.830, PARTIDA INMOBILIARIA 18.541 A FAVOR DE ODDA MARTA ELVIRA”, y;**

Considerando

Que con fecha **24/06/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, por unanimidad, la **ORDENANZA** que lleva el **Nº 9249** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley Nº 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9249** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 24 de junio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto N° 1072/2024

Mercedes, 27/06/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-338/2023 del D.E caratulado respectivamente: **“DIRECCIÓN DE TIERRAS Y HÁBITAT S/ ESCRITURACIÓN GRATUITA LEY 10.830, PARTIDA INMOBILIARIA 18.537 A FAVOR DE ODDA DEBORA CAROLINA”**, y;

e.

Considerando

Que con fecha **24/06/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, por unanimidad, la **ORDENANZA** que lleva el **N° 9250** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberant

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9250** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 24 de junio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto N° 1073/2024

Mercedes, 27/06/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-340/2023 del D.E caratulado respectivamente: **“DIRECCIÓN DE TIERRAS Y HÁBITAT S/ ESCRITURACIÓN GRATUITA LEY 10.830, PARTIDA INMOBILIARIA 18.536 A FAVOR DE ODDA GABRIELA ANDREA”**, y;

Considerando

Que con fecha **24/06/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, por unanimidad, la **ORDENANZA** que lleva el **N° 9251** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9251** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 24 de junio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese

Decreto N° 1074/2024

Mercedes, 27/06/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-1011/2022 del D.E caratulado respectivamente: **"DIRECCIÓN DE TIERRAS Y HÁBITAT S/ CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULA OCTAVA DEL CONVENIO CELEBRADO POR POSEDORES GEO - GARCÍA ARNÓ OSCAR MARIO - CONVALIDADO POR ORDENANZA N° 8451/2020"**, y;

Considerando

Que con fecha **24/06/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó, por unanimidad, la **ORDENANZA** que lleva el **N° 9252** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9252** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 24 de junio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto N° 1075/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-323/2015 Alc.18 del D.E caratulado respectivamente: **“DIRECCIÓN DE TIERRAS Y HÁBITAT S/ REGULARIZACIÓN DOMINIAL, PLAN ESCRITURACIÓN MUNICIPAL, INMUEBLE NOM. CAT CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN 1, CHACRA 55, MZ. 55 B, PARCELA 9, PARTIDA 33516”, y;**

Considerando

Que con fecha **24/06/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó sobre tablas, y por unanimidad, la **ORDENANZA** que lleva el **N° 9254** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9254** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 24 de junio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.

Decreto N° 1076/2024

Mercedes, 27/06/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-323/2015 Alc.18 del D.E caratulado respectivamente: **“FERREIRA SANDRA ELIZABETH S/ SOLICITA ESCRITURACIÓN GRATUITA CON INTERÉS SOCIAL (LEY 10.830)”, y;**

Considerando

Que con fecha **24/06/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó sobre tablas, y por unanimidad, la **ORDENANZA** que lleva el **N° 9255** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para

promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9255** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 24 de junio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese.

Decreto N° 1077/2024

Mercedes, 27/06/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-1053/2022 del D.E caratulado respectivamente: **“SANTANA ALEJANDRA PATRICIA DNI 18.649.871 S/ SOLICITA ESCRITURACIÓN GRATUITA CON INTERÉS SOCIAL LEY 10.830”, y;**

Considerando

Que con fecha **24/06/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó sobre tablas, y por unanimidad, la **ORDENANZA** que lleva el **N° 9256** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9256** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 24 de junio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto N° 1078/2024

Mercedes, 27/06/2024

Visto

Mercedes (B), 27 de junio de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-1079/2022 del D.E caratulado respectivamente: "**BAI FABIANA ANDREA DNI 18.188.409 S/ SOLICITA ESCRITURACIÓN GRATUITA CON INTERÉS SOCIAL LEY 10.830**", y;

Considerando

Que con fecha **24/06/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó sobre tablas, y por unanimidad, la **ORDENANZA** que lleva el **N° 9257** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9257** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 24 de junio de 2024.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto N° 1079/2024

Mercedes, 27/06/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-1088/2022 del D.E caratulado respectivamente: "**ERRARTH SILVINA ANDREA SIN 23.0003.518 Y ROSALES LUIS OMAR DNI 29.859.777 S/ SOLICITA ESCRITURACIÓN GRATUITA LEY 10.830**", y;

Considerando

Que con fecha **24/06/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó sobre tablas, y por unanimidad, la **ORDENANZA** que lleva el **N° 9258** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **Nº 9258** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 24 de junio de 2024.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto Nº 1080/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 27/06/2024

ACEPTASE la renuncia a partir del 01 de junio de 2024 de la agente , quién prestara tareas como mucama para el Hogar Ulises D´ Andrea, dependiente de la Dirección de Adultos Mayores, bajo la órbita de la Secretaria de Salud, como agente de planta permanente categoría 13.

Decreto Nº 1081/2024

Mercedes, 27/06/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo Nº 5377/2024, caratulado "Concurso de Precios nº 41/2024 s/ la adquisición de zapatos de trabajo"; y;

Considerando

Que, según la necesidad formulada por la Subsecretaría de Servicios Públicos a fojas 1 según Solicitud de Pedido nº 4150, se convocó al llamado del Concurso de Precios nº 41/2024 con motivo de realizar la convocatoria de oferentes y lograr la compra de zapatos de trabajo destinados a personal municipal dependiente de dicha área.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres el día 19/06/2024, se han presentado 6 (seis) oferentes, según consta en Acta de Apertura y Comparativo de Precios obrante en fojas 18 y 129-134 respectivamente.

Que, observadas y analizadas las propuestas por el área técnica, expone a fs. 136 que resulta conveniente resolver la adjudicación de los bienes a la firma "*Oxi Mercedes S.A.*", en tanto y en cuanto informa en ítem nº 1 "*... la alternativa 1 de la firma Indumentaria Luján S.A. no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego, al no poseer puntera...*". Que, respecto al ítem nº 2 "*... la oferta más económica de la firma Macsi S.A.C.I.F.I. no cumple con los estándares de calidad que se requieren para el tipo de trabajos que realiza el área.*".

Que Contaduría Municipal no tiene observaciones que realizar respecto al proceso licitatorio, según consta en informe de fs. 137.

Que la propuesta de la firma "*Oxi Mercedes S.A.*" resulta ser conveniente para los intereses municipales, habida cuenta de que los valores cotizados se encuentran por debajo del costo estimado por la Municipalidad.

Que existen razones administrativas, económicas y de oportunidad que aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) ADJUDICASE a la firma **OXI MERCEDES S.A.** por un total de **\$13.694.944,00 (Pesos trece millones seiscientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100 centavos)** la compra de 328

(trescientos veintiocho) pares de zapatos de trabajo prusianos color negro y con puntera de plástico, y 18 (dieciocho) pares de zapatos de trabajo dieléctricos color marrón y con puntera de plástico, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º) Tómesese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 1082/2024

Mercedes, 27/06/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4075-138/2023 del D.E caratulado respectivamente: **"DIRECCIÓN DE TIERRAS Y HÁBITAT - FERREIRA DA SILVA DARSY DNI 6279249 S/ SOLICITA ESCRITURACIÓN GRATUITA LEY 10.830"**, y;

Considerando

Que con fecha **24/06/2024** el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria sancionó sobre tablas, y por unanimidad, la **ORDENANZA** que lleva el **N° 9259** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (arts. 68, 69 y cc), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Conforme lo establecen los artículos 107, 108 inc. 2 de la Ley N° 6769, que faculta a este Departamento Ejecutivo para promulgar y publicar las disposiciones legales emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Promulgase a partir del día de la fecha la **Ordenanza** que lleva el **N° 9259** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 24 de junio de 2024.-

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en la página web oficial, sin perjuicio de su edición en el boletín oficial. Comuníquese. Dese al Digesto General. Fecho, archívese. -

Decreto N° 1083/2024

Mercedes, 27/06/2024

Visto

Lo solicitado en los Expedientes N° **EX-2024-00014791- -MERCEDES-SDRH#SG**, **EX-2024-00013446- -MERCEDES-SDRH#SG**, **EX-2024-00002789- -MERCEDES-SDRH#SG**, **EX-2024-00004397- -MERCEDES-SDRH#SG** y **EX-2024-00004402- -MERCEDES-SDRH#SG** caratulados: **"Delfino Raúl Horacio s/Eximición Tasas Municipales Año 2024"**, **"Palazzo Alberto Raúl s/ Eximición Tasas Municipales"**, **"Spinelli Alfredo Oscar s/ Eximición Tasas Municipales Año 2024"**, **"Rodriguez Germinal s/ Eximición de Tasas Municipales Año 2024"** y **"Fiorebello Miguel Vicente a/ Eximición Tasas Municipales 2024"**; y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en la Ordenanza Fiscal N° 9157/2023 en su Art. 217° Inc. 2.-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- EXIMASE del pago de cada una de las cuotas de la Tasa por Servicios Generales Municipales, correspondientes al ejercicio **2024** a los siguientes contribuyentes:

- **Delfino Raúl Horacio**, DNI: 14.524.353. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Ch. 97; Mz. 97 H; Parc. 6. **N° de Inmueble: 1111225.**
- **Palazzo Alberto Raúl**, DNI: 14.610.820. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 262; Parc. 18. **C.N° de Inmueble: 570700.**
- **Spinelli Alfredo Oscar**, DNI: 16.077.618. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Ch. 144; Mz. 144 A; Parc. 22 A. **Nro. Inmueble: 1288300.**
- **Rodriguez Germinal**, DNI: 14.524.483. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Mz. 110; Parc. 13. **Nro. Inmueble: 249600.**
- **Fiorebello Miguel Vicente**, DNI: 16.047.074. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. A; Ch. 84; Mz. 84 C; Parc. 7. **Nro. Inmueble: 1003757.**
-
- **Artículo 2°.-**Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 1084/2024

Mercedes, 27/06/2024

Visto

El expediente N° 4075-418/2024 caratulado "Viccini Héctor Javier – Strevezza Marcela Fabiana, solicita escrituración gratú por Ley 10.830 – partida N° 27907" por el que se gestiona la escrituración del inmueble identificado catastralmente con Circunscripción II, Sección B, Ch: 161, Manzana 161 E, Parcela 8, partida inmobiliaria 27907", ubicado en la localidad Mercedes (B) y;

Considerando

Que mediante el acto que nos ocupa, se procura satisfacer las necesidades sociales saneando dominios para la obtención de títulos perfectos posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda acreditado ello con el informe socio-económico ambiental a cargo de la trabajadora social del área, el cual consta a Fjs. 30-33 realizado el día 14 de junio de 2024 y de la consulta al índice de titulares de Fjs. 27-29 remitido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Bs. As.-

Que a consecuencia y como herramienta legitima surge que la aplicación de la prescripción administrativa permite los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión de posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa. -

Que en estos obrados mediante el Decreto N° 310, Folios N° 403/404, Libro N° 57 del año 2023, se procedió inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes bajo Matricula N° 30720, a los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado) siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias y;

DECRETA:

Artículo 1°.- Adjudicase en forma definitiva a favor de la Sra. STREVEZZA Marcela Fabiana con D.N.I. 20.991.863 y del Sr. VICCINI Héctor Javier con D.N.I. 16.910.702 domiciliados en calle 18 y 51 N° 1253 de la localidad de Mercedes (B) respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 161, Manzana 161 E, Parcela partida inmobiliaria N° 27907; en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 6 de diciembre de 2022 que deriva de la rúbrica DEL CONTRATO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con D.N.I. N° 26.576.790 y domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad.

Artículo 2°.- Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 161, Manzana 161 E, Parcela 8, partida inmobiliaria N° 27907a favor de la Sra. STREVEZZA Marcela Fabiana con D.N.I. 20.991.863 y del Sr. VICCINI Héctor Javier con D.N.I. 16.910.702, que tramita mediante el expediente municipal N° 4075-418/2024.

Artículo 3°.- Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 3° inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Oportunamente archívese.

Decreto N° 1085/2024

Mercedes, 27/06/2024

Visto

El expediente N° 4075-257/2023 caratulado "*Travieso Martínez Vilma Betty, DNI 92.096.229, partida inmobiliaria N° 20805 - solicita escrituración gratuita ley 10.830*", y;

Considerando

Que, la Regularización Dominial se caracteriza por su carácter de interés social derivado de la situación económica de las familias afectadas que se encuentran en el marco del Plan Familia Propietaria, habiendo sido declarado previamente por Decreto N° 348, Folio N° 466/467, Libro N° 56 con fecha 04 de marzo de 2022;

Que, dicha situación económica es constatada en el informe socioeconómico ambiental -actualizado- con fecha 15 de mayo del corriente año, por la Licenciada en Servicio Social, María Mercedes Gratani;

Que, resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido;

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Adjudicase en forma definitiva a la **Sra. TRAVIESO MARTINEZ, Vilma Betty**, domiciliado en calle 21 N°1350 entre 56 y 58 de la localidad de Mercedes (B) en inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción II, Sección A, Chacra 70, Manzana 70 A, Parcela 19, Partida Inmobiliaria 28805**; en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 05 de noviembre de 2021 que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA, a fs. 7 y 8, celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con DNI N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad;

Artículo 2°.- Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830;

Artículo 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Oportunamente archívese. -

Decreto N° 1086/2024

Mercedes, 27/06/2024

Visto

El expediente N° **4075-392/2024** caratulado "**ESPINDOLA CARMEN CAROLINA Y JESUS CARLOS ALBERTO SOLICITAN ESCRITURACION GRATUITA CON INTERES SOCIAL - POR LEY 10.380 PARTIDA INMOBILIARIA N° 10.910**" por el que se gestiona la escrituración del inmueble identificado catastralmente como **Circunscripción IX, Sección A, Manzana 15, Parcela 16, Partida Inmobiliaria 10.910**", ubicado en la localidad de Gowland, partido de Mercedes,

Considerando

Que mediante el acto que nos ocupa, se procura satisfacer las necesidades sociales, saneando dominios para la obtención de títulos perfectos, posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda, acreditado ello, con el informe socio-económico ambiental a cargo de la trabajadora social del área el cual consta a Fjs. 23 a 26, de fecha 27 de mayo del 2024 y las consulta al índice de titulares de Fjs. 16,17,21 y 22 del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Bs. As.-

Que a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa, permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión de posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa. -

Que, en estos obrados, mediante el **Decreto N° 812, Folio N° 1015/1016, Libro N° 57 con fecha 26 de abril del 2023**, donde se procedió a inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes bajo Matricula N° **30.694**, a los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares, (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado), siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Adjudicase en forma definitiva a la **Sres. ESPINDOLA CARMEN CAROLINA DNI: 5.324.519 Y JESUS CARLOS**

ALBERTO DNI: 11.669.100 domiciliados en calles 511 y 502 N° 504 de la localidad de Gowland, partido de Mercedes (B) el inmueble identificado con nomenclatura catastral: **Circunscripción IX, Sección A, Manzana 15, Parcela 16, Partida Inmobiliaria N° 10.910** en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 13 de abril de 2023 que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con D.N.I. N° 26.576.790, con domicilio en calle 29 n° 575 de esta ciudad.-

Artículo 2°.- Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción IX, Sección A, Manzana 15, Parcela 16, Partida Inmobiliaria N° 10.910.**; a favor de los Sres. **ESPINDOLA CARMEN CAROLINA DNI: 5.324.519 Y JESUS CARLOS ALBERTO DNI: 11.669.100**, que tramitan mediante el expediente municipal N° 4075-392/2024.-

Artículo 3°.- Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2° y 4° inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Oportunamente archívese.

Decreto N° 1087/2024

Mercedes, 27/06/2024

Visto

El expediente N° 4075-256/2023 caratulado "GUTIERREZ FABREGA Germán David D.N.I 24.847.738, partida N° 11500 solicita Escrituración Gratuita por Ley 10.830" por el que se gestiona la escrituración del inmueble identificado catastralmente: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 1, Parcela 1, partida inmobiliaria 11500, ubicado en la localidad Mercedes (B) y;

Considerando

Que mediante el acto que nos ocupa se procura satisfacer las necesidades sociales saneando dominios para la obtención de títulos perfectos posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda acreditado ello con los informes socio-económicos ambientales a cargo de la trabajadora social del área, el cual constar Fjs. 19-22 y 41-43 realizado con fechas 04/10/2023- 12/06/2024 y de la consulta al índice de titulares de Fjs. 26 remitido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Bs. As.-

Que a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa, permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión a la posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa. -

Que en estos obrados mediante el Decreto N° 2463, Folio N° 3121, Libro N° 56 del año 2022 se procedió inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes bajo Matricula N° 30534, a los efectos de perfeccionar los derechos particulares (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado) y siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias y;

DECRETA

Artículo 1º.- Adjudicase en forma definitiva a favor del Sr. GUTIERREZ FABREGA Germán David con D.N.I. 24.847.73 domiciliado 540 e/ diag. y chacra en la localidad de

Mercedes (B) el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 1, Parcela partida inmobiliaria N° 11500, en cumplimiento del cargo dispuesto del convenio celebrado entre las partes el día 6 diciembre de 2022 que deriva de la rúbrica DEL CONTRATO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CC CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con D.N.I. N° 26.576.790 y domicilio en calle 29 N° 575 de esta ciudad

Artículo 2º.- Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 1, Parcela 1, partida inmobiliaria N° 1150 favor del Sr. GUTIERREZ FABREGA Germán David con D.N.I. 24.847.738, que tramita mediante el expediente municipal 4075-256/2023.

Artículo 3º.- Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor del solicitante, conforme a lo previsto por los arts. 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General Fecho. Oportunamente archívese.

Decreto N° 1088/2024

Mercedes, 27/06/2024

Visto

El expediente N° **4075-308/2023** caratulado "**CAINO PABLO AGUSTIN DNI: 33.134.450 SOLICITA ESCRITURACION GRATUITA CON INTERES SOCIAL - POR LEY 10.380 PARTIDA INMOBILIARIA N° 19.024**" por el que se gestiona la escrituración del inmueble identificado catastralmente como **Circunscripción IX, Sección B, Manzana 82, Parcela 18, Partida Inmobiliaria 19.024**", ubicado en la localidad de Gowland, partido de Mercedes,

Considerando

Que mediante el acto que nos ocupa, se procura satisfacer las necesidades sociales, saneando dominios para la obtención de títulos perfectos, posibilitando así la regularización dominial de los inmuebles que eran poseídos legítimamente, y que debido al alto costo de los trámites judiciales no pueden ser solventados por las familias para su única vivienda, acreditado ello, con el informe socio-económico ambiental a cargo de la trabajadora social del área el cual consta de Fjs. 18 a 21, de fecha 3 de marzo del 2024 y la consulta al índice de titulares de Fjs. 16 a 17 del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Bs. As.-

Que a consecuencia y como herramienta legítima surge que la aplicación de la prescripción administrativa, permite a los poseedores ceder sus derechos posesorios a los municipios con el único fin que, -aplicando el principio de accesión de posesión y cumpliendo todas las instancias que el procedimiento requiere-, se logre el dictado del acto administrativo por el cual se declare operada la prescripción administrativa. -

Que, en estos obrados, mediante el **Decreto N° 2461, Folio N° 3119, Libro N° 56 con fecha 26 de diciembre del 2022**, donde se procedió a inscribir el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mercedes bajo Matrícula N° **30.552**, a los efectos de perfeccionar los derechos de los particulares, (cumpliendo con el cargo dispuesto en el convenio mencionado), siendo menester su traspaso a nombre de los cedentes.

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- Adjudicase en forma definitiva al Sr. **CAINO PABLO AGUSTIN DNI: 33.134.450** domiciliados en **calles 503 e/ 532 y 540 S/Nº de la localidad de Gowland, partido de Mercedes (B)** el inmueble identificado con nomenclatura catastral: **Circunscripción IX, Sección B, Manzana 82, Parcela 18, Partida Inmobiliaria Nº 19.024** en cumplimiento del cargo dispuesto en convenio celebrado entre las partes el día 06 de diciembre de 2022 que deriva de la rúbrica DEL CONVENIO DE CESION Y TRASFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA celebrado con la Municipalidad de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ, con D.N.I. Nº 26.576.790, con domicilio en calle 29 nº 575 de esta ciudad.-

Artículo 2º.- Declarar de Interés Social la regularización dominial del inmueble ubicado en el partido de Mercedes (B) identificado con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción IX, Sección B, Manzana 82, Parcela 18, Partida Inmobiliaria Nº 19.024.**; a favor del Sr. **CAINO PABLO AGUSTIN DNI: 33.134.450** que tramitan mediante el expediente municipal Nº 4075-308/2023.-

Artículo 3º.- Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los solicitantes, conforme a lo previsto por los arts. 2º y 4º inc. D de la Ley 10.830.

Artículo 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Tierras y Hábitat de esta Municipalidad. Dése al Digesto General. Fecho. Oportunamente archívese

Decreto Nº 1089/2024

Mercedes, 27/06/2024

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente Nº **16899/23 caratulado "RODRIGUEZ, JUAN CARLOS TITULAR LICENCIA Nº 41 s/ BAJA- ALTA DE VEHICULO"** y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase al Sr. **RODRIGUEZ, JUAN CARLOS** titular de licencia Nº 41 en parada de **"MI TAXI"** para **BAJA-ALTA DE VEHICULO.**

BAJA:

VEHICULO: MARCA: FIAT MODELO: ARGOS AÑO: 2018 DOMINIO: AC 472 JF.

ALTA:

VEHICULO: MARCA: FIAT MODELO: SIENA AÑO: 2017 DOMINIO: AB 046 MM

Artículo 2º.- Dicha autorización se otorga por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.-

Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaría de Seguridad.

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese a la Secretaría de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 1090/2024

Mercedes, 28/06/2024

Visto

Lo actuado en Expediente Administrativo N° 5391/2024, caratulado "Concurso de Precios N° 44/2024 s/ la adquisición de carne para comedores"

Considerando

Que según la necesidad planteada por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a fojas 1, se convocó al llamado del Concurso de Precios n° 44/2024 con motivo de realizar la convocatoria de oferentes y lograr la compra de tres mil kilos (3.000 k) de pollo y dos mil quinientos kilos (2.500 k) de paleta de cerdo destinado a comedores.

Que, habiéndose previsto como fecha de apertura de sobres para el día 26/06/2024, se han presentado tres oferentes, según consta en Acta de Apertura y Comparativo de Precios obrante en fojas 14 y 44/45 respectivamente.

Que, visto y analizado las ofertas por el área técnica y contable, se ha determinado que las ofertas cumplimentan técnicamente con lo solicitado.

Que, teniendo en cuenta ello, se adjudica a las ofertas más económicas. Vistas las propuestas de las cotizaciones más económicas de cada ítem, se observa que son convenientes para los intereses municipales, teniendo en cuenta que se encuentran por debajo de los valores estimados por la Municipalidad.

Que, por razones administrativas, económicas y de oportunidad aconsejan dictar con celeridad el acto administrativo de adjudicación de los bienes mencionados que permita su concreción.

Que, por ello, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias.

DECRETA:

ARTICULO 1º) ADJUDICASE a la firma **GESTCOM S.R.L. por un total de \$7.224.000,00 (Pesos siete millones doscientos veinticuatro mil con 00/100 centavos)** la compra de 3.000 kgs (tres mil kilogramos) de carne de pollo, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º) ADJUDICASE a la firma **SEMAGÚ MERCEDES S.R.L. por un total de \$7.497.500,00 (Pesos siete millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos con 00/100 centavos)** la compra de 2.500 kgs (dos mil quinientos kilogramos) de paleta de cerdo sin hueso ni cuero, según lo especificado en el pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 3º) Tómese razón, comuníquese a las áreas competentes y cumplido, archívese.

Decreto N° 1091/2024

Mercedes, 28/06/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente GDE N° 2024-00017671, en el cual la **“Asociación Cooperadora del Centro de Formación Integral N° 1 solicita insumos varios”**; y:

Considerando

Que el Vicepresidente de la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Integral N° 1, Sr. Onni Juan Alberto, solicita insumos para realizar el tradicional locro el próximo 9 de julio, para ser comercializados con el fin de recaudar fondos para la cooperadora de la institución.

Que se trata de una entidad de bien público que busca a través de estas acciones brindar una mejor calidad educativa a los alumnos que asisten al establecimiento.

Que la Dirección de Discapacidad, adhiere a la solicitud presentada, conceptuando conveniente brindar la ayuda requerida.

Que existe partida presupuestaria disponible.

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Integral N°1, representada por su Vicepresidente, Sr. Onni Juan Alberto (D.N.I.N°8.110.835), un subsidio en especie consistente en los insumos que a continuación se detallan, para ser comercializados con el fin de recaudar fondos para la cooperadora de la institución:

<u>DESCRIPCION</u>	<u>CANTIDAD</u>
Maíz Blanco (Kg)	18
Porotos (Kg)	4
Cebolla(Kg)	16
Ajíes (Kg)	4
Cabezas de ajo (unidades)	10
Perejil (atados)	2
Zapallo calabaza (Kg)	12
Choclo (unidades)	20

Puré de tomate (unidades tetra brick de 530 grs.)	20
Chorizos (Kg)	12
Chorizos colorados(Kg)	4
Tripa gorda(Kg)	10
Cuerito de cerdo (Kg)	10
Patitas de cerdo (unidades)	50
Pulpa de Cerdo (Kg)	10
Pulpa de Vaca (Kg)	20
Carga de gas de garrafa de 10 Kg.	2
Orégano (grs.)	200
Nuez moscada molida (grs.)	50
Provenzal (grs.)	200
Ají molido (grs.)	50
Chimi Churri (grs.)	100
Espicias Surtidas (grs)	200

ARTÍCULO 2°.- La ayuda mencionada en el artículo anterior deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000. Categoría Programática 01.00.00. Objeto del Gasto 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°.- La compra se efectuará a través del Departamento de Compras y Suministros, firmando la Institución recurrente, al momento de la entrega de los insumos, un acta confirmando la recepción de los mismos.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Decreto N° 1092/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 28/06/2024

OTÓRGASE a partir del día 1º de julio de 2024, una bonificación mensual del 10% en concepto de BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD, ello ajustado a derecho conforme las razones expuestas en los considerandos anteriormente apuntadas y que son parte integrante del presente acto administrativo,

Decreto N° 1093/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 28/06/2024

OTÓRGASE a partir del día 1º de julio de 2024, una bonificación mensual del 10% en concepto de BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD, ello ajustado a derecho conforme las razones expuestas en los considerandos anteriormente apuntadas y que son parte integrante del presente acto administrativo

Decreto N° 1094/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 28/06/2024

OTORGASE a partir del 1º julio de 2024, el haber correspondiente en conformidad a la escala salarial equivalente a cuarenta (40) horas semanales, conforme al art. 4º de la Ordenanza 9156/2023.-

Decreto N° 1095/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 28/06/2024

OTÓRGASE a partir del día 1º de julio de 2024, un adicional mensual en concepto de BONIFICACIÓN POR MANTENIMIENTO MÁQUINA/VEHÍCULO, tal como se encuentra previsto en el artículo 159º inciso p) del Convenio Colectivo de Trabajo

Decreto N° 1096/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 28/06/2024

OTORGASE a partir del día 1º de julio de 2024, el adicional mensual del 30% en concepto de BONIFICACIÓN POR INSALUBRIDAD, tal como se encuentra previsto en el artículo 159 inciso g) del Convenio Colectivo, a los agentes afectados al Cementerio Municipal,

Decreto N° 1097/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 28/06/2024

.- **DESIGNASE** a partir del día 01/07/2024 al 30/09/2024 inclusive como **agente jornalizado temporario (Conf. Ordenanza N° 9156/2023)**

Decreto N° 1098/2024

Mercedes, 28/06/2024

Visto

La imputación al rubro 12.9.02.00 "Ingresos Varios" de transferencias sobre las cuales –habiéndose agotado las acciones de averiguación-, no se pudo establecer a qué concepto de ingreso correspondían; efectuada mediante REDO N° 121, del 07/05/2024, y;

Considerando

Que posteriormente a esa fecha se logró establecer que dos remesas provenientes de la empresa **Telecom Argentina S.A (CUIT N° 30-63945373-8)**, ingresadas a la cuenta bancaria de recursos generales N° 50743-3 de la Sucursal local del Banco de la Provincia de Buenos Aires, tenían un destino cancelatorio preciso, según se indica a continuación:

FECHA TRANSFERENCIA	IMPORTE (\$)	CONCEPTO QUE SALDA:
08/02/2024	99.276,00	Tasa Servicios Generales Pago anual 2024
08/02/2024	202.524,00	Tasa Servicios Generales Pago anual 2024
30/04/2024	1.617.965,63	Tasa Insp.de Seg. E Higiene 1er bimestre/24.

Que resulta imperioso regularizar el error de imputación referido en aras de clarificar la situación tributaria de la citada empresa, que –entre otros aspectos- podría estar perdiendo el derecho a solicitar descuentos por buen cumplimiento.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase parcialmente el ingreso de recursos efectuado el día 7 de mayo de 2024, canalizado a través del **REDO N° 121**, de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA TRANSFERENCIA	IMPORTE (\$)	REGISTRADO EN:	CORRESPONDE REGISTRARSE EN:	IMPORTE (\$)
			INMUEBLE N° 578900	

08/02/2024	99.276,00	12.9.02.00- Ingresos Varios	12.1.01.02-Limpieza y Conservación Vía Pública del Ejercicio.	39.360,00
			12.1.15.01-Servicios Sanitarios del Ejercicio.	33.086,40
			12.1.08.00-Emergencia Médica Vía Pública (SAME)	6.000,00
			12.2.12.00-Derechos de Oficina.	1.149,60
			17.5.02.06-Tratamiento y Disposición final de Residuos	9.360,00
			17.5.02.09-Contribución Bomberos Voluntarios.	1.260,00
			17.5.02.13-Contribución Hospital Blas L. Dubarry	1.260,00
			17.5.02.16-Seguridad Pública y Protección Ciudadana	1.260,00
				7.800,00

08/02/2024	202.524,00 (Por inmueble firma Multicanal SA)	12.9.02.00- Ingresos Varios	CORRESPONDE REGISTRARSE EN: INMUEBLE N° 574700 12.1.01.02-Limpieza y Conservación Vía Pública del Ejercicio. 54.648,00 12.1.15.01-Servicios Sanitarios del Ejercicio. 121.040,88 12.1.08.00-Emergencia Médica Vía Pública (SAME) 6.000,00 12.2.12.00-Derechos de Oficina. 1.155,12 17.5.02.06-Tratamiento y Disposición Final de Residuos 9.360,00 17.5.02.09-Contribución Bomberos Voluntarios. 1.260,00 17.5.02.13-Contribución Hospital Blas L. Dubarry 1.260,00 17.5.02.16-Seguridad Pública y Protección Ciudadana 7.800,00	
30/04/2024	1.617.965,63	12.9.02.00- Ingresos Varios	CORRESPONDE REGISTRARSE EN: COMERCIO N° 6723 12.1.05.01-Insp.Seg.e Higiene del Ejercicio	1.617.965,63

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, cúmplase con intervención de las áreas municipales competentes (Departamento de Recaudación, Contaduría, Tesorería y Centro de Cómputos), y fecho, archívese.

Decreto N° 1099/2024

Mercedes, 28/06/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente N° **EX-2024-00005785- -MERCEDES-SDRH#SG**, caratulado: **"Bartolomeo Mabel Carmen s/Eximiciones y Exenciones"**; y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en la Ordenanza Fiscal N° 9157/2023 en su Art. 217° Inc. 4).-

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

D E C R E T A:

Artículo 1°.- EXIMASE a la **Sra. Bartolomeo Mabel Carmen**, DNI: 13.187.156 el pago de cada una de las cuotas de la Tasa por Servicios Generales Municipales, correspondientes al ejercicio **2024**, con respecto al inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. II; Secc. A; Ch. 69; Mz. 69 E; Parc. 16. **N° de Inmueble: 918900.**

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 1100/2024

Mercedes, 28/06/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente N° **EX-2024-00005785- -MERCEDES-SDRH#SG**, caratulado: **"Bartolomeo Mabel Carmen s/Eximiciones y Exenciones"**; y,

Considerando

Que lo peticionado se encuentra encuadrado dentro de lo previsto en la Ordenanza Fiscal N° 9157/2023 en su Art. 217° Inc. 4).

Por ello, el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

D E C R E T A:

Artículo 1°.- EXIMASE a la **Sra. Bartolomeo Mabel Carmen**, DNI: 13.187.156 el pago de cada una de las cuotas de la Tasa por Servicios Generales Municipales, correspondientes al ejercicio **2024**, con respecto al inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. II; Secc. A; Ch. 69; Mz. 69 E; Parc. 16. **N° de Inmueble: 918900.**

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.-

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 16242/23 caratulado "CUARELA, MARTIN TITULAR LICENCIA N° 06 s/ BAJA- ALTA DE VEHICULO" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase al Sr. **CUARELA, MARTIN** titular de licencia N° 06 en parada de "404" para **BAJA- ALTA DE VEHICULO**.

BAJA:

VEHICULO: MARCA: CHEVROLET MODELO: ARGOS AÑO: 2011 DOMINIO: JMK 997.

ALTA:

VEHICULO: MARCA: TOYOTA MODELO: ETIOS 1.5 XLS 6 M/T AÑO: 2014 DOMINIO: OJN 687.

Artículo 2º.- Dicha autorización se otorga por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.-

Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaría de Seguridad.

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese a la Secretaría de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente N° 974/24 caratulado "SLAVEN, CRISTIAN TITULAR LICENCIA N° 34 s/ ALTA DE CHOFER" y,

Considerando

Que ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades legales que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase al Sra. SLAVEN, CRISTIAN titular de licencia N° 34 en parada de "MI TAXI" para ALTA DE CHOFER.

ALTA:

CHOFER: MOYA, HERVE HORACIO D.N.I 23.277.448 con domicilio en calle 10 N° 756, de esta ciudad.

Artículo 2º.- Dicha autorización se otorga por cuanto se ha dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las Ordenanzas vigentes.-

Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá comunicar cualquier modificación del presente en el término de 48 hs a la Secretaria de Seguridad.

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese a la Secretaría de Gobierno. Hágase saber a la firma recurrente, mediante copia del presente Decreto. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 129/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 03/06/2024

ASIGNASE a la agente a prestar tareas como SERENO, en la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Resolución N° 130/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 03/06/2024

ASIGNASE a la agente a prestar tareas como ALBAÑIL, en la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Resolución N° 131/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 03/06/2024

ASIGNASE a la agente a prestar tareas como ALBAÑIL, en la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Resolución N° 132/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 03/06/2024

ASIGNASE a la agente a prestar tareas como ALBAÑIL, en la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Resolución N° 133/2024

Mercedes, 04/06/2024

Visto

Las actuaciones del expediente administrativo N° 4143/2021, caratulado: "Convenio entre la Municipalidad de Mercedes y la Universidad de Buenos Aires y

Considerando

Que el mismo tiene como objetivo promover el ingreso, la permanencia y graduación de estudiantes universitarios del programa UBA XXI para los ciudadanos de Mercedes y alrededores.

Que de acuerdo a lo acordado mediante el convenio de creación se deberá aprobar mensualmente el listado de prestadores de servicio de tutorías, quienes fueron designados mediante una Comisión Pedagógica Evaluadora de la Universidad de Buenos Aires, para su correspondiente pago.

En tales condiciones, la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 1°:APRUÉBESE la nómina de las personas que obran en el anexo único del presente, Tutorías del Programa UBA XXI, correspondiente al período de cobro de mayo de 2024.-

ARTÍCULO 2°: La ejecución de los pagos mensuales por tutorías de dicho programa, se afectará a la Jurisdicción 1110120000. Categoría programática 24.01.00. Objeto del gasto 3.9.9.0. Fuente de Financiamiento 131.

ARTÍCULO 3°: Que el monto mensual asciende a los \$ 51.250,00 por cargo; quedando sujeto a posibles modificaciones.

ARTÍCULO 4°: Dese intervención a la Secretaría de Economía y Hacienda a los fines de efectivizar la presente resolución.

-

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Comuníquese .Dese al digesto general. Cumplido, archívese.

Resolución N° 134/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 05/06/2024

Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la **Secretaria de Salud**.

Resolución N° 135/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 10/06/2024

Apruébese la nómina de personas, como beneficiarios del programa "Becas para adolescentes en situación de vulnerabilidad", correspondientes al periodo comprendido desde el 01 al 30 de junio de 2024, inclusive

Resolución N° 136/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

ASIGNASE a la agente a prestar tareas generales, en la Secretaria de Obras y Servicios Publicos.-

Resolución N° 137/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

ASIGNASE a la agente a prestar tareas generales en la Subsecretaria de Servicios Publicos.-

Resolución N° 138/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 11/06/2024

ASIGNASE a la agente a prestar tareas generales, en la Subsecretaria de Servicios Publicos.-

Resolución N° 139/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 14/06/2024

Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la **Secretaria de Salud**

Resolución N° 140/2024

Mercedes, 14/06/2024

Visto

Lo solicitado a fs. 1 de **Expediente GDE N° 00013592/2024 caratulado "TORNESSE, FRANCO s/ AUTORIZACIÓN PARA EVENTO GRAN LADY" día 22/06/2024:**

Considerando

Que se encuentran acompañadas las exigencias mínimas requeridas por esta administración, tales son: certificado de cobertura de responsabilidad civil; nómina del personal de seguridad; constancia de contratación de servicio de emergencias médicas.

Que horas antes del inicio del espectáculo personal de Protección Civil recorrerá las instalaciones y labrará un informe que determinará que se encuentran cumplidas la totalidad de las exigencias requeridas para garantizar la integridad de los concurrentes.

Que entiendo que se encuentran cumplidas las exigencias establecidas por la Ordenanza Municipal 5859/04.

LA SEÑORA SECRETARIA DE GOBIERNO en uso de sus facultades legales que le son propias.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar al Sr. TORNESSE, FRANCO HUMBERTO a realizar el evento a desarrollarse en las instalaciones de calle 28 entre 31 y 33 Club Comunicaciones, a realizarse el día 22/06/2024 desde las 18:00 hasta las 01:00hs, en el que asistirán un total de 200 personas, según lo informado por el aquí solicitante en la documentación adjunta en el expediente al cual se hace referencia.-

ARTICULO 2°: La autorización conferida en el Artículo 1° se encuentra sujeta al informe de la Dirección de protección civil que se realice el día del evento. Hágase saber al Sr. Tornesse, Franco Humberto, que corre bajo su responsabilidad cualquier tipo de vicio y/o riesgos frente a terceros sobre cualquier circunstancia que altere, antes o durante el evento los extremos que fueron oportunamente acordados y/o aprobados por autoridades competentes. -

ARTICULO 3°: Se deberá dar cumplimiento a lo dictaminado en el Art. 12 cap. V de la Ordenanza 5859/04 (Horario de cierre); ley 11825 y 14050 art. 19 expendio de bebidas alcohólicas en la modalidad canilla/ Barra libre.-

ARTICULO 4°: Deberá cumplir con lo enunciado en la Ordenanza 7204/2012, sobre ruidos molestos, donde los mismos no podrán exceder los límites de su parcela.-

ARTICULO 5°: Se deberá cumplimentar con lo dispuesto en la Ley N° 26.370, Art N° 28, sobre la cantidad mínima de controladores de acuerdo a la cantidad de personas asistentes.-

ARTICULO 6°: El permiso mencionado en el artículo precedente tendrá el carácter de personal e intransferible. -

ARTICULO 7°: Notifíquese. Regístrese. Cumplido, archívese.-

Resolución N° 141/2024

Mercedes, 19/06/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente N°649/2022, caratulado: "Cestari Gustavo /Prescripción deuda inmueble 700"; y

Considerando

Que el Art. 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Ley 12076), y la legislación concordante aplicable, establecen que las deudas de los contribuyentes prescriben a los **cinco (5) años** de la fecha en que debieron pagarse, habiendo transcurrido largamente el plazo prescripto.

En tales condiciones, este Departamento Ejecutivo.

RE S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. DECLARAR PRESCRIPTA la deuda correspondiente a las cuotas **01/00 a 05/00 y 02/01 por la Tasa de Servicios Generales y las cuotas 01/00 a 06/00,02/01 a 06/01 ,01/02 a 03/02,05/02, 06/02 y 01/03 a 06/03 por la Tasa de Servicios Sanitarios**, del inmueble ubicado en calle 34 N°74 de esta ciudad, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: 1, Sección: A, Manzana:94, Parcela: 1 Y. Control N°: 700.

ARTÍCULO 2°. Dése intervención al Centro de Cómputos a los fines de efectivizar la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Notifíquese al peticionante. Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Visto

La ordenanza 6938/11 (carros de comidas) y el Expediente GDE N° 00012947/24 caratulado **CATALDO, ROBERTO ANIBAL S/ PERMISO DE CARRO GASTRONÓMICO**. -

Considerando

Que la documentación acompañada de fs. 1 a fs. 4 del expediente GDE N° 00012947/2024 y el dictamen de la Secretaría de Salud de fs. 3 y la inspección de la Dirección de Protección Civil a fs. 4, reúnen los requisitos mínimos requeridos para comenzar la actividad, conforme la Ordenanza 6938/11;

Por ello, LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)

RESUELVE:

Artículo 1°. Otorgar a el Sr. **CATALDO, ROBERTO ANIBAL** el Permiso Precario para trabajar con el **CARRO GASTRONÓMICO (Helados Soft Mercedes) en Eventos dispuestos por las Direcciones de Turismo y Cultura y Educación** hasta el día **31/12/2024**; pudiendo revocarse el mismo cuando las circunstancias lo hicieran aconsejable. -

Artículo 2°. El permiso mencionado en el artículo precedente tendrá el carácter de personal e intransferible. -

Artículo 3°. Queda expresamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas o energizantes, debiendo cumplir con los lineamientos establecidos por Ordenanza 6938/11 (Art. 13 Prohibiciones) que regula la actividad. -

Artículo 4°. Deberá contar con recipientes para residuos instalados fuera del puesto, como así también, mantener limpia el área de atención del servicio. -

Artículo 5°. Regístrese, comuníquese, notifíquese a el Sr. **CATALDO, ROBERTO ANIBAL**. Cumplido, archívese. -

Visto

La ordenanza 6938/11 (carros de comidas) y el Expediente GDE N° 00004656/24 caratulado **BARRIOS BARBARA S/ PERMISO DE CARRO POCHOCLERO** -

Q

Considerando

ue la documentación acompañada de fs. 1 a fs. 4 del expediente GDE N° 00004656/24 y el dictamen de la Secretaría de Salud de fs. 3 y la inspección de la Dirección de Protección Civil a fs. 4, reúnen los requisitos mínimos requeridos para comenzar la actividad, conforme la Ordenanza 6938/11;

Por ello, LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)

RESUELVE

Artículo 1º. Otorgar a la Sra. **BARRIOS BARBARA** Permiso Precario para trabajar con el **CARRO GASTRONÓMICO (POCHOCLOS)** en el **Plaza Belgrano (calle 14 y 33)** hasta el día **31/12/2024**; pudiendo revocarse el mismo cuando las circunstancias lo hicieran aconsejable. -

Artículo 2º. El permiso mencionado en el artículo precedente tendrá el carácter de personal e intransferible. -

Artículo 3º. Queda expresamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas o energizantes, debiendo cumplir con los lineamientos establecidos por Ordenanza 6938/11 (Art. 13 Prohibiciones) que regula la actividad. -

Artículo 4º. Deberá contar con recipientes para residuos instalados fuera del puesto, como así también, mantener limpia el área de atención del servicio. -

Artículo 5º. Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Sra. BARRIOS BARBARA. Cumplido, archívese. -

Resolución N° 144/2024

Mercedes, 26/06/2024

Visto

Las actuaciones del expediente administrativo N° 4143/2021, caratulado: "Convenio entre la Municipalidad de Mercedes y la Universidad de Buenos Aires y

Considerando

Que el mismo tiene como objetivo promover el ingreso, la permanencia y graduación de estudiantes universitarios del programa UBA XXI para los ciudadanos de la ciudad de Mercedes y aledañas.

Que de acuerdo a lo acordado mediante el convenio de creación se deberá aprobar mensualmente el listado de prestadores de servicio de tutorías, quienes fueron designados mediante una Comisión Pedagógica Evaluadora de la Universidad de Buenos Aires, para su correspondiente pago.

En tales condiciones, la Secretaría de Educación.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º:APRUÉBESE la nómina de las personas que obran en el anexo único del presente, Tutorías del Programa UBA XXI, correspondiente al período de cobro de Junio de 2024.-

ARTÍCULO 2º: La ejecución de los pagos mensuales por tutorías de dicho programa, se afectará a la Jurisdicción 1110120000. Categoría programática 24.01.00. Objeto del gasto 3.9.9.0. Fuente de Financiamiento 131.

ARTÍCULO 3º: Que el monto mensual asciende a los \$ 51.250,00 por cargo; quedando sujeto a posibles modificaciones.

ARTÍCULO 4º: Dese intervención a la Secretaría de Economía y Hacienda a los fines de efectivizar la presente resolución.

-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese .Dese al digesto general. Cumplido, archívese.

Resolución N° 145/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 26/06/2024

APRUÉBESE la nómina de las personas, como beneficiarios del Programa Municipal de apoyo a estudiantes de carreras estratégicas, correspondiente al período de cobro de julio de 2024.-

Resolución N° 146/2024

Mercedes, 26/06/2024

Visto

Lo solicitado en el Expediente N° 1814/2023, caratulado: **"DIAZ JULIO CESAR s/ Condonación de deuda"**; y

Considerando

Que el Art. 278 Bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Ley 12076), y la Legislación concordante aplicable, establecen que las deudas de los contribuyentes prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse, habiendo transcurrido largamente el plazo prescripto.

En tales condiciones, este Departamento Ejecutivo.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. DECLARAR PRESCRIPTA las cuotas 01/09 a 06/17, **de la Tasa por Servicios Generales y Servicios Sanitarios, más la cuota 8/2001 de Obras - Agua**, del inmueble, ubicado en ésta ciudad, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 396, Parcela: 3. Control N°: 872635.

ARTICULO 2º. Dése intervención al Centro de Cómputos a los fines de efectivizar la presente Resolución.

ARTICULO 3º. Notifíquese al peticionante. Regístrese. Comuníquese. Dése al Digesto General. Cumplido, archívese.

Resolución N° 147/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 26/06/2024

REASIGNASE al agente, de prestar tareas administrativas en el Departamento de Licencias de Conducir dependiente de la Secretaria de Seguridad, a prestar iguales tareas en el Juzgado de Faltas, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Resolución N° 149/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 28/06/2024

REASIGNASE al agente, de prestar tareas generales dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos, a prestar tareas en la Recolección de Residuos, dependiente de la misma Secretaria

Resolución N° 150/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 28/06/2024

REASIGNASE al agente , de prestar tareas generales dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos, a prestar tareas en la Recolección de Residuos, dependiente de la misma Secretaria

Resolución N° 151/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 28/06/2024

REASIGNASE al agente, de prestar tareas generales dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos, a prestar tareas en la Recolección de Residuos, dependiente de la misma Secretaria

Resolución N° 152/2024

Publicado en versión extractada

Mercedes, 28/06/2024

REASIGNASE al agente de prestar tareas generales dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos,